

**CARGO**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS  
DEPENDENCIA TÉCNICA  
23 DIC. 2014  
11:00 AM  
**RECIBIDO**

**Resolución de Dirección Ejecutiva  
N° 166- 2014-PATPAL-FBB/MML**

San Miguel, 05 de Diciembre del 2014.

Visto:

El Expediente de Saneamiento Contable N° 014 "Cuenta Contable 339201- Obras en Curso puesta en Valor Huaca San Miguel" del Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable y el Informe Técnico N°003-2014-CSC del Comité de Saneamiento Contable respecto al Saneamiento Contable Cuenta 339201- Inmueble Maquinaria y Equipo; Construcciones en Curso por un importe ascendente a S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles);



Considerando:

Que, la Ley N° 29608 "Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009", obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;



Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la cual tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de manera que se efectuó las acciones de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial;



Que, el numeral 7 de la mencionada Directiva dispone que, las acciones de Saneamiento Contable establecidas en la Ley N°29608, no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que corresponden a cada caso y tampoco de las normas administrativas y legales que sean aplicables;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01 se aprobó el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", dispositivos legales que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2012- PATPAL-FBB/MML, de fecha 06 de Setiembre del 2012, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL FELIPE BENAVIDES BARREDA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
23 DIC 2014  
10:39  
**RECIBIDO**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
23 DIC. 2014  
**RECIBIDO**  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Que, la Comisión de Saneamiento Contable solicito a la Gerencia Técnica, la División de Obras y la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos y soporte respecto a la liquidación de la Obra puesta en valor de la Huaca San Miguel obteniendo como resultado que no cuentan con la información que corresponda a la citada obra; razón por la cual propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;



Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Informe Técnico N° 003-2014-CSC, en el cual se concluye que la Cuenta 339201 - Inmueble Maquinaria y Equipo; Construcciones en Curso **es objeto de saneamiento contable**, por un importe ascendente a S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Obra "Puesta en valor de la Huaca San Miguel" debido a que la obra en mención se realizó sobre un bien de dominio público el cual no es propiedad de nuestra entidad y por consiguiente no constituye incremento patrimonial alguno, por tanto dicha obra es considerada como un mejoramiento o mantenimiento de un bien que no se encuentra registrado en libros como patrimonio privado del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, por esta razón el monto deberá ser depurado de los Estados Financieros a fin de mostrar la realidad económica de esta entidad;



Que, con Memorando N°324-2014-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el expediente que contiene el Informe Técnico N°003-2014-CSC de la Comisión de Saneamiento Contable, se encuentra elaborado conforme lo establece las normas aplicables sobre la materia; por tal motivo resulta procedente legalmente la depuración de los estados financieros del importe ascendente a S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), perteneciente a la Cuenta Contable 339201- Inmueble Maquinaria y Equipo; Construcciones en Curso;



Estando a lo expuesto y conforme lo establece el artículo 10° de la Ordenanza N° 1023, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, modificado por la Ordenanza N°1059.;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar a la Unidad de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento contable de conformidad con la normativa vigente, a fin de depurar de los estados financieros del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda por la suma de S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), la cual se encuentra registrada en la Cuenta Contable 33920- Inmueble Maquinaria y Equipo; Construcciones en Curso, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Informe Técnico N° 003-2014-CSC;



**Artículo Segundo- CONFORMAR** la Comisión Ad Hoc que previo proceso sumarísimo, determinará la existencia o no de responsabilidad administrativa del personal del PATPAL-FBB, en relación a la omisión incurrida por parte de los funcionarios y/o personal a cargo de la verificación de los importes antes indicados y que son objeto de saneamiento contable, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Presidente
- Gerente de Técnico
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

**Artículo Tercero.-** La Comisión Ad Hoc deberá realizar el procedimiento sumarísimo en el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, al término del cual deberán entregar su Informe Final.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

-----  
GUSTAVO MURILLO GIANELLA  
DIRECTOR EJECUTIVO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
23 DIC 2014  
**RECIBIDO**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS  
UNIDAD DE CONTABILIDAD  
23 DIC 2014  
Registro N°  
**RECIBIDO**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
23 DIC 2014  
**RECIBIDO**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS  
UNIDAD DIRECTIVA  
23 DIC 2014  
**RECIBIDO**

## Resolución de Dirección Ejecutiva N° 166- 2014-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 05 de Diciembre del 2014.

**Visto:**

El Expediente de Saneamiento Contable N° 014 "Cuenta Contable 339201- Obras en Curso puesta en Valor Huaca San Miguel" del Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable y el Informe Técnico N°003-2014-CSC del Comité de Saneamiento Contable respecto al Saneamiento Contable Cuenta 339201- Inmueble Maquinaria y Equipo; Construcciones en Curso por un importe ascendente a S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles);

**Considerando:**

Que, la Ley N° 29608 "Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009", obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

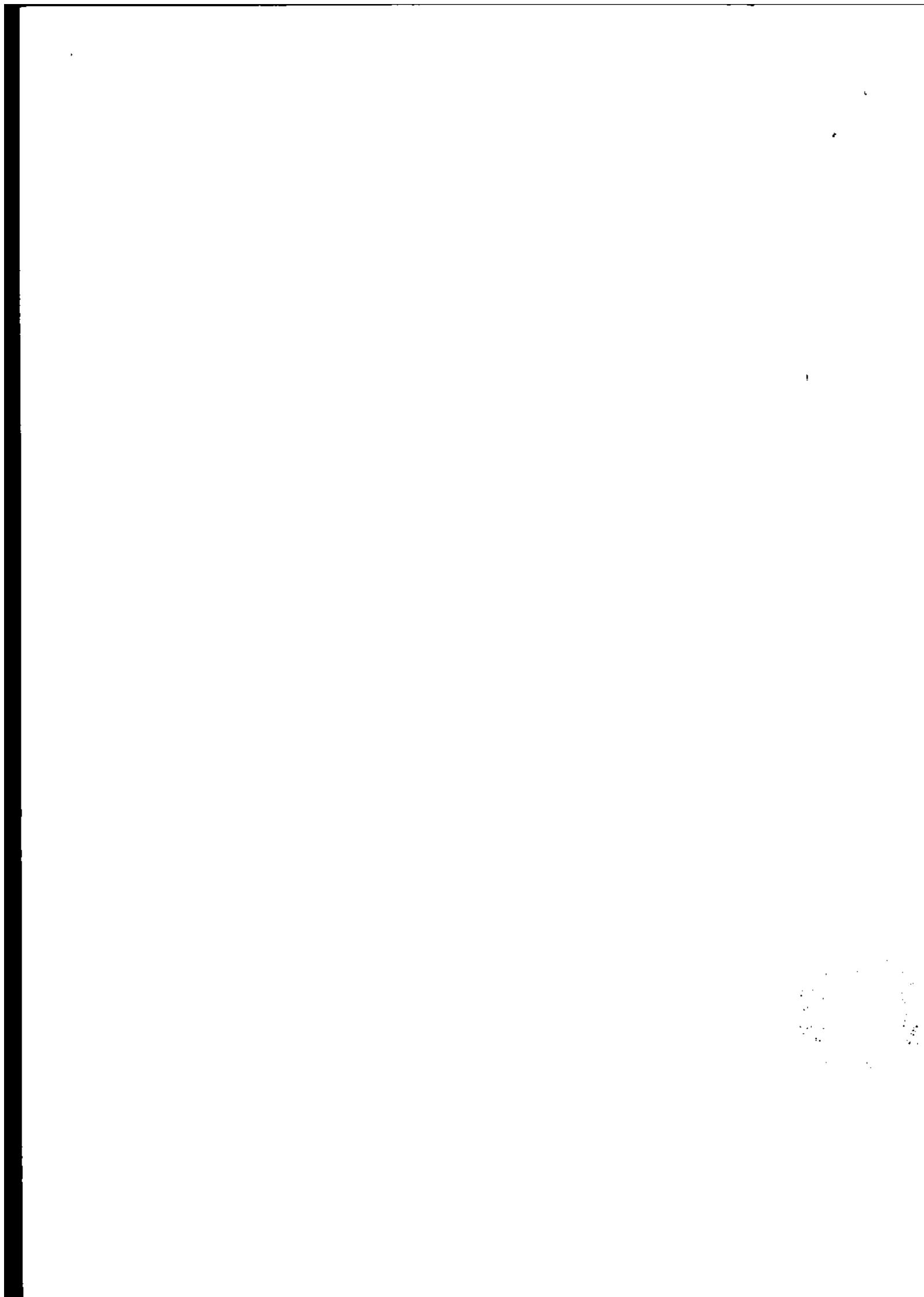
Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la cual tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de manera que se efectuó las acciones de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial;

Que, el numeral 7 de la mencionada Directiva dispone que, las acciones de Saneamiento Contable establecidas en la Ley N°29608, no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que corresponden a cada caso y tampoco de las normas administrativas y legales que sean aplicables;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01 se aprobó el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", dispositivos legales que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2012- PATPAL-FBB/MML, de fecha 06 de Setiembre del 2012, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda;





Que, la Comisión de Saneamiento Contable solicito a la Gerencia Técnica, la División de Obras y la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos y soporte respecto a la liquidación de la Obra puesta en valor de la Huaca San Miguel obteniendo como resultado que no cuentan con la información que corresponda a la citada obra; razón por la cual propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Informe Técnico N° 003-2014-CSC, en el cual se concluye que la Cuenta 339201 - Inmueble Maquinaria y Equipo; Construcciones en Curso **es objeto de saneamiento contable**, por un importe ascendente a S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Obra en Curso "Puesta en valor de la Huaca San Miguel" debido a que la obra en mención se realizó sobre un bien de dominio público el cual no es propiedad de nuestra entidad y por consiguiente no constituye incremento patrimonial alguno, por tanto dicha obra es considerada como un mejoramiento o mantenimiento de un bien que no se encuentra registrado en libros como patrimonio privado del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, por esta razón el monto deberá ser depurado de los Estados Financieros a fin de mostrar la realidad económica de esta entidad;

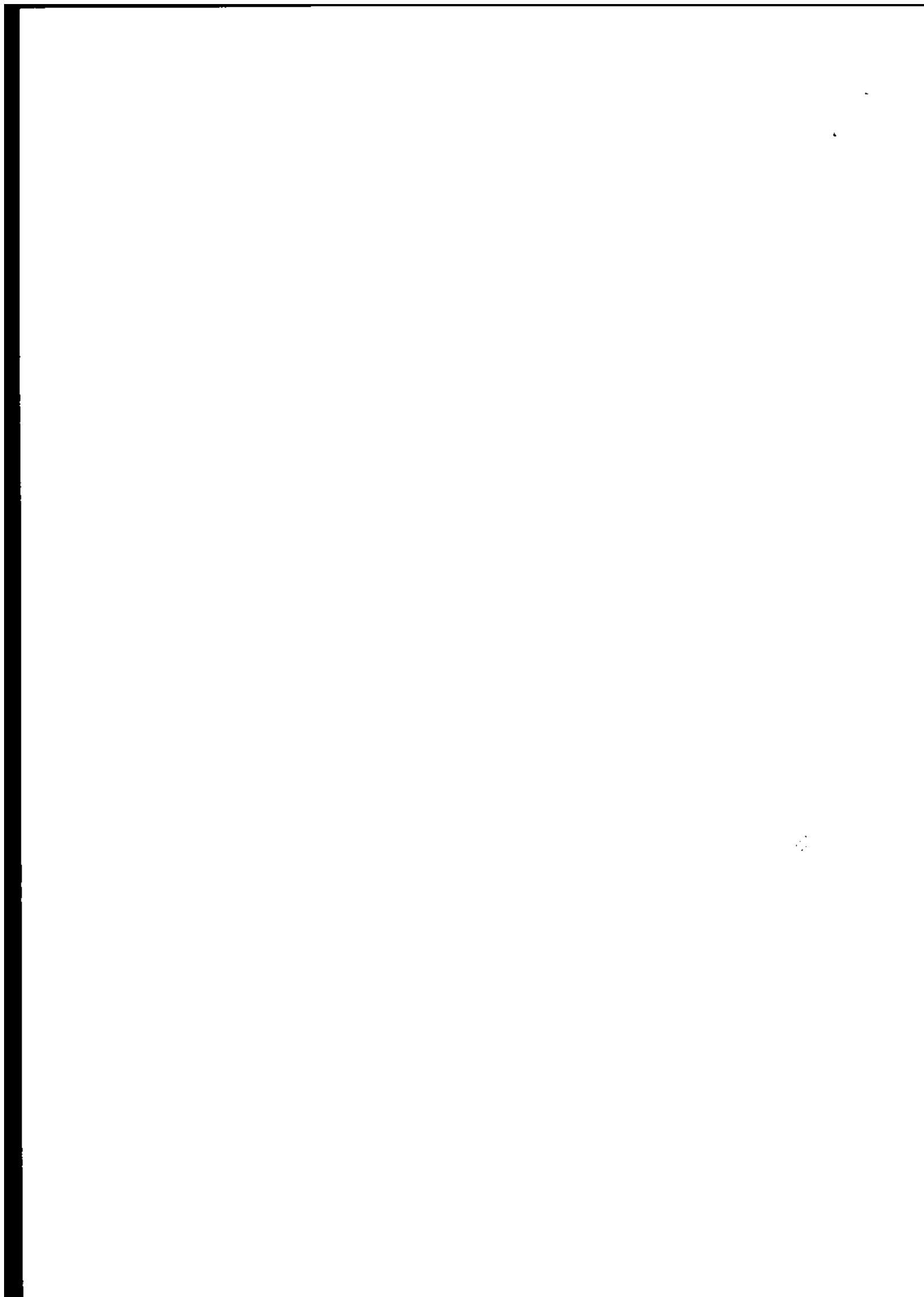
Que, con Memorando N°324-2014-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el expediente que contiene el Informe Técnico N°003-2014-CSC de la Comisión de Saneamiento Contable, se encuentra elaborado conforme lo establece las normas aplicables sobre la materia; por tal motivo resulta procedente legalmente la depuración de los estados financieros del importe ascendente a S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), perteneciente a la Cuenta Contable 339201- Inmueble Maquinaria y Equipo; Construcciones en Curso;

Estando a lo expuesto y conforme lo establece el artículo 10° de la Ordenanza N° 1023, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, modificado por la Ordenanza N°1059.;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar a la Unidad de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento contable de conformidad con la normativa vigente, a fin de depurar de los estados financieros del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda por la suma de S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), la cual se encuentra registrada en la Cuenta Contable 33920- Inmueble Maquinaria y Equipo; Construcciones en Curso, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Informe Técnico N° 003-2014-CSC;





**Artículo Segundo- CONFORMAR** la Comisión Ad Hoc que previo proceso sumarísimo, determinará la existencia o no de responsabilidad administrativa del personal del PATPAL-FBB, en relación a la omisión incurrida por parte de los funcionarios y/o personal a cargo de la verificación de los importes antes indicados y que son objeto de saneamiento contable, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Presidente
- Gerente de Técnico
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

**Artículo Tercero.-** La Comisión Ad Hoc deberá realizar el procedimiento sumarísimo en el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, al término del cual deberán entregar su Informe Final.

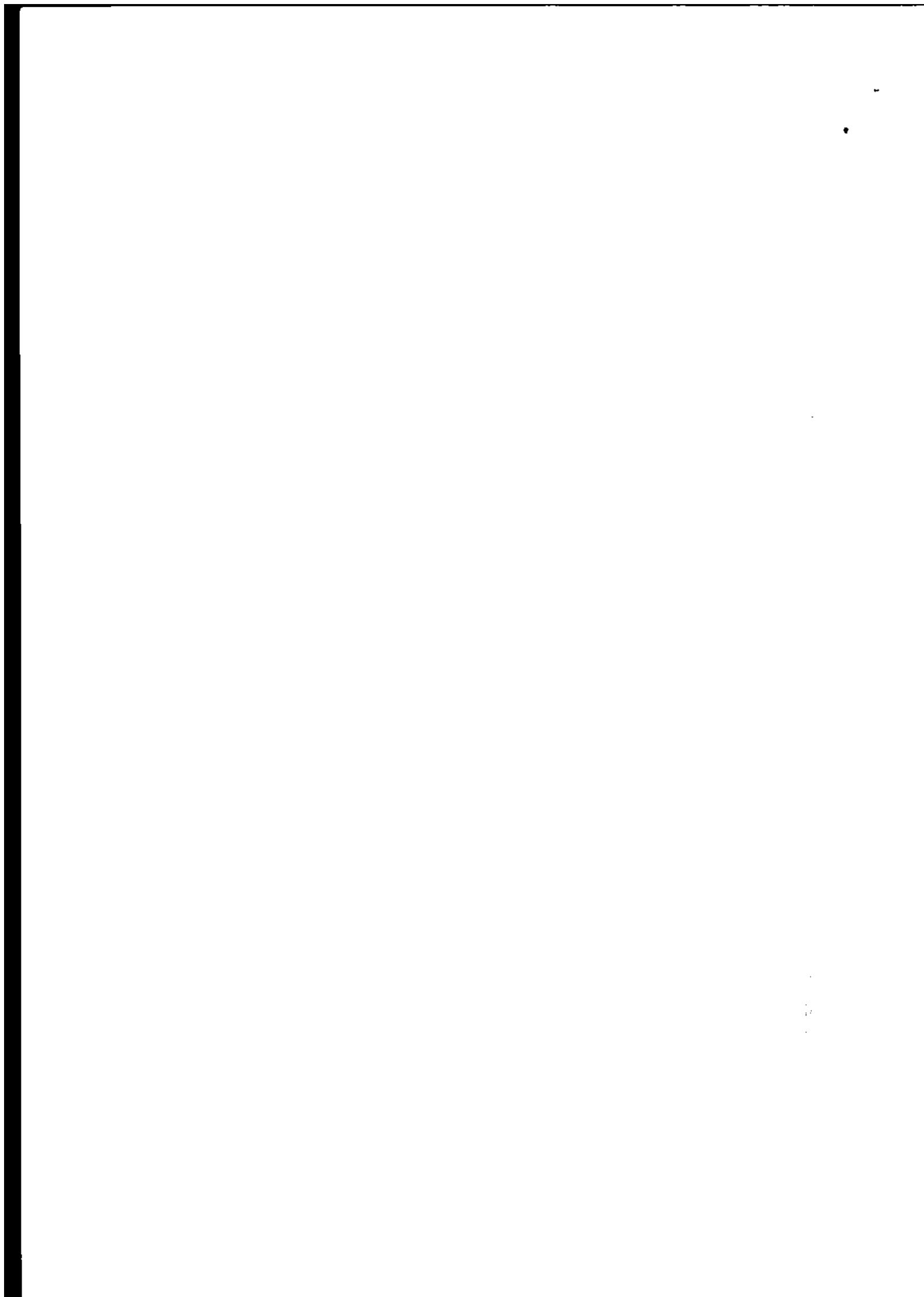
**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BELAVIDES BARRERA

-----  
GUSTAVO MURILLO GIANELLA  
DIRECTOR EJECUTIVO





## *Resolución de Dirección Ejecutiva* **N° 166- 2014-PATPAL-FBB/MML**

San Miguel, 05 de Diciembre del 2014.

**Visto:**

El Expediente de Saneamiento Contable N° **014 “Cuenta Contable 339201- Obras en Curso puesta en Valor Huaca San Miguel”** del Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable y el Informe Técnico N°003-2014-CSC del Comité de Saneamiento Contable respecto al Saneamiento Contable Cuenta 339201- Inmueble Maquinaria y Equipo; Construcciones en Curso por un importe ascendente a S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles);

**Considerando:**

Que, la Ley N° 29608 “Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009”, obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

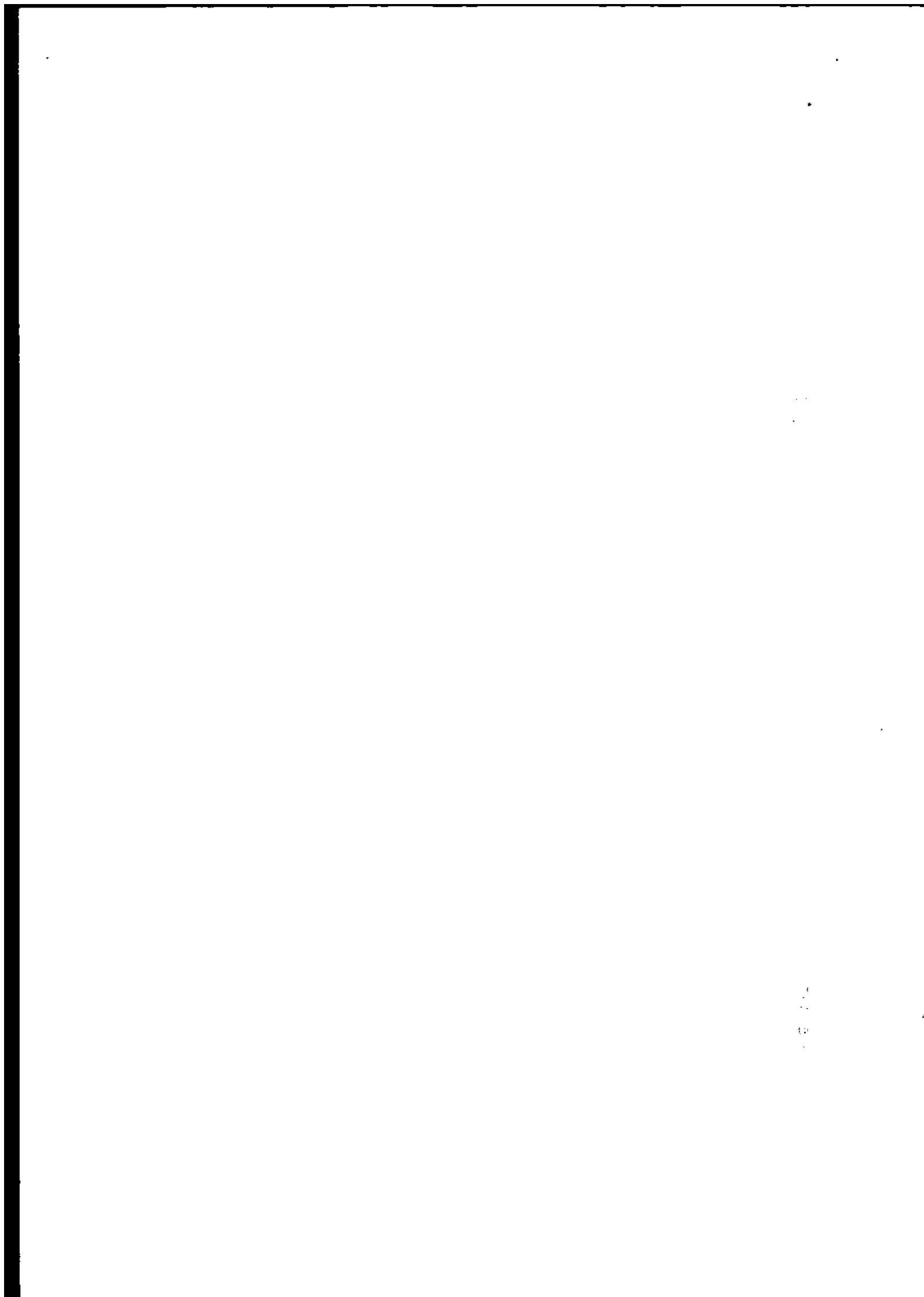
Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, la cual tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de manera que se efectúe las acciones de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial;

Que, el numeral 7 de la mencionada Directiva dispone que, las acciones de Saneamiento Contable establecidas en la Ley N°29608, no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que corresponden a cada caso y tampoco de las normas administrativas y legales que sean aplicables;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01 se aprobó el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado”, dispositivos legales que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2012- PATPAL-FBB/MML, de fecha 06 de Setiembre del 2012, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda;





Que, la Comisión de Saneamiento Contable solicito a la Gerencia Técnica, la División de Obras y la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos y soporte respecto a la liquidación de la Obra puesta en valor de la Huaca San Miguel obteniendo como resultado que no cuentan con la información que corresponda a la citada obra; razón por la cual propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;



Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Informe Técnico N° 003-2014-CSC, en el cual se concluye que la Cuenta 339201 - Inmueble Maquinaria y Equipo; Construcciones en Curso **es objeto de saneamiento contable**, por un importe ascendente a S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Obra en Curso "Puesta en valor de la Huaca San Miguel" debido a que la obra en mención se realizó sobre un bien de dominio público el cual no es propiedad de nuestra entidad y por consiguiente no constituye incremento patrimonial alguno, por tanto dicha obra es considerada como un mejoramiento o mantenimiento de un bien que no se encuentra registrado en libros como patrimonio privado del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, por esta razón el monto deberá ser depurado de los Estados Financieros a fin de mostrar la realidad económica de esta entidad;



Que, con Memorando N°324-2014-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el expediente que contiene el Informe Técnico N°003-2014-CSC de la Comisión de Saneamiento Contable, se encuentra elaborado conforme lo establece las normas aplicables sobre la materia; por tal motivo resulta procedente legalmente la depuración de los estados financieros del importe ascendente a S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), perteneciente a la Cuenta Contable 339201- Inmueble Maquinaria y Equipo; Construcciones en Curso;

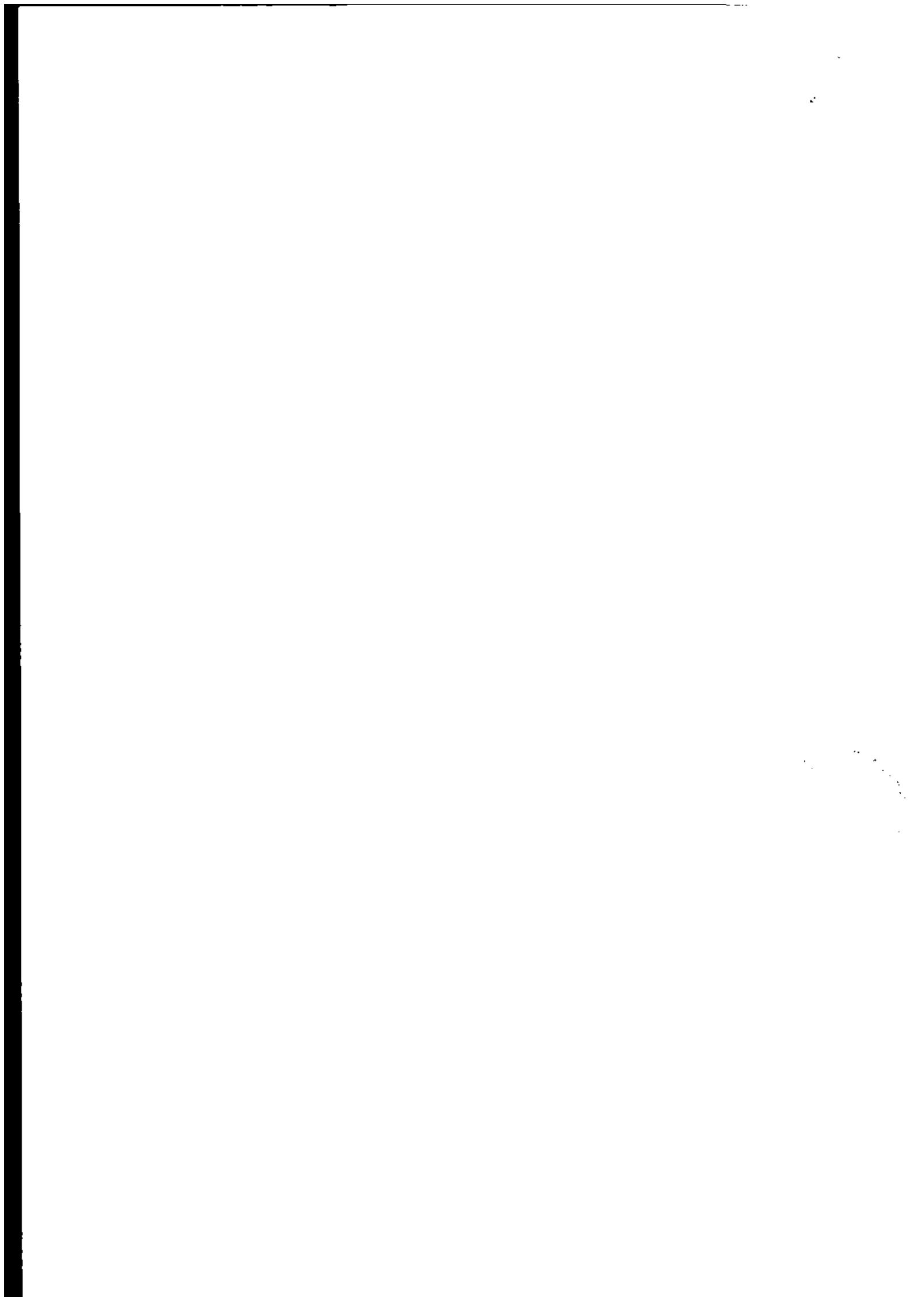
Estando a lo expuesto y conforme lo establece el artículo 10° de la Ordenanza N° 1023, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, modificado por la Ordenanza N°1059.;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar a la Unidad de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento contable de conformidad con la normativa vigente, a fin de depurar de los estados financieros del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda por la suma de S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), la cual se encuentra registrada en Cuenta Contable 33920- Inmueble Maquinaria y Equipo; Construcciones en Curso, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Informe Técnico N° 003-2014-CSC;





**Artículo Segundo- CONFORMAR** la Comisión Ad Hoc que previo proceso sumarísimo, determinará la existencia o no de responsabilidad administrativa del personal del PATPAL-FBB, en relación a la omisión incurrida por parte de los funcionarios y/o personal a cargo de la verificación de los importes antes indicados y que son objeto de saneamiento contable, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Presidente
- Gerente de Técnico
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

**Artículo Tercero.-** La Comisión Ad Hoc deberá realizar el procedimiento sumarísimo en el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, al término del cual deberán entregar su Informe Final.

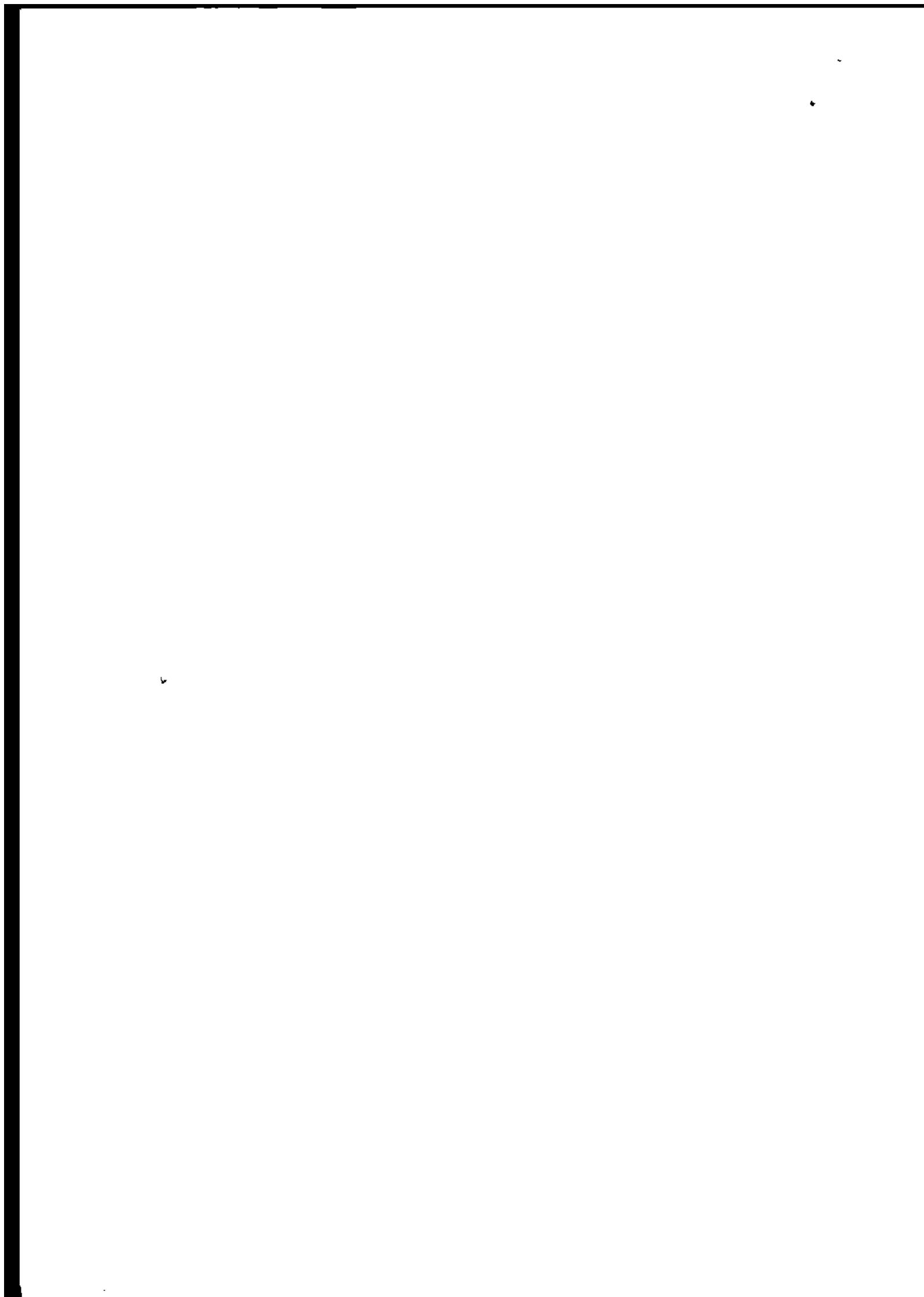
**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

GUSTAVO MURILLO GIANELLA  
DIRECTOR EJECUTIVO







the 1990s, the number of people in the world who are under 15 years of age is expected to increase from 1.1 billion to 1.5 billion.

As a result of the demographic changes, the number of people in the world who are aged 65 and over is expected to increase from 250 million in 1990 to 500 million in 2020. This increase is expected to be particularly rapid in the developed countries, where the number of people aged 65 and over is expected to increase from 100 million in 1990 to 250 million in 2020.

The demographic changes are also expected to have a significant impact on the labour force. The number of people in the world who are aged 15 and over is expected to increase from 2.5 billion in 1990 to 3.5 billion in 2020. This increase is expected to be particularly rapid in the developing countries, where the number of people aged 15 and over is expected to increase from 1.5 billion in 1990 to 2.5 billion in 2020.

The demographic changes are also expected to have a significant impact on the economy. The number of people in the world who are aged 15 and over is expected to increase from 2.5 billion in 1990 to 3.5 billion in 2020. This increase is expected to be particularly rapid in the developing countries, where the number of people aged 15 and over is expected to increase from 1.5 billion in 1990 to 2.5 billion in 2020.

The demographic changes are also expected to have a significant impact on the environment. The number of people in the world who are aged 15 and over is expected to increase from 2.5 billion in 1990 to 3.5 billion in 2020. This increase is expected to be particularly rapid in the developing countries, where the number of people aged 15 and over is expected to increase from 1.5 billion in 1990 to 2.5 billion in 2020.

The demographic changes are also expected to have a significant impact on the social structure. The number of people in the world who are aged 15 and over is expected to increase from 2.5 billion in 1990 to 3.5 billion in 2020. This increase is expected to be particularly rapid in the developing countries, where the number of people aged 15 and over is expected to increase from 1.5 billion in 1990 to 2.5 billion in 2020.

The demographic changes are also expected to have a significant impact on the health care system. The number of people in the world who are aged 15 and over is expected to increase from 2.5 billion in 1990 to 3.5 billion in 2020. This increase is expected to be particularly rapid in the developing countries, where the number of people aged 15 and over is expected to increase from 1.5 billion in 1990 to 2.5 billion in 2020.

The demographic changes are also expected to have a significant impact on the education system. The number of people in the world who are aged 15 and over is expected to increase from 2.5 billion in 1990 to 3.5 billion in 2020. This increase is expected to be particularly rapid in the developing countries, where the number of people aged 15 and over is expected to increase from 1.5 billion in 1990 to 2.5 billion in 2020.

The demographic changes are also expected to have a significant impact on the housing market. The number of people in the world who are aged 15 and over is expected to increase from 2.5 billion in 1990 to 3.5 billion in 2020. This increase is expected to be particularly rapid in the developing countries, where the number of people aged 15 and over is expected to increase from 1.5 billion in 1990 to 2.5 billion in 2020.

The demographic changes are also expected to have a significant impact on the labour market. The number of people in the world who are aged 15 and over is expected to increase from 2.5 billion in 1990 to 3.5 billion in 2020. This increase is expected to be particularly rapid in the developing countries, where the number of people aged 15 and over is expected to increase from 1.5 billion in 1990 to 2.5 billion in 2020.

**EXPEDIENTE DE SANEAMIENTO CONTABLE N° 014**

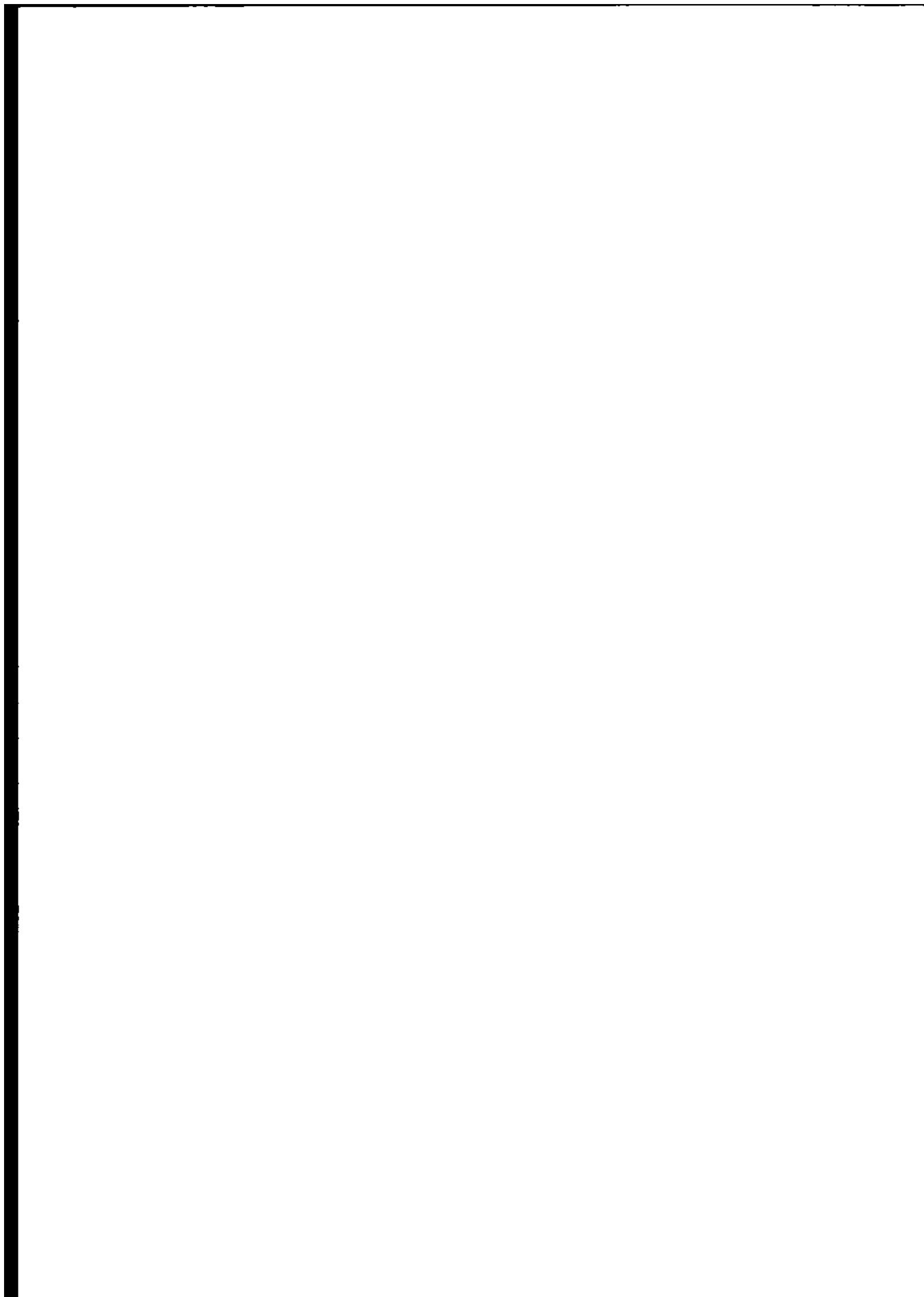
**"CUENTA CONTABLE 339201 – OBRAS EN CURSO PUESTA EN VALOR HUACA SAN MIGUEL POR UN IMPORTE DE S/.541,774.46 NUEVOS SOLES"**

- a) Entidad : Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda
- b) Fecha : 25/11/2014.
- c) Código Contable : 33 Inmuebles, Maquinaria y Equipo  
339201 Construcciones en Curso
- d) Importe a depurar : S/.541,774.46 Nuevos Soles
- e) Detalle : Obras en Curso.
- f) Reclasificado a : No se ha realizado la reclasificación
- g) Razón social o nombre : Obra en Curso Huaca San Miguel
- h) Acciones realizadas : Se revisó y analizo la Información Financiera y Contable a fin de verificar su consistencia y veracidad, y poder determinar si los importes consignados serán objeto de saneamiento.

Se solicitó a la Gerencia Técnica, la Jefatura de la Unidad de Obras y la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa, informen respecto de la liquidación de la Obra Puesta en Valor de la Huaca San Miguel, los cuales informaron que no cuentan con información que corresponda a la ejecución de la Obra por Administración Directa Puesta en Valor de la Huaca San Miguel o su respectiva liquidación.

La División de Arqueología remitió el expediente de la obra "Puesta en Valor de la Huaca San Miguel" contenido de documentación relacionada con dicha obra Pecosas de salida de bienes y requerimientos para su ejecución. Asimismo, dicha División manifiesta que se debe solicitar a la División de Obras documentación relacionada al Perfil, a lo cual la División de Obras indicó que no cuenta con documentación referente a la obra "Puesta en Valor de la Huaca San Miguel", por lo tanto lo remitido no constituye documentación suficiente para su liquidación técnico financiera

La Huaca San Miguel no cuenta con valor en libros por lo que no es catalogado como patrimonio de la entidad; asimismo, como consecuencia de ello y tomando en



consideración la acción sobre un bien considerado patrimonio público, todos los costos que se generen como mantenimiento deben ser registrados como gasto.

Asimismo, la ejecución de las obras por administración directa que se realizan para el mejoramiento de los bienes de dominio público deben ser considerados como mantenimiento, que puede ser ejecutado tomando en consideración la normatividad que regula su proceso, asimismo, en el momento de su liquidación se tomara como amortizado en un 100 % su costo y en esa perspectiva liquidar dicha obra con cargo al gasto.

i) Informe Técnico

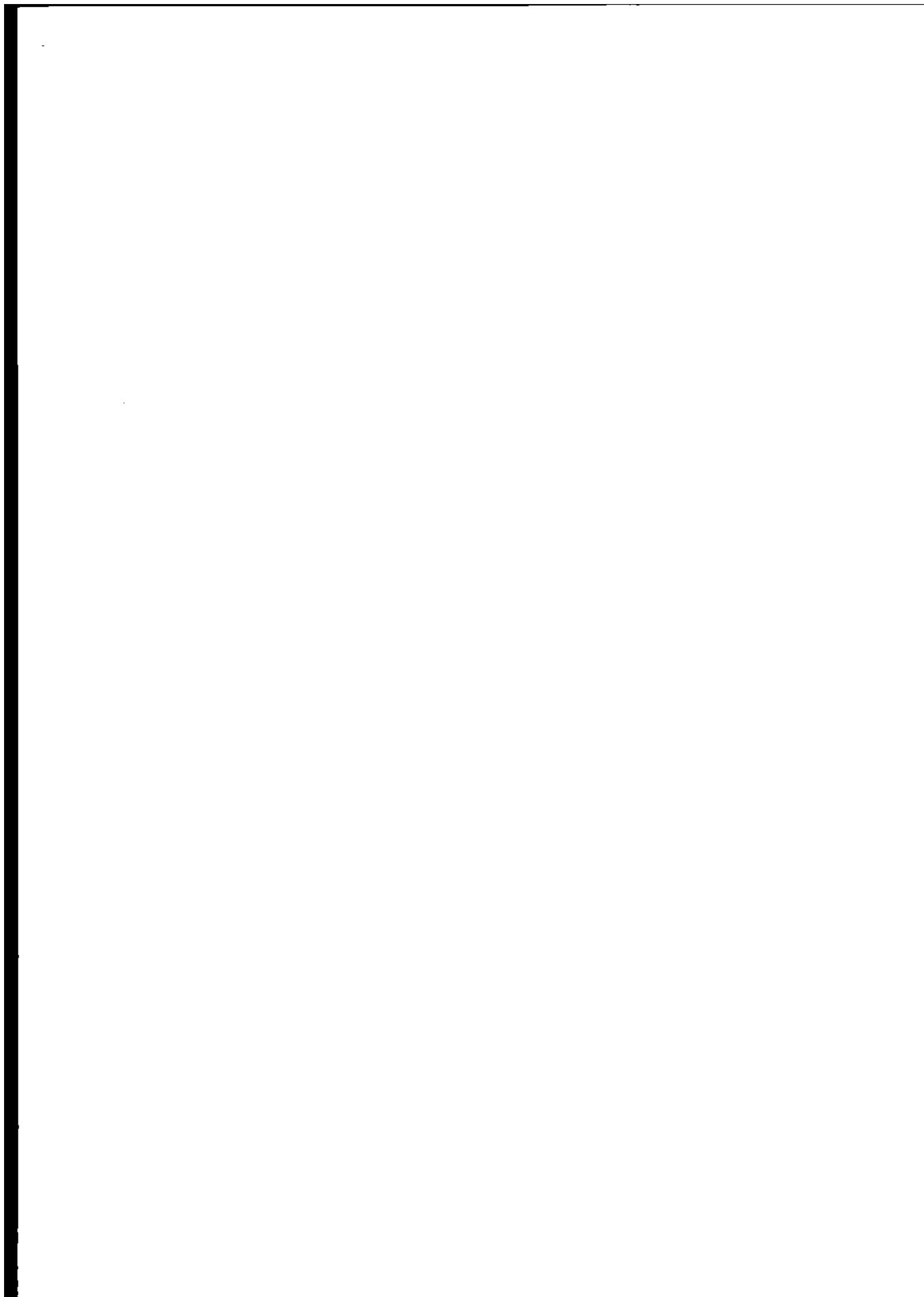
: Se Concluye que la Obra en Curso "Puesta en valor de la Huaca San Miguel" registrada en la Cuenta Contable **339201 Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; Construcciones en Curso**, por un monto total ascendente a **S/.541,774.46** (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), **Es Objeto de Saneamiento Contable** debido a que la misma se realizó sobre un bien de dominio público y por consiguiente no constituye incremento patrimonial alguno, por tanto dicha obra es considerada como un mejoramiento o mantenimiento de un bien que no se encuentra registrado en libros como patrimonio privado del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, por esta razón el monto deberá ser depurado de los Estados Financieros a fin de mostrar la realidad económica de esta entidad.

Finalmente, se recomienda que se disponga luego del saneamiento del presente expediente, instar a la Comisión ADHOC del PATPAL Felipe Benavides Barreda, para que este realice las acciones correspondientes para la determinación de las responsabilidades a la que hubiere lugar.

j) Informe Jurídico

: La Oficina de Asesoría Jurídica opina que el expediente que contiene el Informe Técnico N° 003-2014-CSC de la Comisión de Saneamiento Contable se encuentra elaborado conforme lo establece las normas aplicables sobre la materia; por tal motivo resulta procedente legalmente la depuración de los estados financieros, del importe ascendente de S/.541,774.46 Nuevos Soles perteneciente a la Sub Cuenta 339201 Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones en Curso.

Asimismo, que resulta procedente la recomendación de conformar una Comisión AD HOC en el PATPAL- Felipe Benavides Barreda, una vez efectuado el saneamiento contable a fin de que realicen las acciones que resulten pertinentes para la determinación de responsabilidad



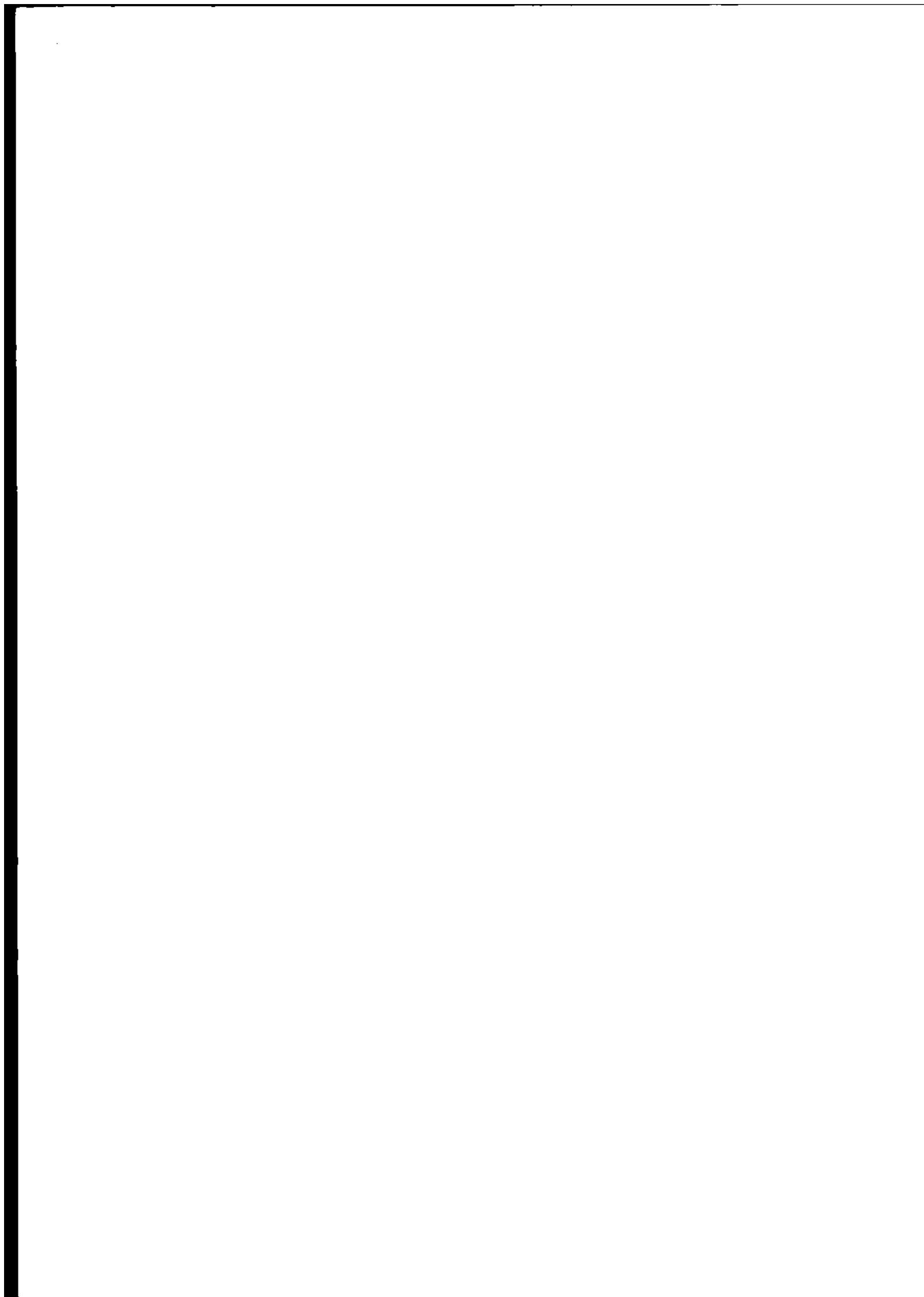
*administrativa en relación a la omisión incurrida por parte de los funcionarios y/o personal a cargo de la verificación de los importes antes indicados y que son objeto de saneamiento contable*

k) Observaciones : No hay observaciones.



---

C.P.C. Luis S. Moreno Albornoz  
Presidente del Comité de Saneamiento Contable



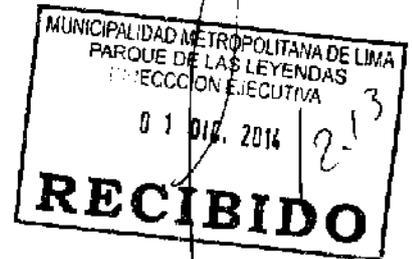


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS



214

INFORME N° 012 -2014-CSC



A : **Ing. Gustavo Murillo Gianella**  
Director Ejecutivo

DE : **CPC. Luis Moreno Albornoz**  
Gerente de la Oficina de Administración  
Presidente del Comité de Saneamiento Contable

ASUNTO : Remito Expediente Técnico de Saneamiento N° 014

FECHA : San Miguel, 28 de Noviembre del 2014

Por medio del presente me dirijo a usted, para remitirle adjunto al presente el Expediente Técnico de Saneamiento N° 014, mediante el cual se concluye el saneamiento de la Sub Cuenta Sub Cuenta 339201 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso por un importe ascendente a S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), para lo cual se han realizado las acciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

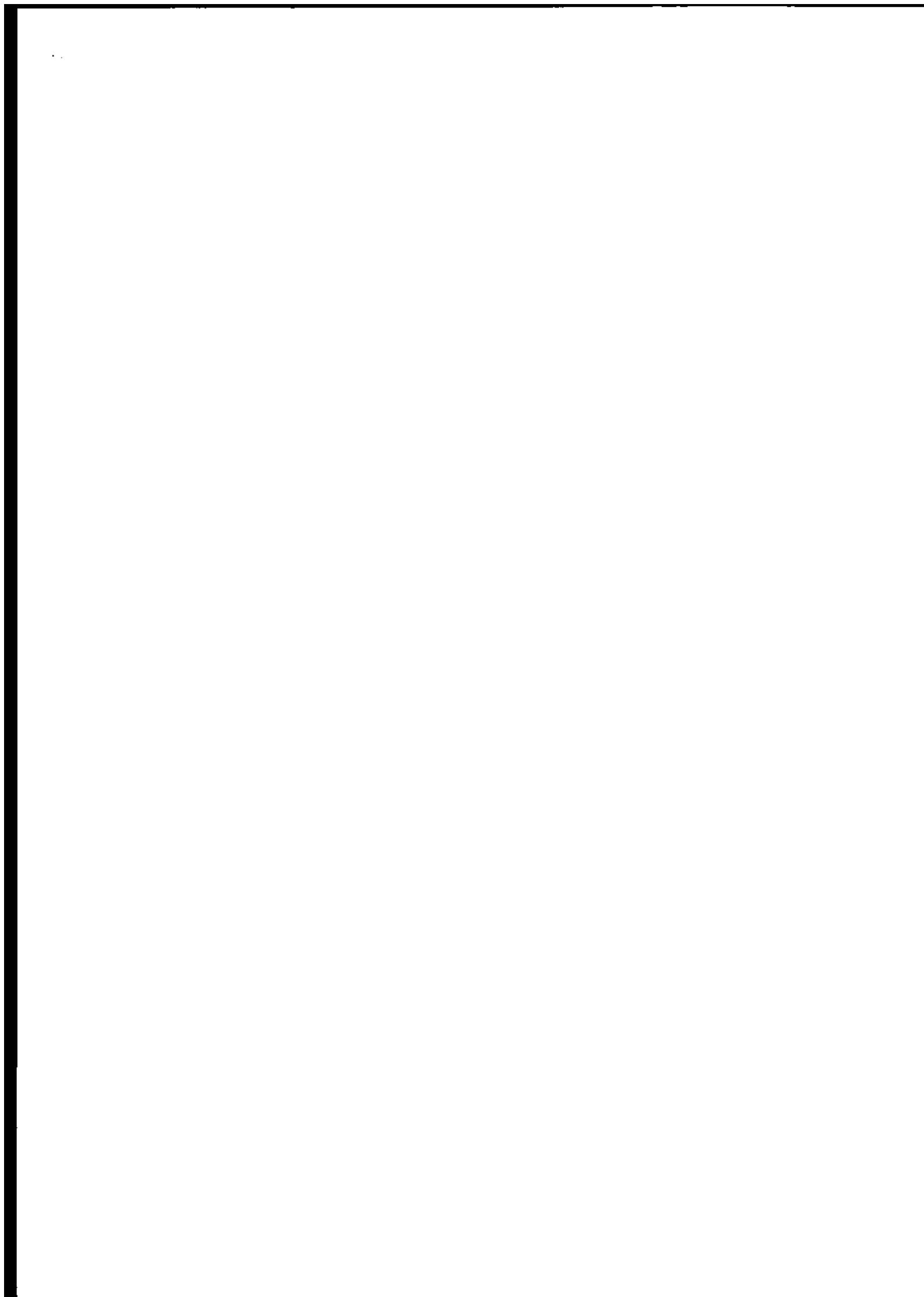
En ese sentido, solicito a su Despacho se sirva Autorizar mediante Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Contabilidad la implementación de las acciones de saneamiento propuestas por el Comité de Saneamiento Contable, adjunto proyecto de resolución.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

  
C.P.C. Luis S. Moreno Albornoz  
Presidente del Comité de Saneamiento Contable







MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS



PROYECTO DE RESOLUCION  
DE DIRECCION EJECUTIVA

**Visto:**

El Expediente Técnico de Saneamiento N° 014 remitido por el Comité de Saneamiento Contable sobre el Saneamiento Contable de la Sub Cuenta 339201 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso por un importe ascendente a S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles).

**Considerando:**

Que la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

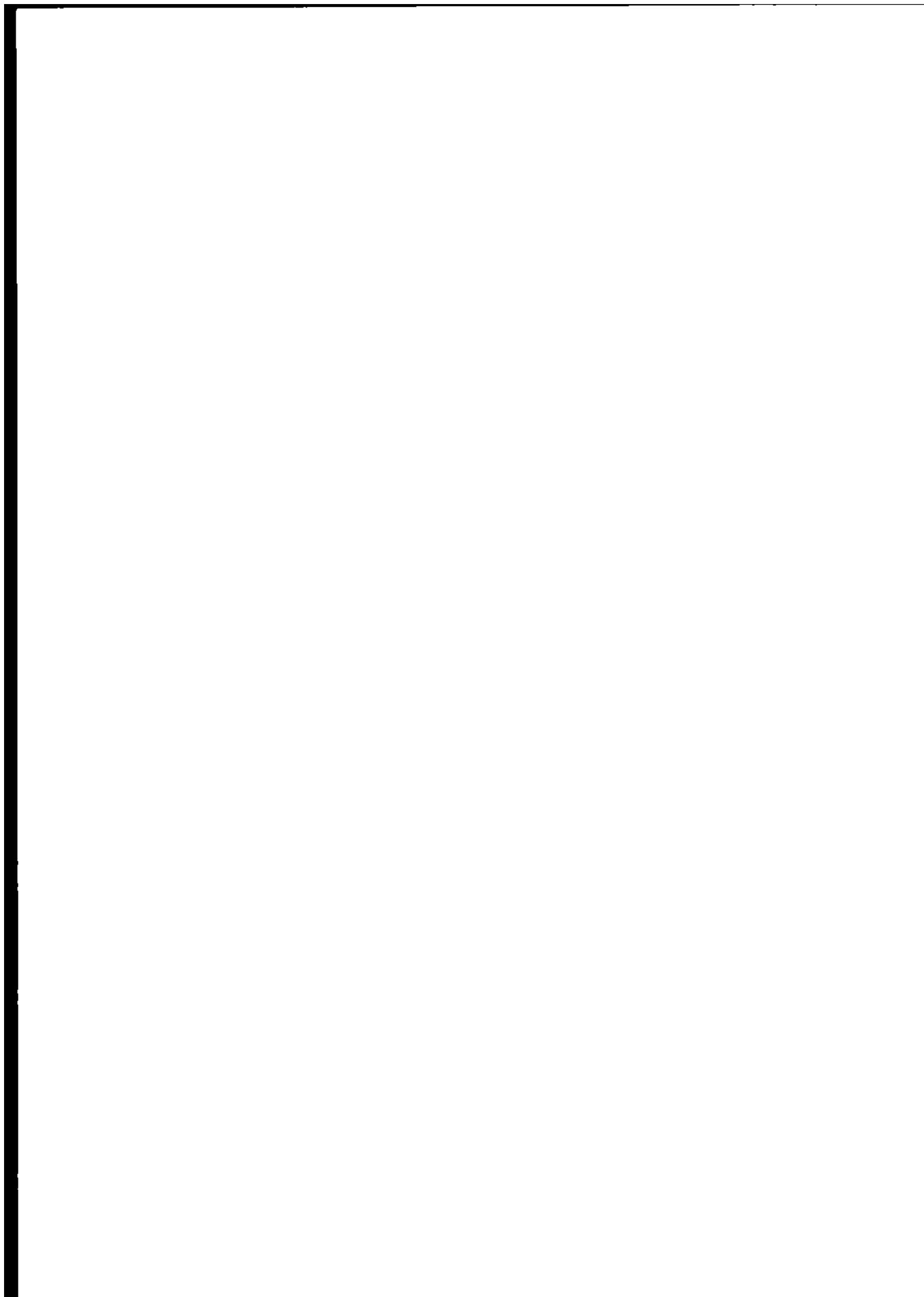
Que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2012 de fecha 06 de Setiembre del 2012, se creó el Comité de Saneamiento Contable del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda.

Que mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01.

Que las áreas responsables del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que el Comité de Saneamiento Contable presentó el Informe Técnico N° 003-2014-CSC, a través del cual concluye que la Sub Cuenta 339201 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso es Objeto de Saneamiento Contable por un importe ascendente a S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), de la Obra en Curso "Puesta en valor de la Huaca San Miguel" Es Objeto de Saneamiento Contable debido a que la misma se realizó sobre un bien de dominio público y por consiguiente no constituye incremento patrimonial alguno, por tanto dicha obra es considerada como un mejoramiento o mantenimiento de un bien que no se encuentra registrado en libros como patrimonio privado del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, por esta razón el monto deberá ser depurado de los Estados Financieros a fin de mostrar la realidad económica de esta entidad;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS



217

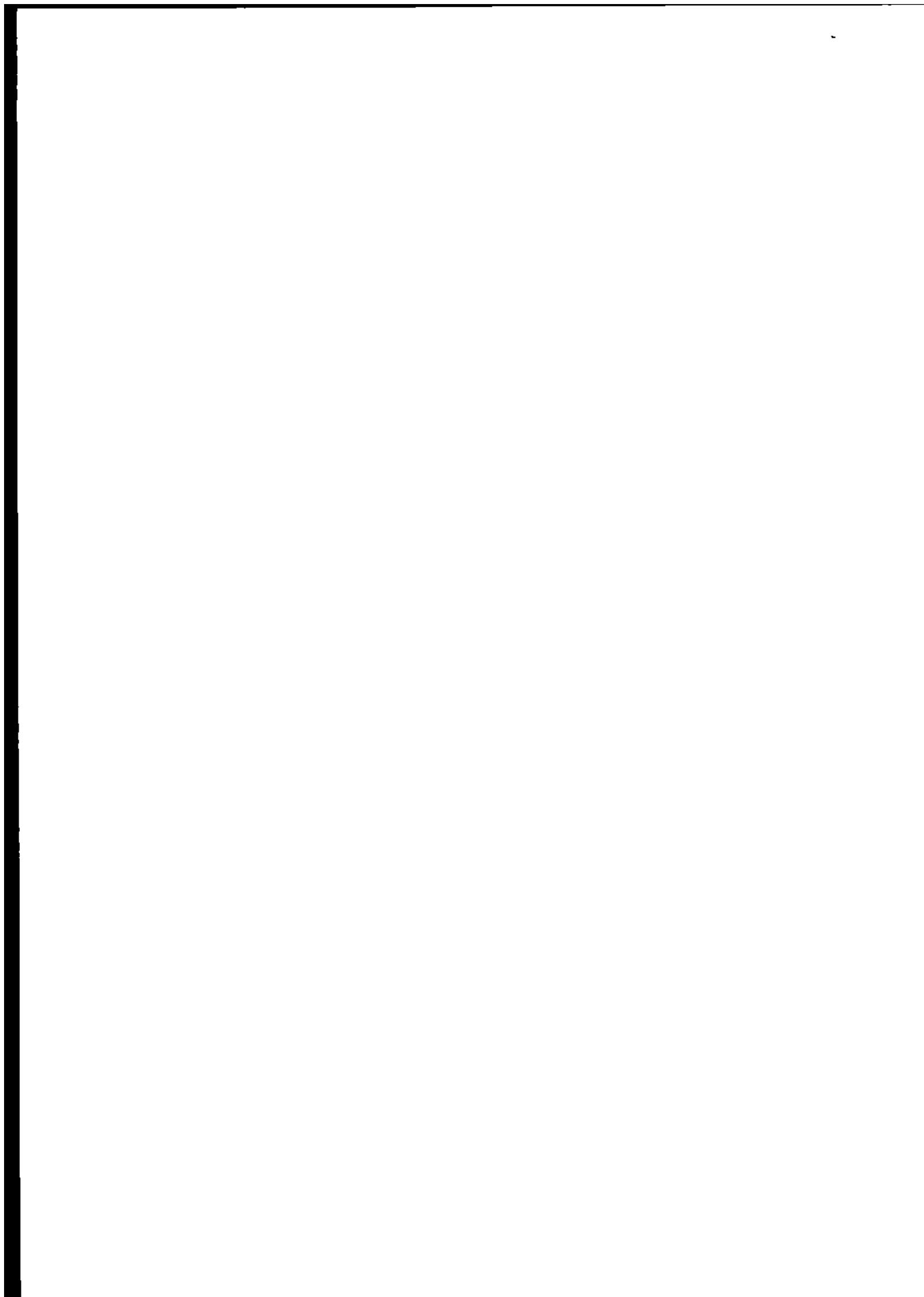
Que, contando con la opinión favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 324-2014-OAJ, corresponde remitir el expediente a la Dirección Ejecutiva del PATPAL Felipe Benavides Barreda a fin de que autorice a la Unidad de Contabilidad efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, conforme a la normatividad vigente sobre la materia;

**Se resuelve:**

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Unidad de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Informe Técnico N° 003-2014-CSC.

**Artículo 2°.-** Disponer que luego del registro del Saneamiento Contable autorizado en el artículo precedente el presente expediente sea instado a una Comisión AD HOC con la finalidad de que realicen las acciones que resulten pertinentes para la determinación de responsabilidades a las que hubiere lugar según corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





PROVEIDO N° 9947-2014/OA

De : **LUIS MORENO ALBORNOZ**  
Gerente de la Oficina de Administración

Ref. : H 324/1003

Asunto : Impne Tdcyies N° 003-2014-CSC

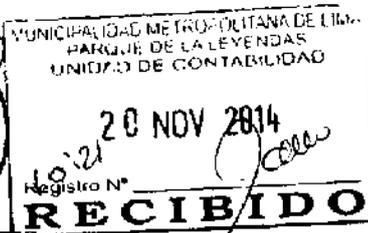
Para :	<input type="checkbox"/> Gerencia de Promoción y Desarrollo	<input type="checkbox"/> Unidad de Recursos Humanos
	<input type="checkbox"/> Gerencia de Operaciones	<input type="checkbox"/> Unidad de Tesorería
	<input type="checkbox"/> Gerencia Técnica	<input type="checkbox"/> Unidad de Logística
	<input type="checkbox"/> Oficina de Planificación y Presupuesto	<input checked="" type="checkbox"/> Unidad de Contabilidad
	<input type="checkbox"/> Oficina de Asesoría Jurídica	<input type="checkbox"/> Unidad de Informática y Estadística
	<input type="checkbox"/> Órgano de Control Institucional	<input type="checkbox"/> Coordinador de Seguridad
	<input type="checkbox"/> Mesa de Partes	<input type="checkbox"/> Archivo Central
		<input type="checkbox"/> Concesiones y Servicios

Acciones :

<input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento y fines	<input type="checkbox"/> Coordinar
<input type="checkbox"/> Preparar respuesta	<input type="checkbox"/> Ejecución
<input type="checkbox"/> Atender y responder	<input type="checkbox"/> Autorizado
<input type="checkbox"/> Evaluar / Intormar	<input type="checkbox"/> Previa certificación
<input type="checkbox"/> Custodia	<input type="checkbox"/> Giro respectivo
<input type="checkbox"/> Control previo	<input type="checkbox"/> Emisión de orden
<input type="checkbox"/> Preparar respuesta	<input type="checkbox"/> Caja Chica

Fecha : 19/11/14

Atentamente,



LUIS MORENO ALBORNOZ  
Gerente de la Oficina de Administración







**MEMORANDO N° 324 -2014-OAJ**

A : **Luis Stalin Moreno Albornoz**  
Presidente del Comité de Saneamiento Contable

DE : **Abog. Nora Ojeda Acosta**  
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Informe Jurídico de Informe Técnico N°003-2014-CSC

REFERENCIA : a) Memorando N°006-2014-CSC  
b) Memorando N°005-2014-CSC  
c) Informe Técnico N°003-2014-CSC

FECHA : San Miguel, 14 de Noviembre del 2014

215  
102 15/11/14 CSC  
Ojeda

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle lo siguiente:

**I.-BASE LEGAL:**

- 1.1.- Directiva N°003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público.
- 1.2.- Resolución Directoral N°014-2011-EF/51.01 mediante la cual se aprueba el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado.
- 1.3.- Ley N°30114 Ley de Presupuesto para el año fiscal 2014, Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final "Nuevos Plazos para el Saneamiento de la Información Contable".

**II.-ANTECEDENTES:**

- 2.1.- El Informe Técnico N°003-2014-CSC elaborada por la Comisión de Saneamiento Contable mediante la cual se efectúa el saneamiento contable de la Cuenta Contable 339201 Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; Construcciones en Curso correspondientes al ejercicio fiscal 2006-2009.

**III.-ANALISIS:**

- 3.1.- Que, la Directiva N°003-2011-EF/93.01 " Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" regula la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la Ley N°29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados





Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda  
PATPAL FBB



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones.

3.2.- Que, el Anexo N°2 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado aprobado por la Resolución Directoral N°014-2011-EF/51.01, menciona dentro del contenido del Expediente de Saneamiento Contable el Informe Jurídico como resultado del Informe Técnico presentado por el Comité de Saneamiento Contable.

3.3.-Que, el Saneamiento Contable tiene como finalidad que las entidades públicas establezcan la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público, acreditando mediante información y documentación pertinente su realidad y existencia, para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto de la depuración generando de esa manera que los estados financieros señalen de manera fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

3.4.- Que, la Ley N°30114 en su cuadragésima novena disposición final proroga hasta el 31 de diciembre del 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley N°29608 "Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009", respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo máximo para la presentación de los resultados finales hasta diciembre del 2014.

3.5.- Que, el inciso b) del numeral 3 de Directiva N°003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico", precisa que para efectos de la revisión, análisis y depuración de Saldos Contables se tomaran como base y sin carácter de única las disposiciones siguientes.

3.6.- Que, el numeral 4.5.3 del punto 4. 5 Inmueble Maquinaria y Equipo del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado aprobado por la Resolución Directoral N°014-2011-EF/51.01, establece que: **"serán objeto de saneamiento contable: Las construcciones en curso ejecutadas por administración directa, de las cuales, las entidades no cuenten con los documentos que sustenten la propiedad del bien .."**

3.7.- Que, a través del Informe Técnico N°003-2014-CSC se ha podido determinar que la Obra en Curso "Puesta en valor de la Huaca San Miguel" registrada en la Cuenta Contable 339201 Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; Construcciones en Curso, por un monto total ascendente a S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), **es objeto de saneamiento contable** debido a que la misma se realizó sobre un bien de dominio público el cual no es propiedad de nuestra entidad y por consiguiente no constituye incremento patrimonial alguno, por tanto dicha obra es considerada como un mejoramiento o mantenimiento de un bien que no se encuentra registrado en libros como patrimonio privado del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, por esta razón el monto deberá ser depurado de los Estados Financieros a fin de mostrar la realidad económica de esta entidad.





3.8.- Que, habiendo efectuado una revisión al expediente de saneamiento contable que contiene el Informe Técnico N°003-2014-CSC elaborado por la Comisión de Saneamiento Contable cumple los parámetros establecidos por las normas aplicables sobre la materia; por tal razón resulta procedente legalmente la depuración de los estados financieros del importe ascendente por un monto total ascendente a S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), toda vez que la obra en mención se realizó sobre un bien de dominio público y por consiguiente no constituye incremento patrimonial alguno, siendo considerada como un mejoramiento o mantenimiento de un bien que no se encuentra registrado en libros como patrimonio privado del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda.

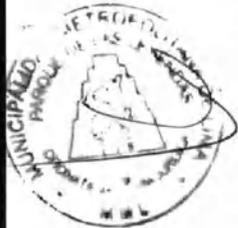
3.9.-Bajo tal contexto es menester señalar que tratándose de importes correspondientes al ejercicio 2006-2009 de conformidad con el principio de inmediatez detallado en la **Resolución de Sala Plena N°003-2010-SERVIR/TSC** fundamento 18, el cual precisa que: **"el transcurso injustificado del tiempo excesivo entre la toma de conocimiento del mismo incluyendo todas las actividades de instrucción necesarias para alcanzarlo, y la imposición de la sanción, se asimilan a la decisión tacita del empleador de condonar la falta cometida o simplemente no sancionar"**; no resulta procedente la Conformación de una Comisión Ad Hoc máxime si como lo señala en el numeral 11 del informe materia de análisis de lo actuado por el Comité de Saneamiento Contable no se ha podido determinar la existencia de responsabilidad administrativas y/o legales; debiéndose aplicar los establecido en el numeral 3.3.6 del inciso 3.3 del punto 3 menciona dentro del procedimiento administrativo que en el caso de no identificar a los responsables se tendrá en cuenta el expediente con todo lo actuado( denuncia policial, informes de auditoría, solicitudes de seguro, entre otros) con las recomendaciones del Comité de Saneamiento Contable para su depuración y registro en cuentas de orden para hacer su seguimiento y verificación posterior.

3.10.- Que, se denota que existe responsabilidad administrativa por parte de los funcionarios y/o personal por la omisión incurrida en la verificación posterior del importe antes mencionado, el cual debió ser objeto de saneamiento contable en su debida oportunidad y que sin embargo actualmente encuentran en nuestros registros contables.

3.11.- Que, el Informe Técnico Legal N°003-2014-CSC de la Comisión de Saneamiento Contable no cuenta con la firma del Jefe del Órgano de Control Institucional designado en calidad de veedor mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°152-2012-PATPAL-FBB/MML y/o su representante; cabe resaltar a usted que a través del Memorando N°006-2014-CSC señala que el informe en mención fue entregado al veedor del Órgano de Control Institucional el día 25 de junio del presente año y solicito su entrega el día 14 de agosto del 2014, a fin de continuar con las acciones de saneamiento contable, quien lo devolvió sin haberlo suscrito; situación que motivo que se realice la consulta al C.P.C Oscar Sifuentes personal de la Contaduría, el cual manifestó que no resulta necesaria la firma del veedor en los Informes Técnicos de Saneamiento Contable por tener la calidad de veedor y no ser miembro directo del Comité de Saneamiento Contable.

#### IV.-CONCLUSIONES

4.1.- Que, esta oficina opina que el expediente que contiene el Informe técnico N°003-2014-CSC de la Comisión de Saneamiento Contable se encuentra elaborado conforme lo establece las normas aplicables sobre la materia; por tal motivo resulta procedente legalmente la





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

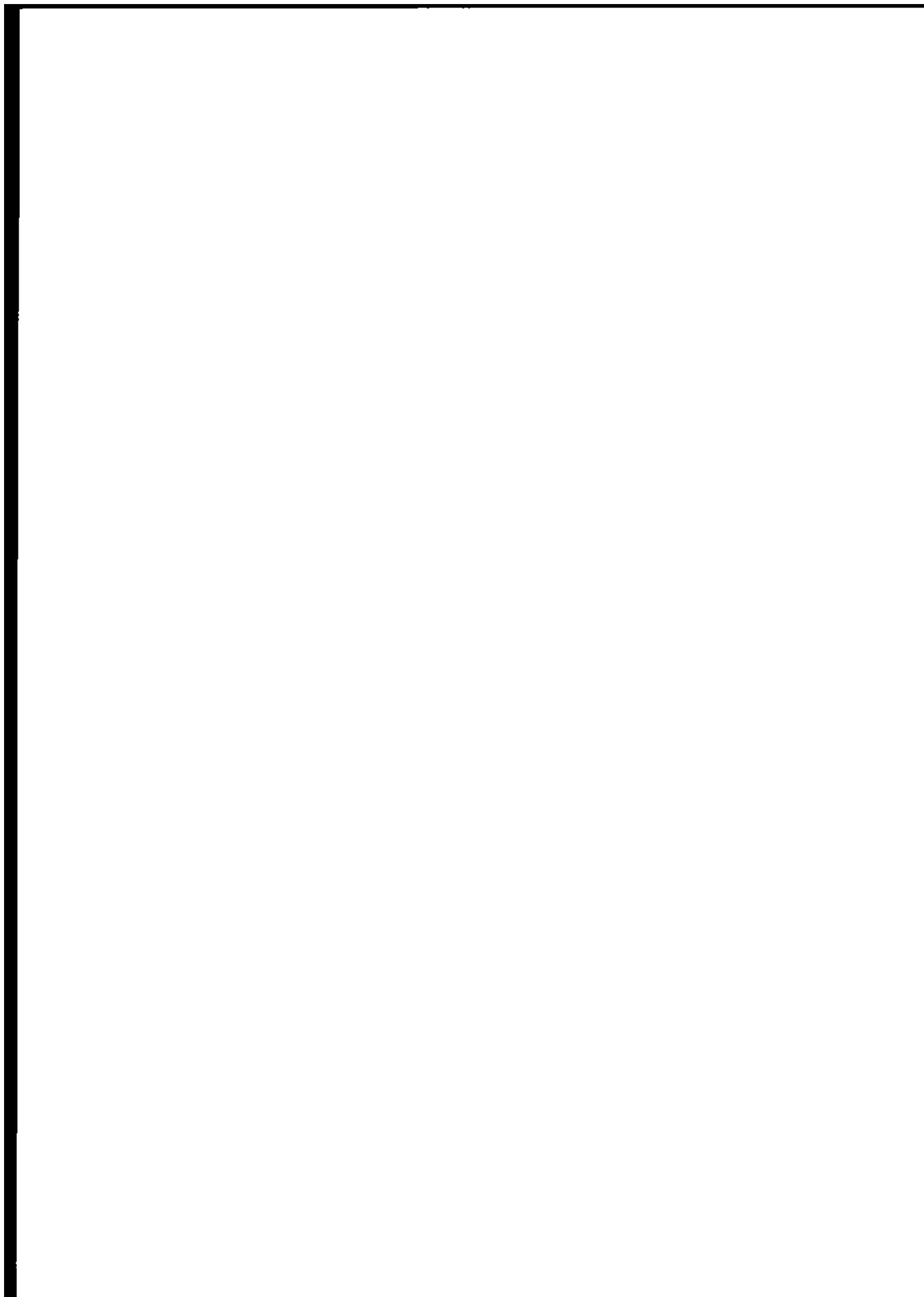
# INFORME TÉCNICO N° 003-2014-CSC

## SANEAMIENTO DE LA CUENTA: 339201 – Obras en Curso



San Miguel, 2014



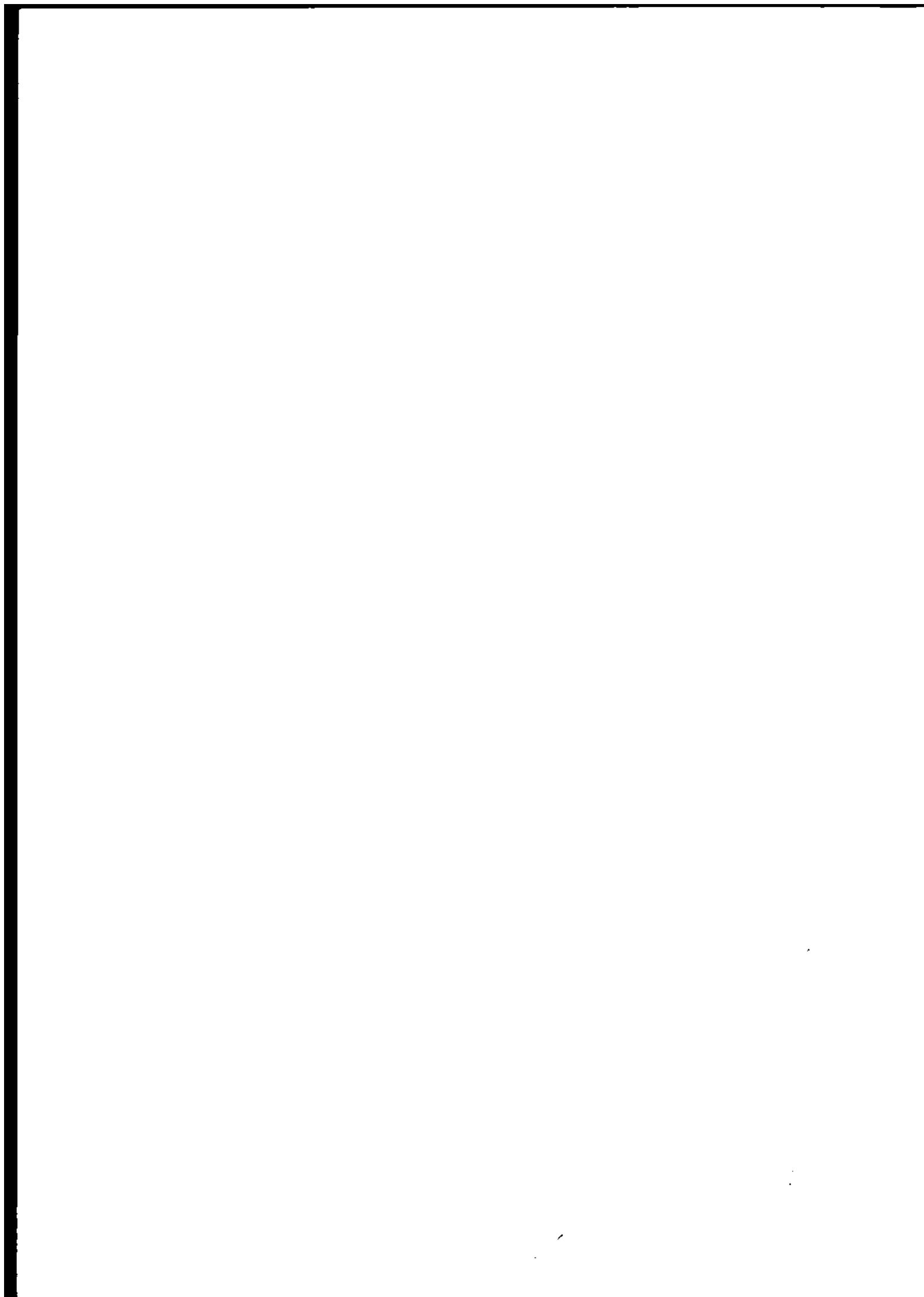


"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

### TABLA DE CONTENIDOS

<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Pagina</b>
<b>1</b>	<b>Presentación</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>Antecedentes</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>Referencia</b>	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>Contenido</b>	<b>6-11</b>
<b>5</b>	<b>Dinámica Contable – Saneamiento de Cuentas Caja Bancos</b>	<b>11</b>
<b>6</b>	<b>Conclusiones</b>	<b>12</b>



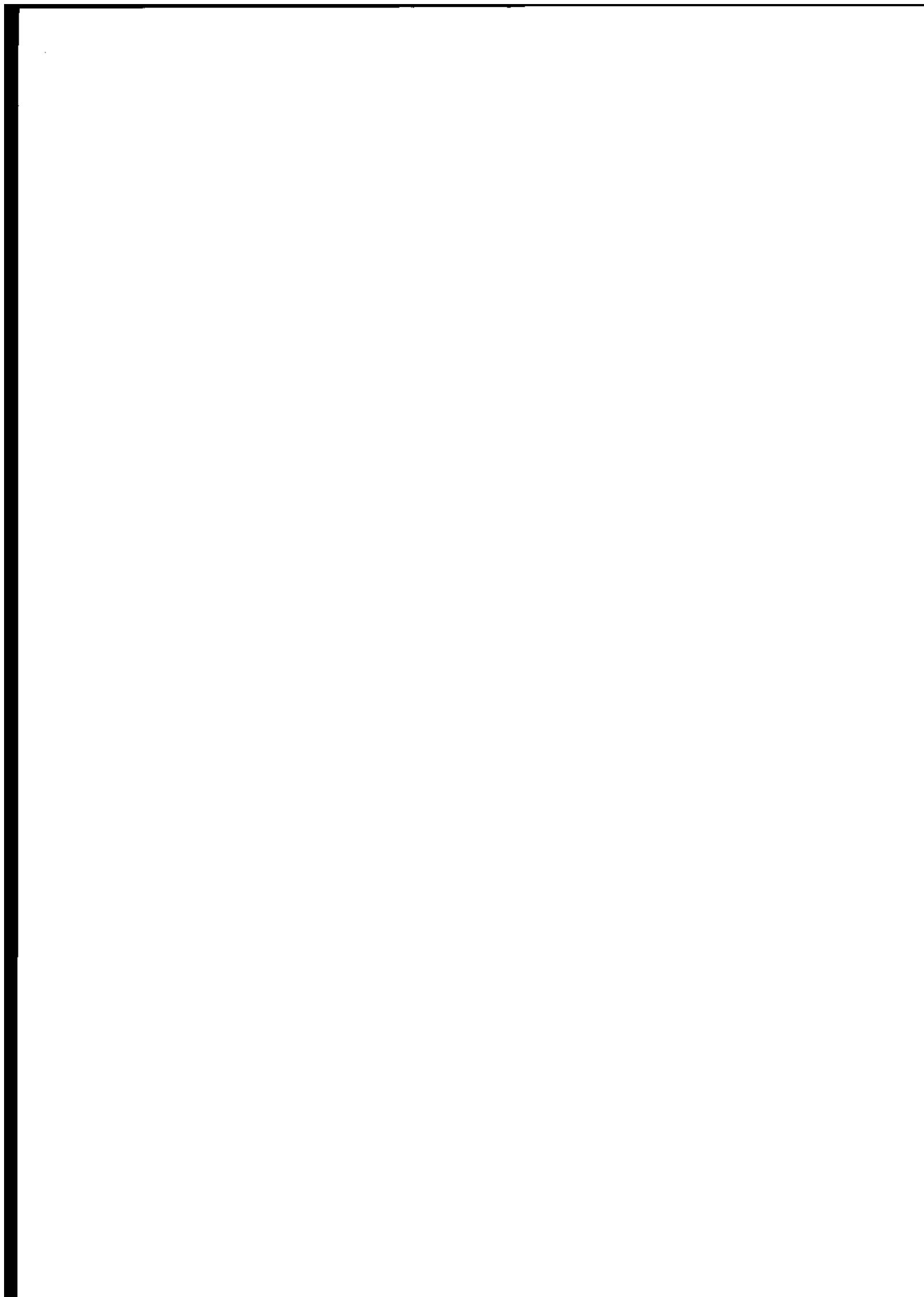


### Presentación

El Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda en cumplimiento a la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, artículo 3° "Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público" y artículo 4° "De los plazos para el saneamiento de la información contable" y su modificatoria la Ley 30114 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2014, Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final "Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3 de la Ley 29608". Así como la Resolución Directoral N° 014-2012-EF/51.01 Presentación del Saneamiento de la Información Contable Ejercicio 2012. Ha establecido los procedimientos para el registro contable de los hechos económicos a regularizar, como resultado de las acciones de saneamiento de las operaciones de la Institución, en concordancia a las Normas Internacionales de Contabilidad, vigentes y aplicables.

En el ámbito del contexto legal descrito, se ha publicado la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", a fin de que las entidades públicas establezcan la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, acreditando mediante información y documentación pertinente su realidad y existencia, para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto de depuración, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la Institución y permita tener información fiable, consistente y oportuna para la elaboración de la Cuenta General de la República, instrumento para la toma de decisiones del Estado. Para el registro de las operaciones relacionadas con el Saneamiento Contable, se ha Publicado el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable para las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado" aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01 estableciendo las cuentas contables y su dinámica, las mismas que se encuentran implementadas en las Operaciones Complementarias de la Tabla de Operaciones del Módulo Contabiliza del Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público SIAF-SP y que servirán como medio de orientación y de facilitación en la implementación de acciones de saneamiento de la información contable.





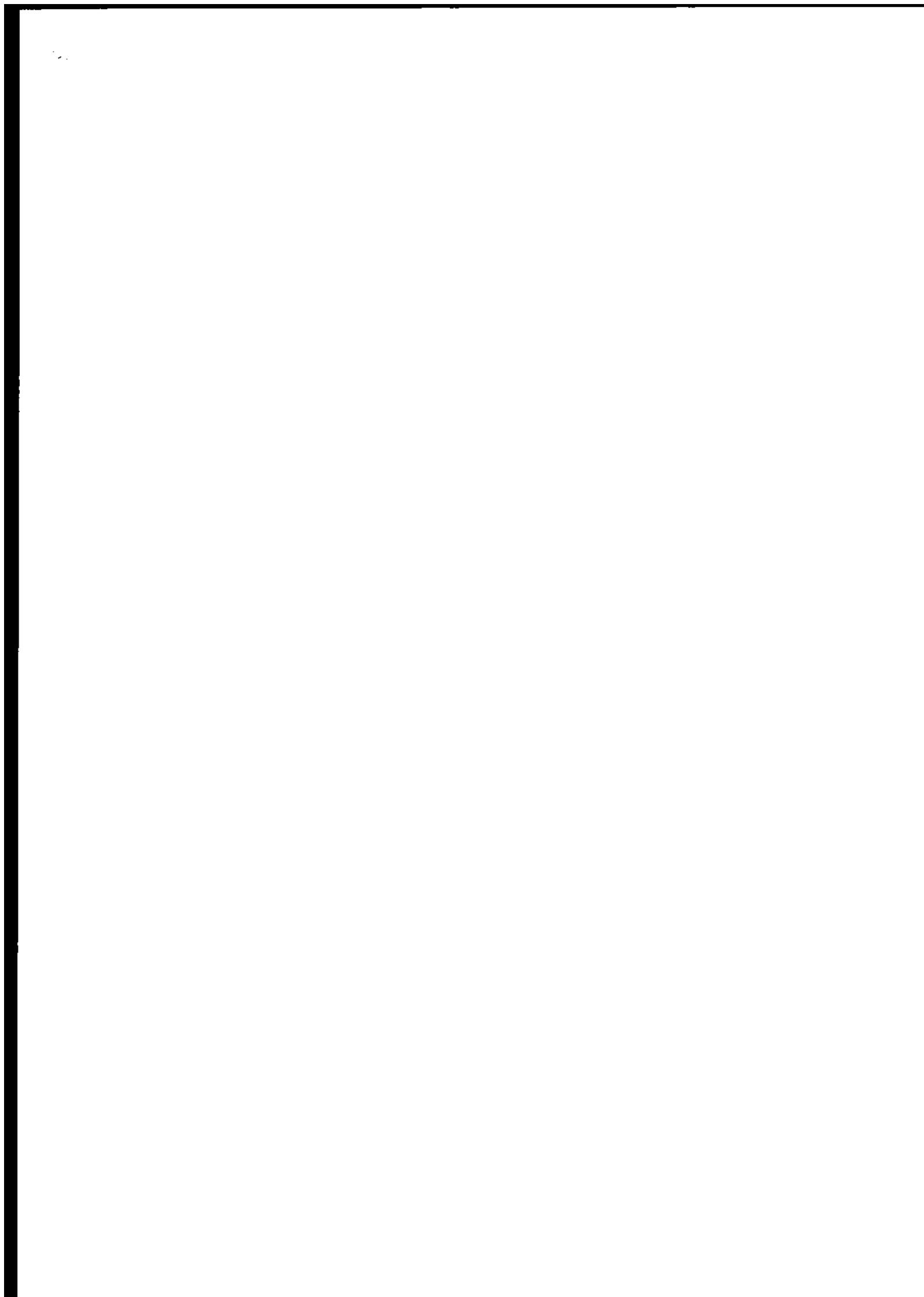
### Antecedentes

En cumplimiento de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República; Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Saneamiento Contable en el Sector Público"; RD N° 014-2011-EF/51.01 Aprobar el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable para las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", Ley 29812 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2012, Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final. "Nuevos Plazos para el Saneamiento de la Información Contable" y Resolución Directoral N° 014-2012-EF/51.01 Presentación del Saneamiento de la Información Contable Ejercicio 2012. Se crea el Comité de Saneamiento Contable del El Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, el cual está conformado por el CPC Luis Moreno Albornoz Gerente de la Oficina General de Administración – Presidente del Comité de Saneamiento Contable; CPC. Mario Javier Melgarejo Espinoza, Jefe de la Unidad de Contabilidad – Secretario del Comité de Saneamiento Contable; Sr. José Córdova Neciosup, Jefa de la Unidad de Logística (e) – Miembro del Comité de Saneamiento Contable; CPC Walter Basurto Valverde, Jefe de la Unidad de Tesorería - Miembro del Comité de Saneamiento Contable y un representante del Órgano de Control Institucional CPC – como Veedor del Comité de Saneamiento Contable. El cual se viene reuniendo periódicamente para establecer las Acciones de Saneamiento Contable correspondiente.



*Handwritten signature*





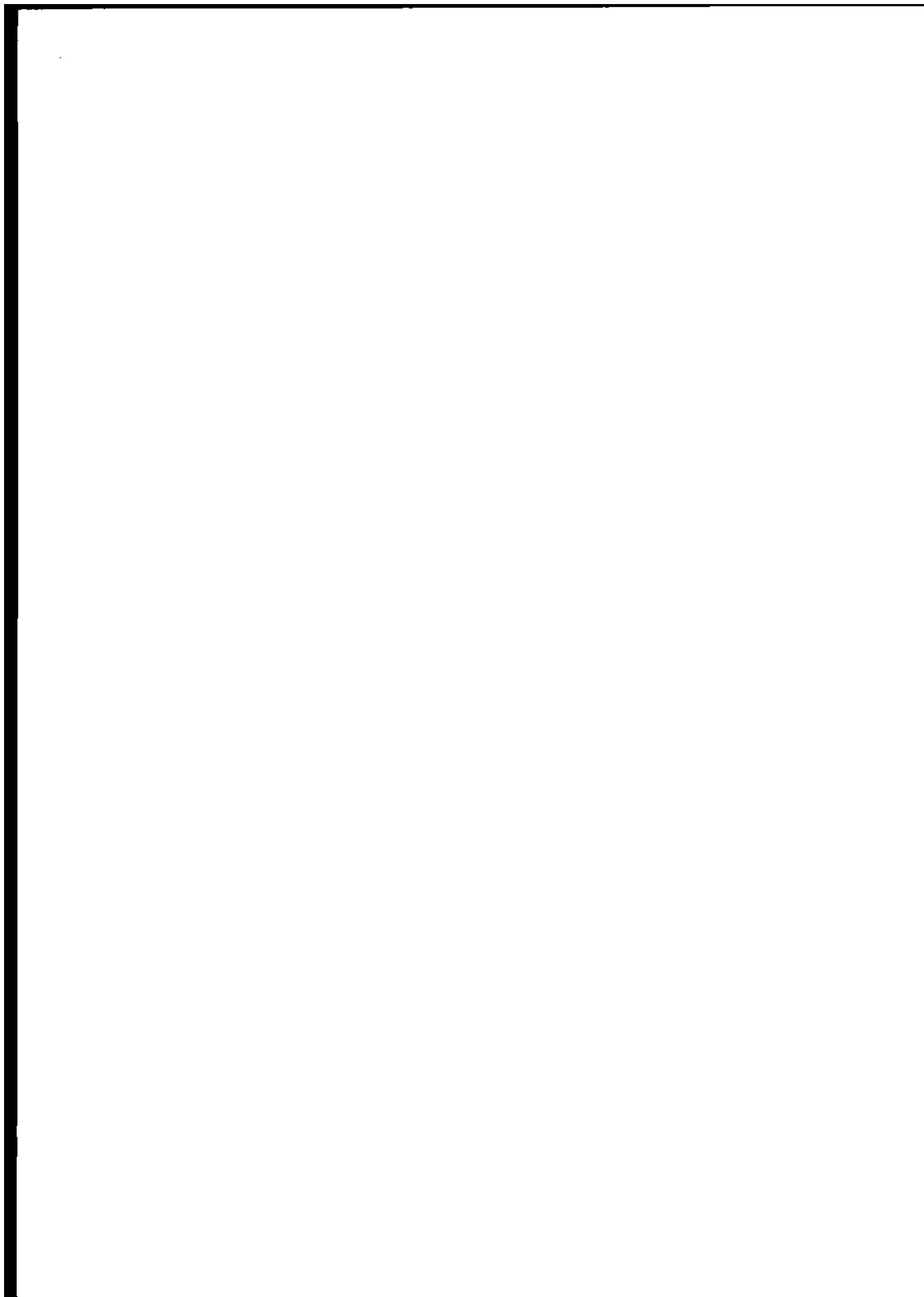
### REFERENCIA

- Carta S/N del 18.11.2012
- Carta S/N del 14.12.2012
- Acta N° 4 Acta del Comité de Saneamiento Contable
- Memorándum N° 071-2012/OA-UC
- Memorándum N° 079-2012/OA-UC
- Memorándum N° 080-2012/OA-UC
- Memorándum N° 230-2012/GT-DO
- Memorándum N° 621-2012/GT
- Informe N° 012-2013/CPC LCB
- Informe N° 214-2013/OA-UC
- Memorando N° 148-2013/GO-DA



*WBL*





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## CONTENIDO

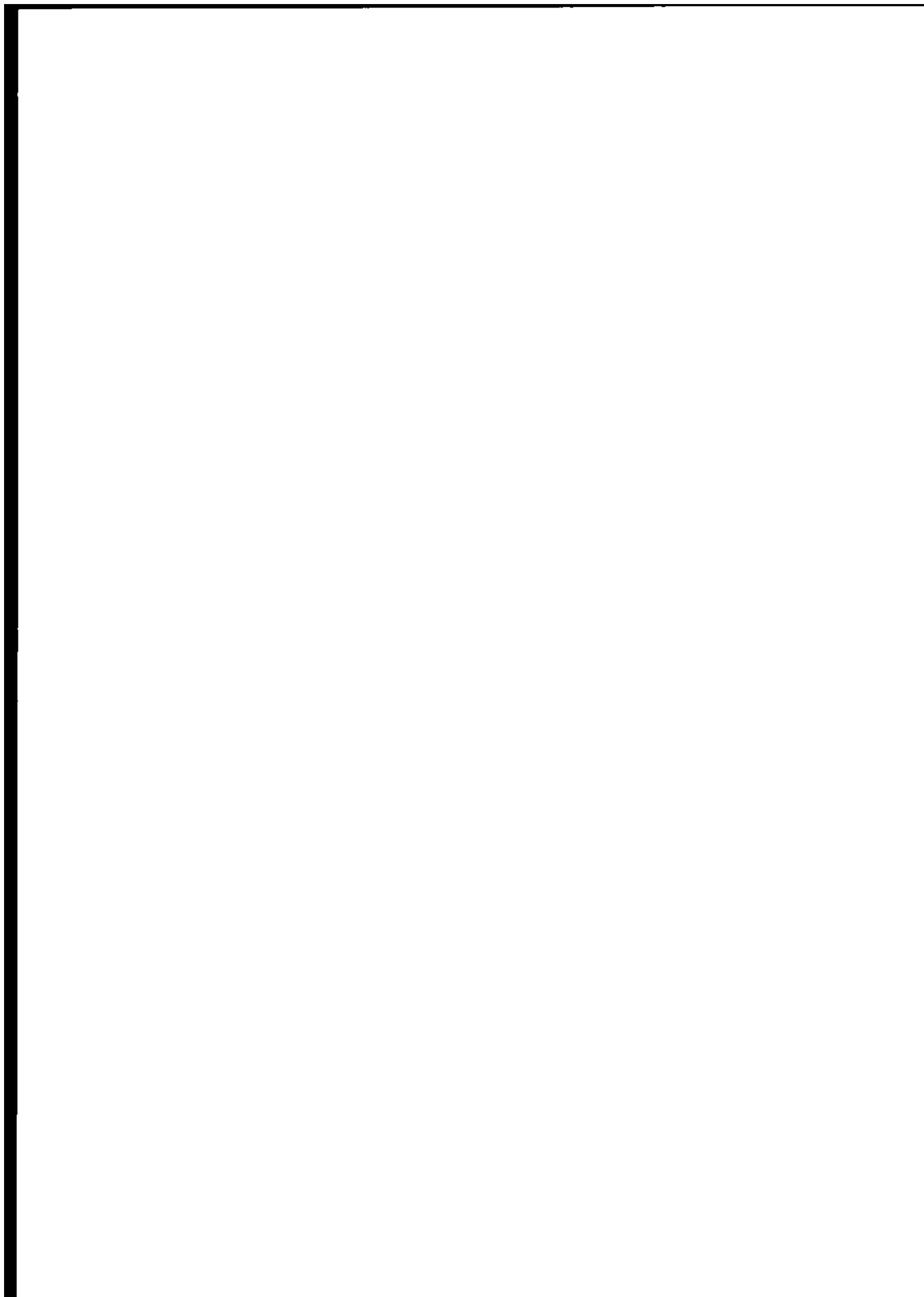
1. Que, la **Sub Cuenta 33 – Inmuebles, Maquinaria y Equipo** tiene un saldo al 31 de diciembre del 2011 de **S/.101'487,918.91** (Ciento Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Novecientos Dieciocho con 91/100 Nuevos Soles) según detalle:

Cuenta	Descripción	Importe	Total
<b>33</b>	<b>Inmueble, Maquinaria y Equipo</b>		<b>101,487,918.91</b>
331	Terrenos		
3311	Terrenos		
331111	Costo	69,149,987.00	
332	Edificaciones		
3324	Instalaciones		
332410	Edificaciones Costo de Adquisición o Costo	17,181,965.32	
333	Maquinaria y Equipos de explotación		
3331	Maquinaria y Equipos de explotación		
333110	Maquinaria y Equipos de explotación de Costo o Adq.	871,399.75	
333111	Maquinaria y Equipos Faltantes	144,291.66	
334	Unidades de Transporte		
3341	Vehículos motorizados		
334111	Vehículos motorizados	1,359,039.27	
3342	Vehículos no motorizados		
334211	Vehículos no motorizados	694,921.10	
334212	Vehículos no motorizados Faltantes	7,520.00	
335	Muebles y Enseres		
3351	Muebles		
335111	Costo Muebles	347,259.04	
335112	Muebles Faltantes	34,147.50	
3352	Enseres		
335211	Costo Enseres	227,881.35	
335212	Enseres Faltantes	55,982.89	
336	Equipos Diversos		
3361	Equipos para procesamiento de información (de cómputo)		
336111	Equipos de cómputo	584,435.69	
336112	Equipos de cómputo Faltantes	28,393.50	
3362	Equipo de Comunicación		
336211	Equipo de Comunicación	82,617.73	
336212	Equipo de Comunicación Faltantes	45,543.06	
3363	Equipos de Seguridad		
336311	Equipos de Seguridad	12,111.08	
336312	Equipos de Seguridad Faltantes	669.00	
3369	Otros Equipos		
336911	Otros Equipos	743,309.83	
336912	Otros Equipos Faltantes	225,768.48	
339	Construcciones y obras en Curso		
339201	Construcciones en Curso	9,690,675.66	



usu.



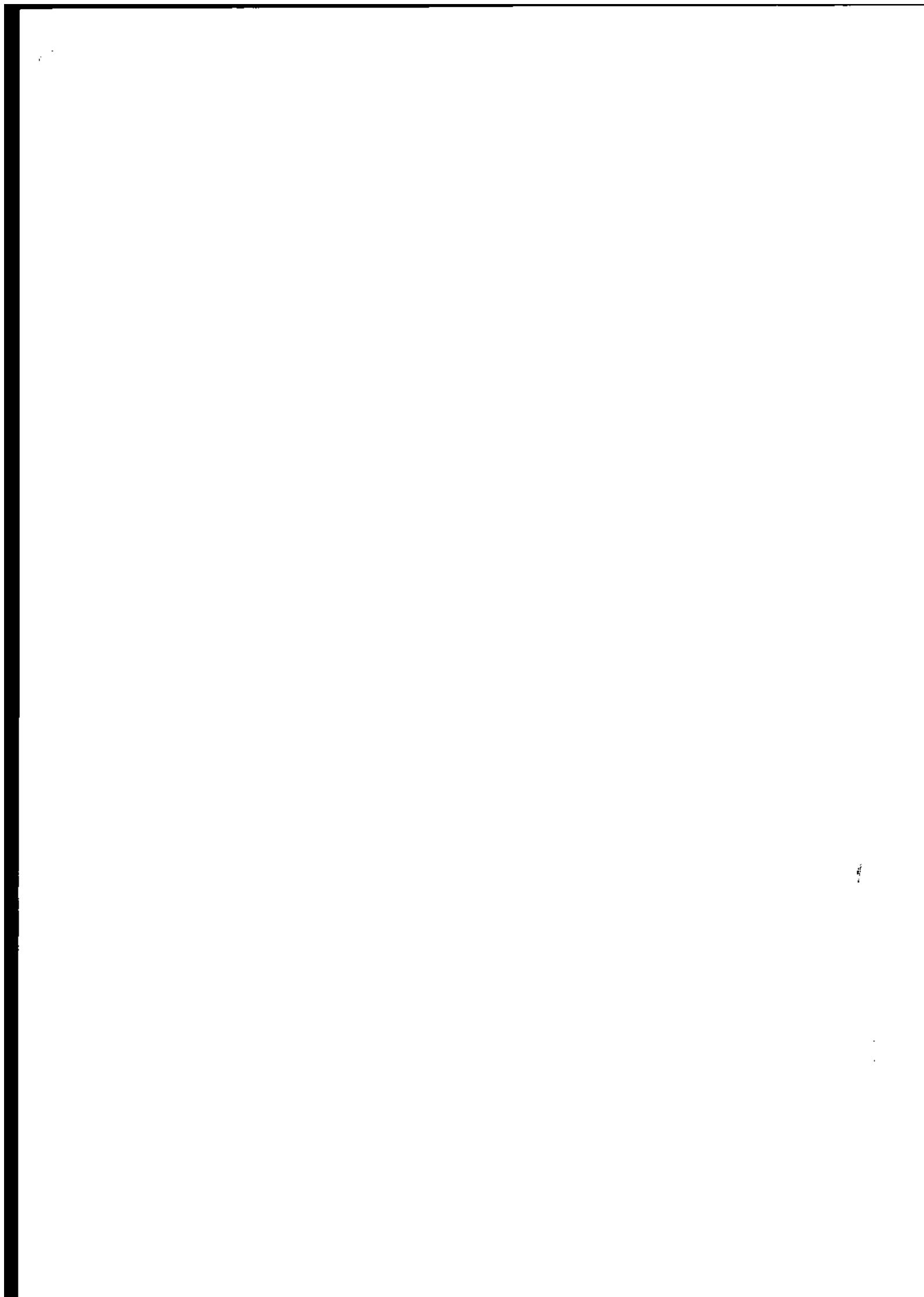


2. Que, se revisó y analizo la Información Financiera y Contable a fin de verificar su consistencia y veracidad, y poder determinar si los importes consignados serán objeto de saneamiento.
3. Que, habiendo revisado y analizado la información financiera se determinó que la cuenta 33 Inmuebles, Maquinaria y Equipo debe ser evaluada a las Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público dispuesto en artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2009, La Directiva N° 003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público y el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01.
4. Que, en la Cuenta Contable **339201** Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; **Construcciones en Curso**, se encuentran registros que datan desde el ejercicio fiscal 2006 al 2009 correspondientes a la Obra en Curso Puesta en Valor de la Huaca San Miguel, la cual asciende a un monto total de S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), la misma que se encuentra pendiente de liquidación, por lo que el Comité de Saneamiento Contable incorporó al proceso de Saneamiento el Expediente Técnico N° 14.
5. Que, la Gerencia Técnica, la Jefatura de la Unidad de Obras y la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa (Resolución de Dirección Ejecutiva N° 183-2011-PATPAL-FBB/MML) áreas orgánicas de ejecutar y liquidar las obras realizadas por el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda no cuentan con información que corresponda a la ejecución de la Obra por Administración Directa Puesta en Valor de la Huaca San Miguel o su respectiva liquidación.
6. Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 se aprueban las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Pública, en la cual se establece lo siguiente:
  1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y equipos necesarios.
  2. Los Convenios que celebren las Entidades, para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas.



UPA



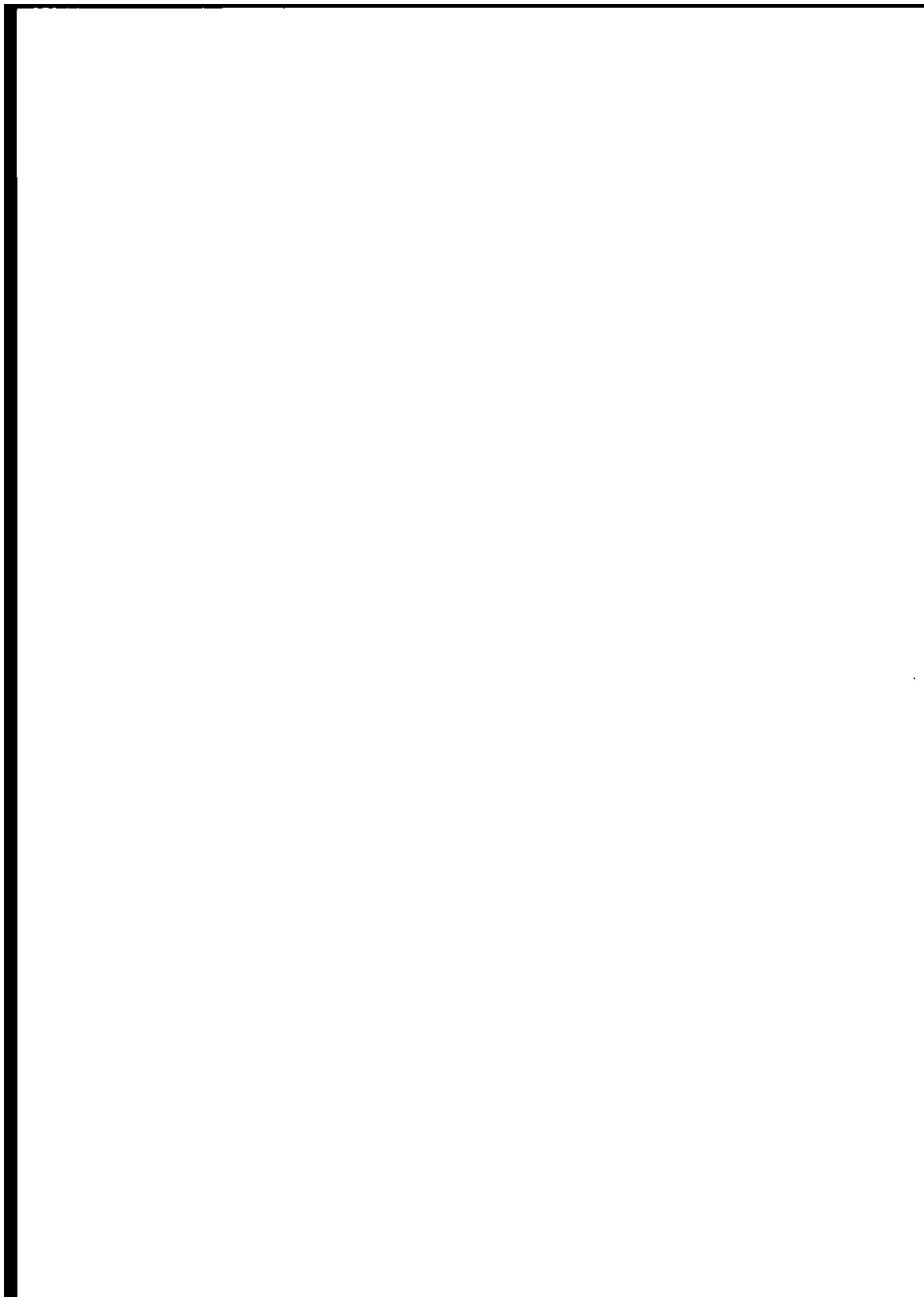


3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.  
En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.
4. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta ser igual o menor al presupuesto base deducida a la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.
5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.
6. La entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de obras programadas.
7. La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.
8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer de medidas respectivas.
9. Durante la ejecución de las obras se realizará pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones Técnicas correspondientes.
10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros, Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto.
11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.



*yu.*





12. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. 1. Las Entidades que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente,

Cabe precisar, que la obra "Puesta en Valor de la Huaca San Miguel" no ha sido ejecutada de acuerdo a lo establecido en la normativa anteriormente expuesta, y por tanto no se considera como tal para efectos de su liquidación.

7. Que, la División de Arqueología remitió el expediente de la obra "Puesta en Valor de la Huaca San Miguel" contenido de documentación relacionada con dicha obra Pecosas de salida de bienes y requerimientos para su ejecución. Asimismo, dicha División manifiesta que se debe solicitar a la División de Obras documentación relacionada al Perfil de la citada obra a la cual como ya se indicó en el numeral 5. Del presente Informe dicha División no cuenta con documentación referente a la obra "Puesta en Valor de la Huaca San Miguel", por lo tanto lo remitido no constituye documentación suficiente para su liquidación técnico financiera.

8. Que EL Reglamento Nacional de Edificaciones establece en su Título III Edificaciones las Consideraciones Generales de las Edificaciones la Norma A. 140 para Bienes Culturales Inmuebles lo siguiente:

"Artículo 3.- El Instituto Nacional de Cultura es el organismo competente para registrar, declarar y proteger, los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Los Municipios Provinciales y Distritales, tienen como una de sus funciones el de promover y asegurar la conservación y custodia del patrimonio cultural local y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos colaborando con los organismos regionales en su restauración y conservación.

Artículo 9.- Los tipos de intervención que pueden efectuarse en los bienes culturales inmuebles son:

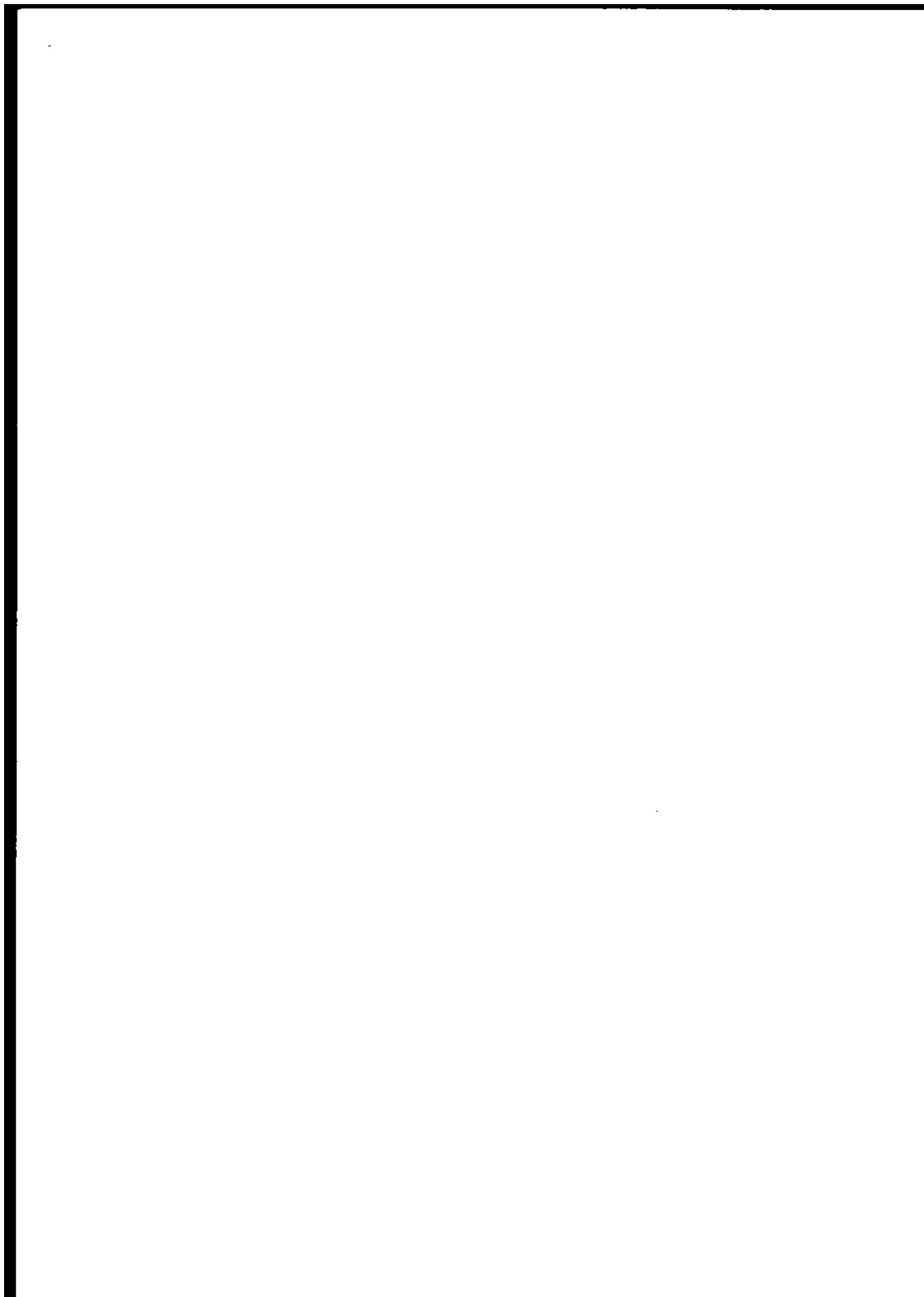
Mantenimiento: Serie de operaciones que buscan obtener el deterioro de una edificación y que se practican en diversas partes y elementos de su construcción, así como en sus instalaciones y equipamientos, siendo generalmente obras programadas y efectuadas en ciclos regulares.

Restauración: Obras especializadas cuya finalidad es de conservación y consolidación de una construcción, así como la preservación o reposición de la totalidad de su concepción original o de la parte correspondiente a los momentos más significativos de su historia.



upl





*Restitución: Refacción de parte o la totalidad de un monumento o una obra, con materiales nuevos, para recuperar su estado original, según testimonios complementados por deducciones lógicas.*

*Rehabilitación: Obra cuya finalidad es la recuperación y la reintegración física de una construcción y la búsqueda de soluciones para las anomalías constructivas, funcionales, higiénicas y de seguridad acumuladas a lo largo de los años, procediendo a realizar una modernización que mejore su desempeño hasta cumplir con los actuales niveles de exigencia.*

*Consolidación estructural: Trabajos ejecutados en un edificio para asegurar su perennidad, sin modificar su aspecto.*

*Demolición: Acto de demoler, de romper la unidad de un edificio o de una masa construida.*

*Ampliación: Obra nueva que se agrega a la edificación existente para permitir su funcionamiento al uso actual a uno nuevo."*

- 9. Que, la NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo establece como Reconocimiento de los Costos Posteriores lo siguiente:

*"23. De acuerdo con el criterio de reconocimiento contenido en el párrafo 14, una entidad no reconocerá, en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo, los costos derivados del mantenimiento diario del elemento. Tales costos se reconocerán como resultado cuando se incurran en ellos. Los costos de mantenimiento diario son principalmente los costos de mano de obra y los consumibles, que pueden incluir el costo de los pequeños componentes. El objetivo de estos desembolsos se describe a menudo como "reparaciones y conservación" del elemento de propiedades, planta y equipo.*

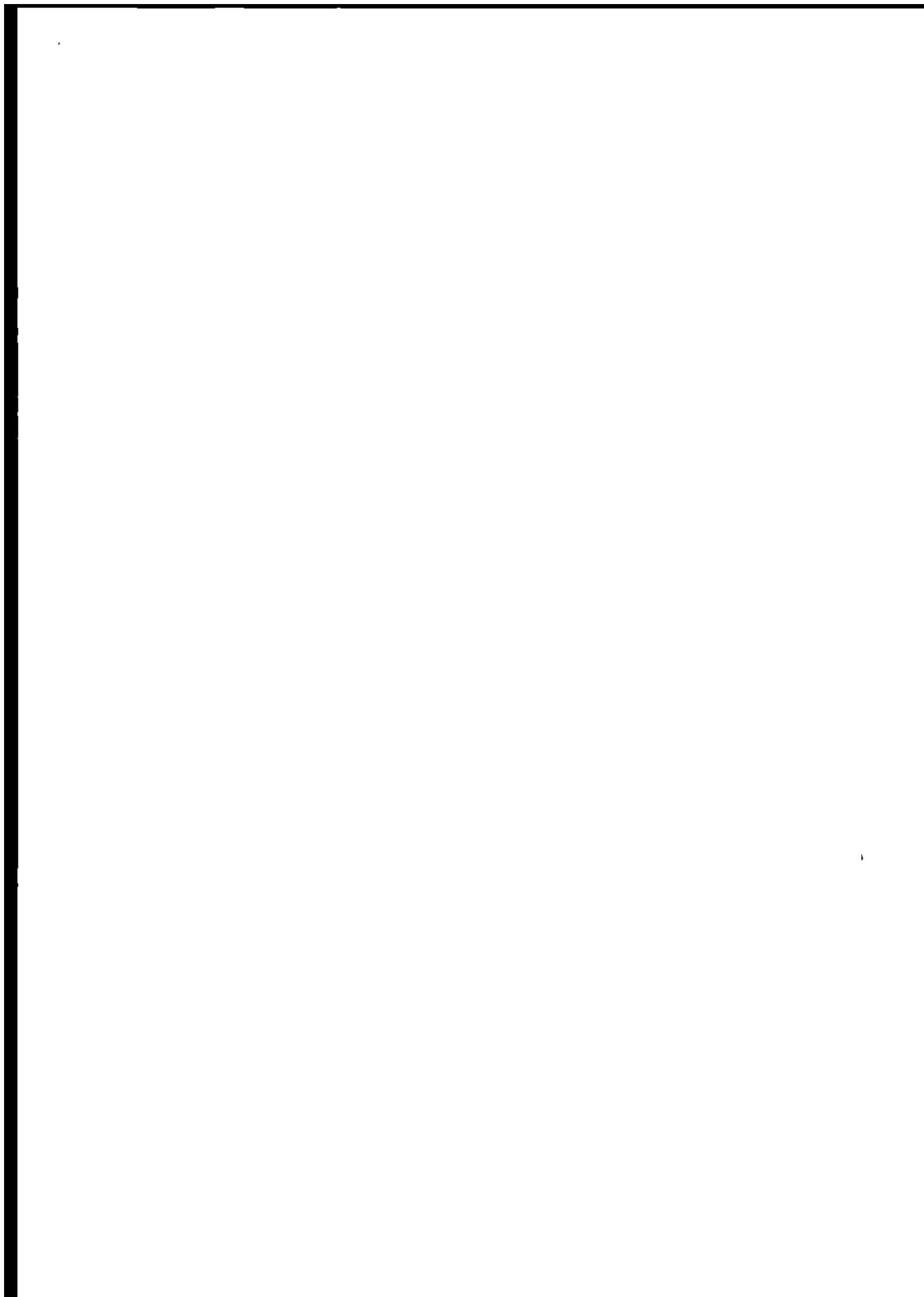
- 10. Que, dicha Huaca no cuenta con un valor en los libros contables por lo que no es catalogado como patrimonio de esta entidad; asimismo, como consecuencia de ello y tomando en consideración la acción sobre un bien considerado patrimonio público, todos los costos que se generen como mantenimiento deben ser registrados como gasto.

*Asimismo, la ejecución de las obras por administración directa que se realizan para el mejoramiento de los bienes de dominio público deben ser considerados como mantenimiento, que puede ser ejecutado tomando en consideración la normatividad que regula su proceso, asimismo, en el momento de su liquidación se tomara como amortizado en un 100 % su costo y en esa perspectiva liquidar dicha obra con cargo al gasto.*



*UPU*





11. Que, de todo lo actuado en el presente expediente el Comité no ha podido evidenciar la existencia de responsabilidades administrativas o legales; por tanto, posterior al saneamiento del mismo, este deberá ser remitido a las instancias respectivas, con la finalidad de que se pueda establecer o no responsabilidad a las que hubiere lugar.

12. se determinó que la Obra en Curso Puesta en Valor de la Huaca San Miguel Es Objeto de Saneamiento de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.5.3 del "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado" aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01, que establece "Las construcciones en curso ejecutadas por administración directa, de las cuales, las entidades no cuenten con los documentos que sustenten la propiedad del bien, deberán cumplir lo dispuesto por la Superintendencia de Bienes Estatales para el saneamiento físico legal para su regularización, determinando la diferencia entre el valor de tasación y el valor contable para proceder al saneamiento contable".

13. Que, en el numeral 4.5.5 del mismo Manual se establece que "Luego de realizar la depuración se incrementará o eliminará los valores registrados en Inmuebles, Maquinaria y Equipo, debiendo tener como contrapartida la cuenta 593 Efectos de Saneamiento Contable - Ley N° 29608; salvo que sea corrección de error, en cuyo caso se aplicará la NIC 8.

Por lo tanto la Depuración de la Cuenta Contable 33 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, será a la Cuenta 593 Efectos de Saneamiento Contable - Ley N° 29608 según la siguiente Dinámica Contable:

DINAMICA CONTABLE

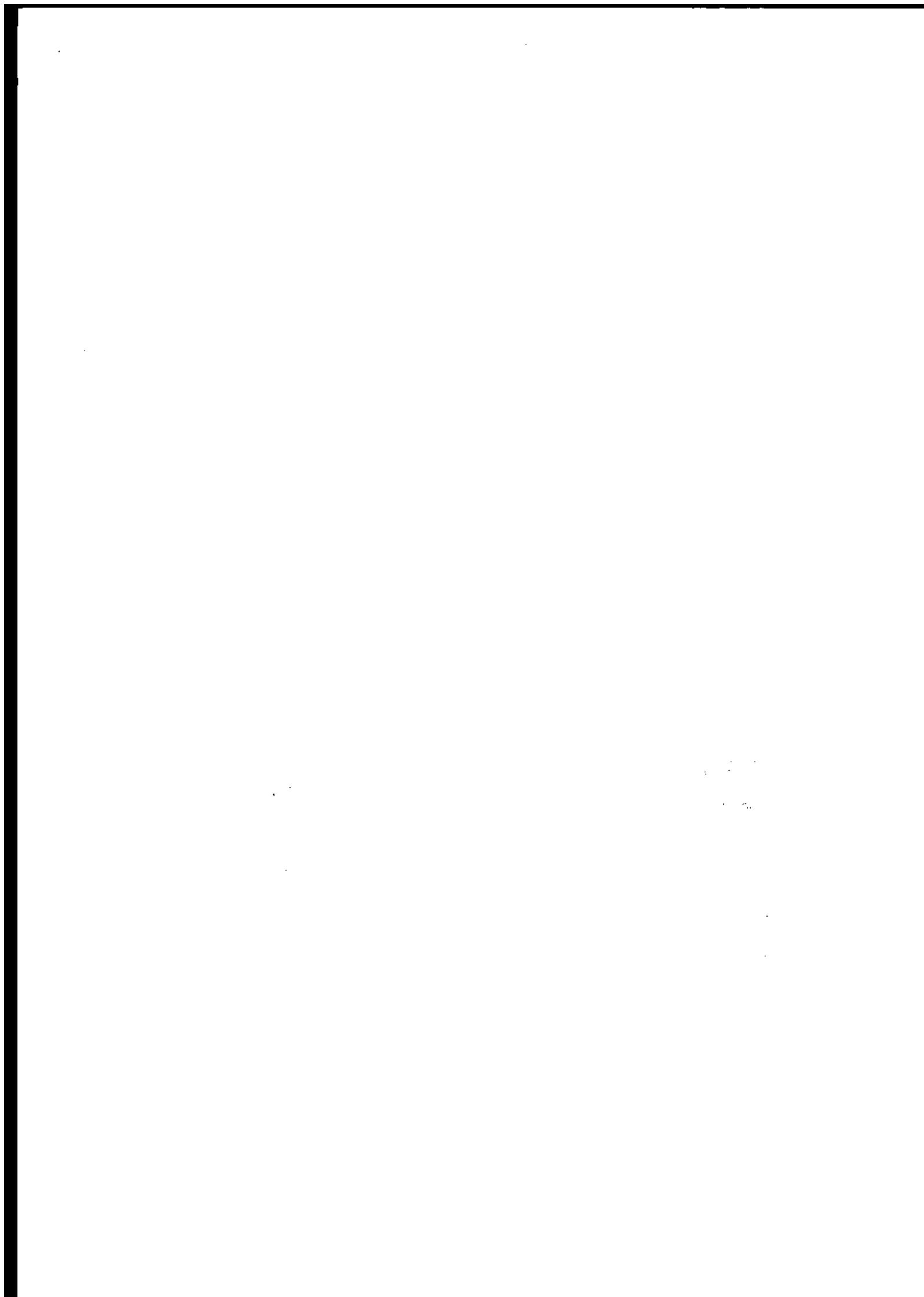
SANEAMIENTO DE LA CUENTA 33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

SUBCUENTAS: 339201 Obras en Curso

Código de Cuenta	Concepto	Debe	Haber
593	Efectos de Saneamiento Contable - Ley N° 29608		
59323	Inmuebles, Maquinaria y Equipo	541,774.46	
33	Inmuebles, Maquinaria y Equipo		
339	Construcciones y Obras en Curso		
3392	Construcciones en Curso		
339201	Obras en Curso		541,774.46



Walu



**CONCLUSIONES:**

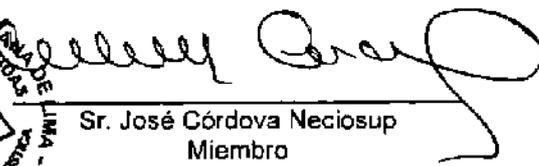
Se Concluye que la Obra en Curso "Puesta en valor de la Huaca San Miguel" registrada en la Cuenta Contable 339201 Inmueble, Maquinaria y Equipo; Construcciones y Obras en Curso; **Construcciones en Curso**, por un monto total ascendente a **S/.541,774.46** (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), **Es Objeto de Saneamiento Contable** debido a que la misma se realizó sobre un bien de dominio público y por consiguiente no constituye incremento patrimonial alguno, por tanto dicha obra es considerada como un mejoramiento o mantenimiento de un bien que no se encuentra registrado en libros como patrimonio privado del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, por esta razón el monto deberá ser depurado de los Estados Financieros a fin de mostrar la realidad económica de esta entidad.

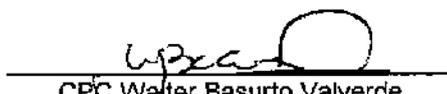
Finalmente, se recomienda que se disponga luego del saneamiento del presente expediente, instar a la Comisión ADHOC del PATPAL Felipe Benavides Barreda, para que este realice las acciones correspondientes para la determinación de las responsabilidades a la que hubiere lugar.

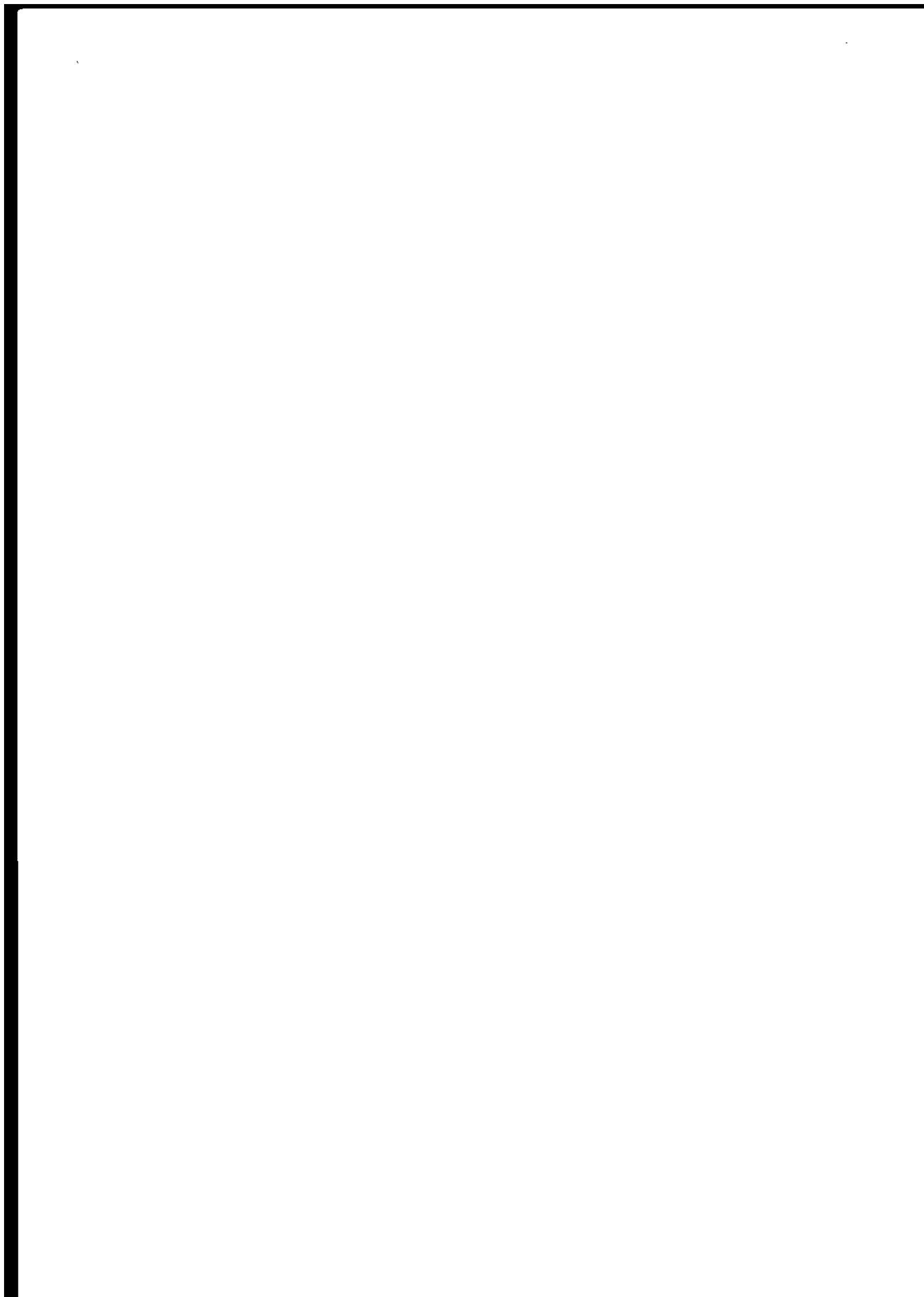
Atentamente;

  
  
CPC Luis Moreno Albornoz  
Presidente  
Comité de Saneamiento Contable

  
  
CPC. Mario Melgarejo Espinoza  
Secretario  
Comité de Saneamiento Contable

  
  
Sr. José Córdova Neciosup  
Miembro  
Comité de Saneamiento Contable

  
CPC Walter Basurto Valverde  
Miembro  
Comité de Saneamiento Contable





**INFORME N° 012-2013-LCB**

A : CPC LUIS MORENO ALBORNOZ  
 Jefe del Equipo de Contabilidad

DE : CPC LUZ CASTAÑEDA BARRIOS  
 Consultora de Saneamiento Contable

ASUNTO : Saneamiento Contable  
 Expediente N° 14- Obras en Curso Huaca San Miguel

REFERENCIA : a) Memorandum N° 071-2012/OA-UC  
 b) Memorandum N° 080-2012/OA-UC  
 c) Acta N° 04 Acta del Comité de Saneamiento Contable  
 d) Memorando N° 230-2012/GT-DO  
 e) Memorando N° 621-2012-GT

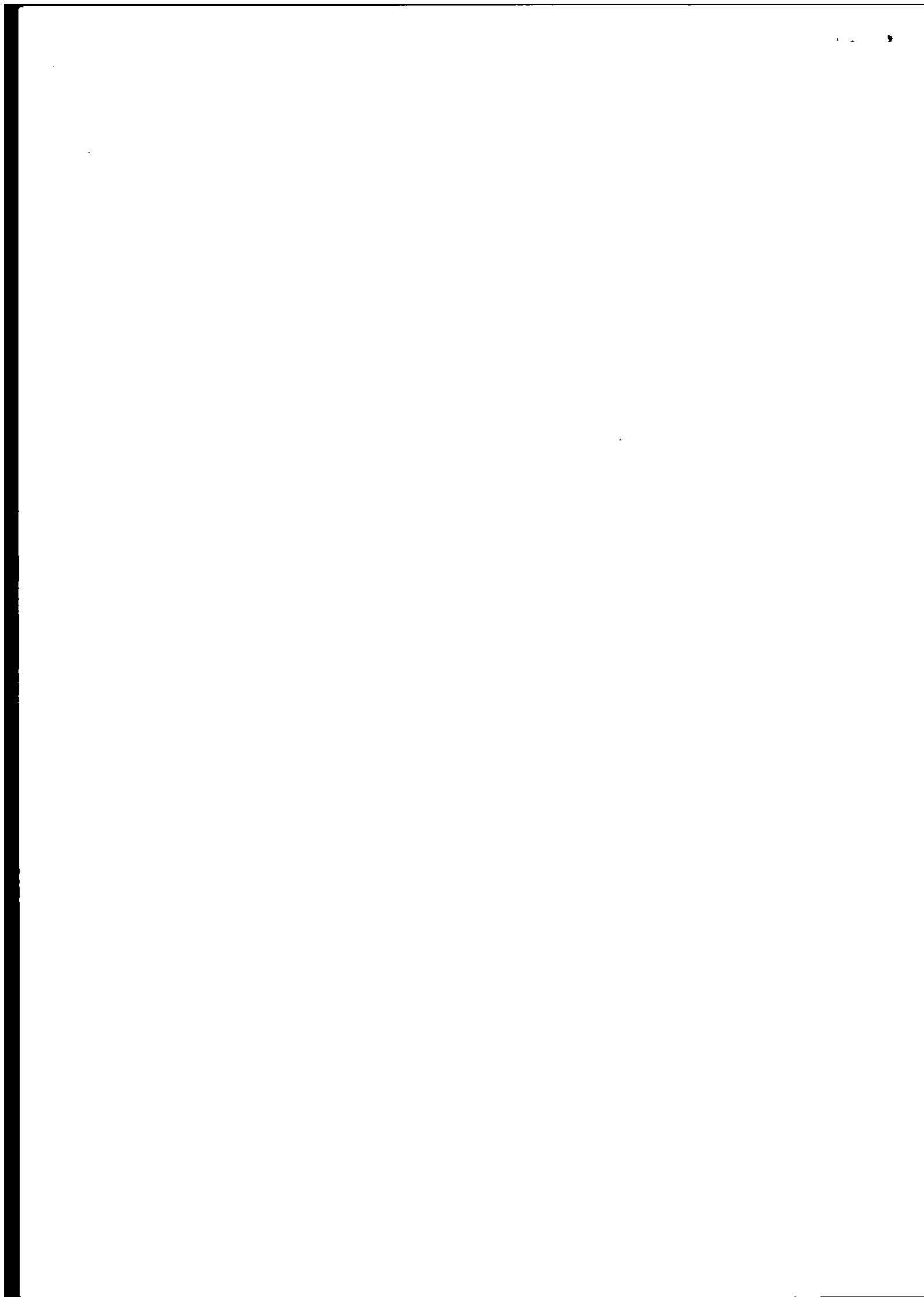
FECHA : San Miguel, 25 de Julio del 2013

Es grato dirigirme a usted, para informarle acerca del Expediente N° 14 Obras en Curso Huaca San Miguel ascendente a S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

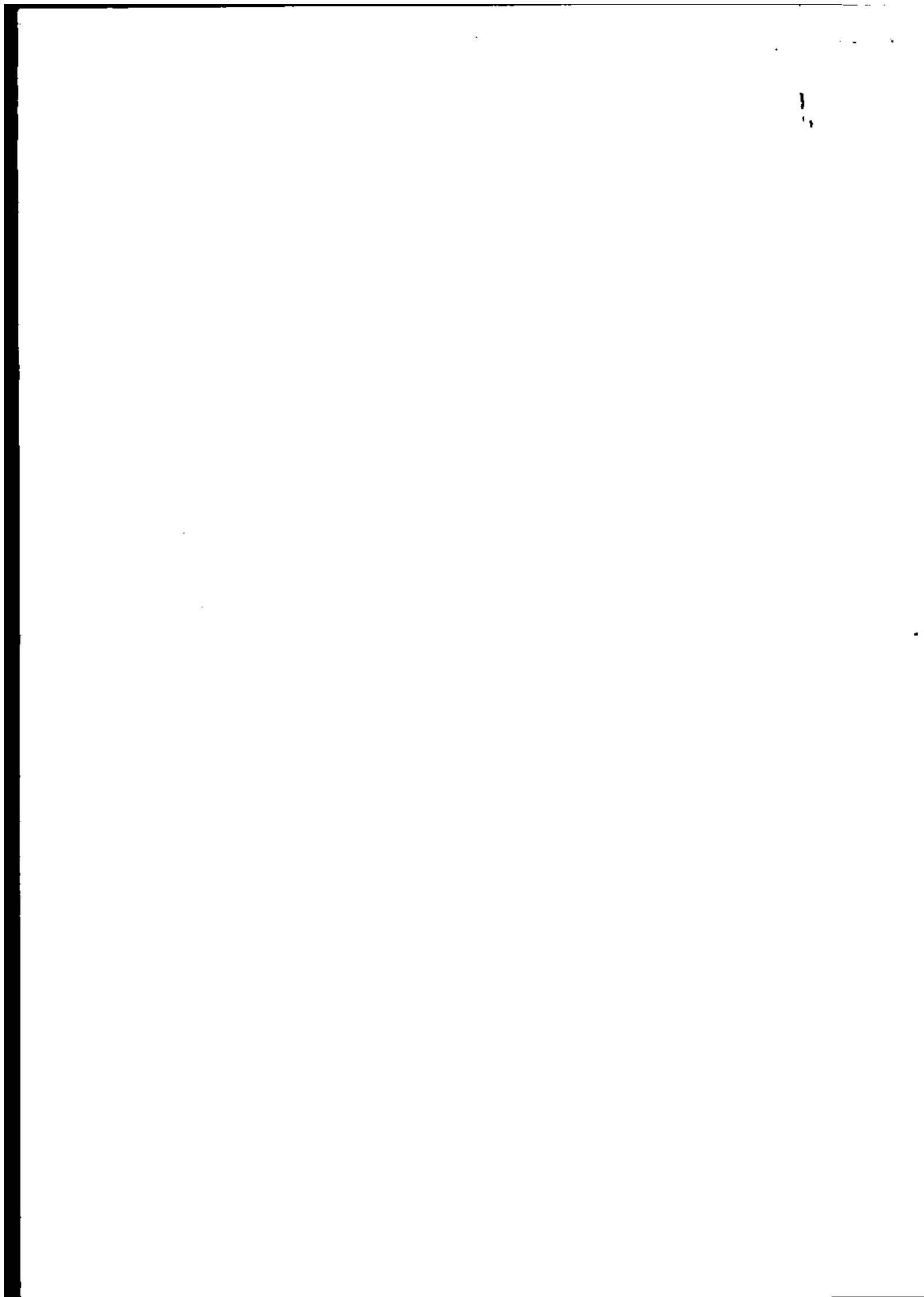
1. Mediante los documentos a) y b) de la referencia se solicitó a la Unidad de Obras se sirva informar sobre las acciones tomadas para el saneamiento de la Obra en Curso Huaca San Miguel.
2. Mediante el Acta de la referencia c) el Comité de Saneamiento Contable incorporó al proceso de Saneamiento Contable la Cuenta Contable 339201 Obras en Curso - Huaca San Miguel por la suma total de S/.541,774.46 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles) para lo cual se aperturó el Expediente de Saneamiento N° 014.
3. Mediante el documento de la referencia d) y e) la Gerencia Técnica y la Jefatura de la Unidad de Obras informan que no existe antecedente alguno de que la obra "Puesta en Valor de la Huaca San Miguel" haya sido ejecutada por dichas áreas; y por otro lado tampoco aparece el listado que obra en los archivos y Libro de Actas de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa (Resolución de Dirección Ejecutiva N° 183-2011-PATPAL-FBB/MML), habida cuenta que las citadas áreas son las encargadas de ejecutar las Obras que realice esta institución.

En ese sentido, no existen indicios de que se hayan realizado las acciones previas para la Ejecución de esta obra, por cuanto la Gerencia Técnica y la División de Obras, áreas técnicas encargadas de ejecutar las obras por administración directa, no cuentan con documentación para proceder a su liquidación ni sustento que respalde su registro en los estados financieros como patrimonio de la entidad, generando distorsión en los mismos presentándose saldos irreales.

*Lupe*









MEMORANDO N° 230 - 2011 - GT - DO

PARA : CPC Walter Basurto Valverde  
Representante (e) del Comité de Saneamiento Contable

CC : Ing. Julio Fernández Guerola  
Gerente Técnico

ASUNTO : Información Saneamiento Contable – Obras en Curso

REFERENCIA : a) Memorandum N° 071-2012/OA-UC  
b) Memorandum N° 080-2012/OA-UC

FECHA : San Miguel, 30 de noviembre de 2012

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez ponerle en conocimiento que, de toda la relación de "obras" que su unidad tiene registrada, las únicas que han sido ejecutadas por la División de Obras son: "Servicio Higiénico Zona Caballeriza" y "Servicio Higiénico Zona Muralla", y las mismas han sido liquidadas y cuentan con la Resolución de Liquidación respectiva (se anexa dichos documentos).

De las otras "obras" (puestas en valor, investigación, conservación, restauración, PIP Menor Rehabil. Sardineles y Cerco Perimétrico, Mejoramiento Sistema Eléctrico de la Zona Costa, Inversión en Mina Modelo – Convenio Interinstitucional suscrito con el Instituto de Ingenieros de Mina del Perú), la División de Obras no tiene conocimiento de su ejecución; en tal sentido, recomiendo a la comisión de saneamiento, que para futuras solicitudes de información, previamente se informe de cuáles fueron las gerencias, unidades y/o divisiones, que realizaron los requerimientos para la ejecución de dichas "obras" y solicitar la información a quien corresponda.

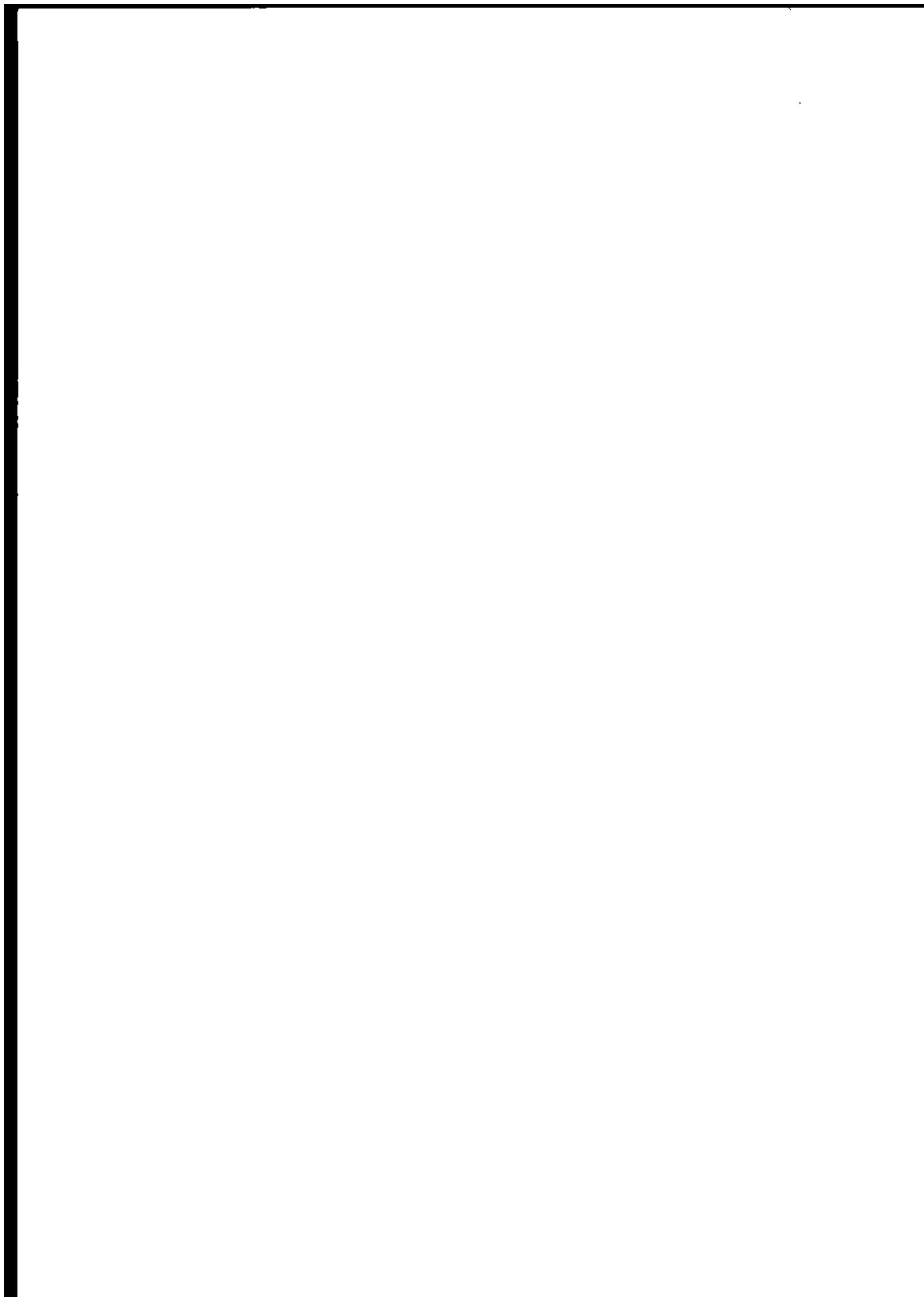
Finalmente, le informo que la División de Obras no tiene la facultad de tomar acciones para Liquidar Obras, que no hayan sido ejecutadas por la misma División; para tal efecto, existe una Comisión designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRAL - FELIPE GENAVIDES BARREDA



Ing. WILMER T. BENITES PRINCIPE  
Jefe de la División de Obras



# Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 202-2009-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 16 de Noviembre del 2009



### VISTO:

El Informe Nº 108-2009-GT, de la Gerencia Técnica y el Informe Nº 428-2009-GT-DO, de la División de Obras del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; la Carta Nº 081-2009-GG-CTASAC, del Contratista CTA Contratistas Generales S.A.C.

### CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con fecha 01 de setiembre del 2009, se suscribió el contrato de ejecución de obra, entre el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda de una parte, y de la otra parte el contratista CTA Contratistas Generales S.A.C., para la ejecución de la obra: "Servicio Higiénico Zona Caballeriza", ubicada en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 069-2009-CEPO, por un monto ascendente a S/. 85 500.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 011-2009-PATPAL FBB/MML, de fecha 31 de diciembre del 2008, se designó a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, encargados de recepcionar las obras de la "Construcción de una Laguna Recreacional Artificial en el PATPAL" y de las obras que se ejecutan con financiamiento del Parque de las Leyendas;

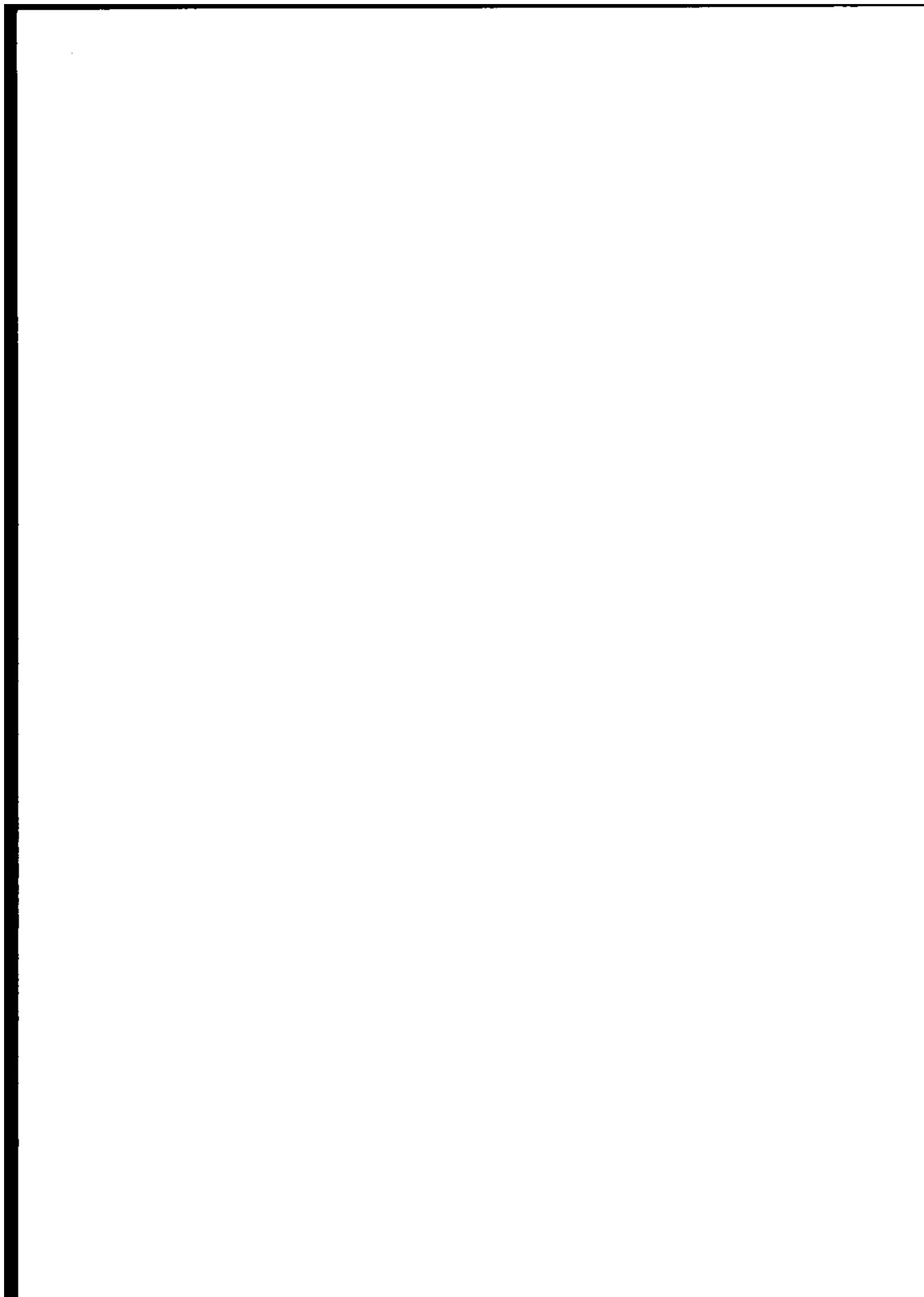
Que, el 30 de octubre del 2009, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, de la Obra "Servicio Higiénico Zona Caballeriza";

Que, mediante Carta Nº 081-2009-GG-CTASAC, de fecha 06 de noviembre del 2009, el contratista de conformidad con lo establecido en el Artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, presentó su Liquidación Final de Obra;

Que, con Informe Nº 428-2009-GT-DO, el Jefe de la División de Obras, luego de la revisión y análisis de los antecedente del contrato vigente, manifiesta que ha procedido a revisar la liquidación final del contrato de ejecución de obra, la cual de acuerdo a los cálculos que ha practicado, muestra una inversión total ascendente a S/. 85 000.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del Contratista de S/. 43 400.00 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), recomendando que se emita la resolución aprobando la liquidación final de obra, siendo corroborado por el Gerente Técnico a través del Informe Nº 108-2009-GT;

Que, el Artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, en su parte pertinente, establece: "Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y





requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquella pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento, bajo responsabilidad del funcionario correspondiente”;

Con los vistos de la Gerencia Técnica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, División de Obras, y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1023 Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas -Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** la Liquidación Final del Contrato de la Obra: "Servicio Higiénico Zona Caballeriza", ejecutada dentro de las Instalaciones del Parque de las Leyendas, ubicada en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, materia del Contrato N° 031-2009-PATPAL-FBB/OA/MML, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 069-2009-CEPO, a cargo de el contratista CTA Contratistas Generales S.A.C., por el importe total de S/: 85,500.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Autorizar** a la Oficina de Administración, para que efectúe el pago del saldo a favor del Contratista CTA Contratistas Generales por el importe de S/. 43 400.00 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), tal como se indica en el Anexo N° 01.

**ARTÍCULO 3°.- Autorizar** a la Oficina de Administración, para que de conformidad al Artículo 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento entregada por el Contratista CTA Contratistas Generales S.A.C.

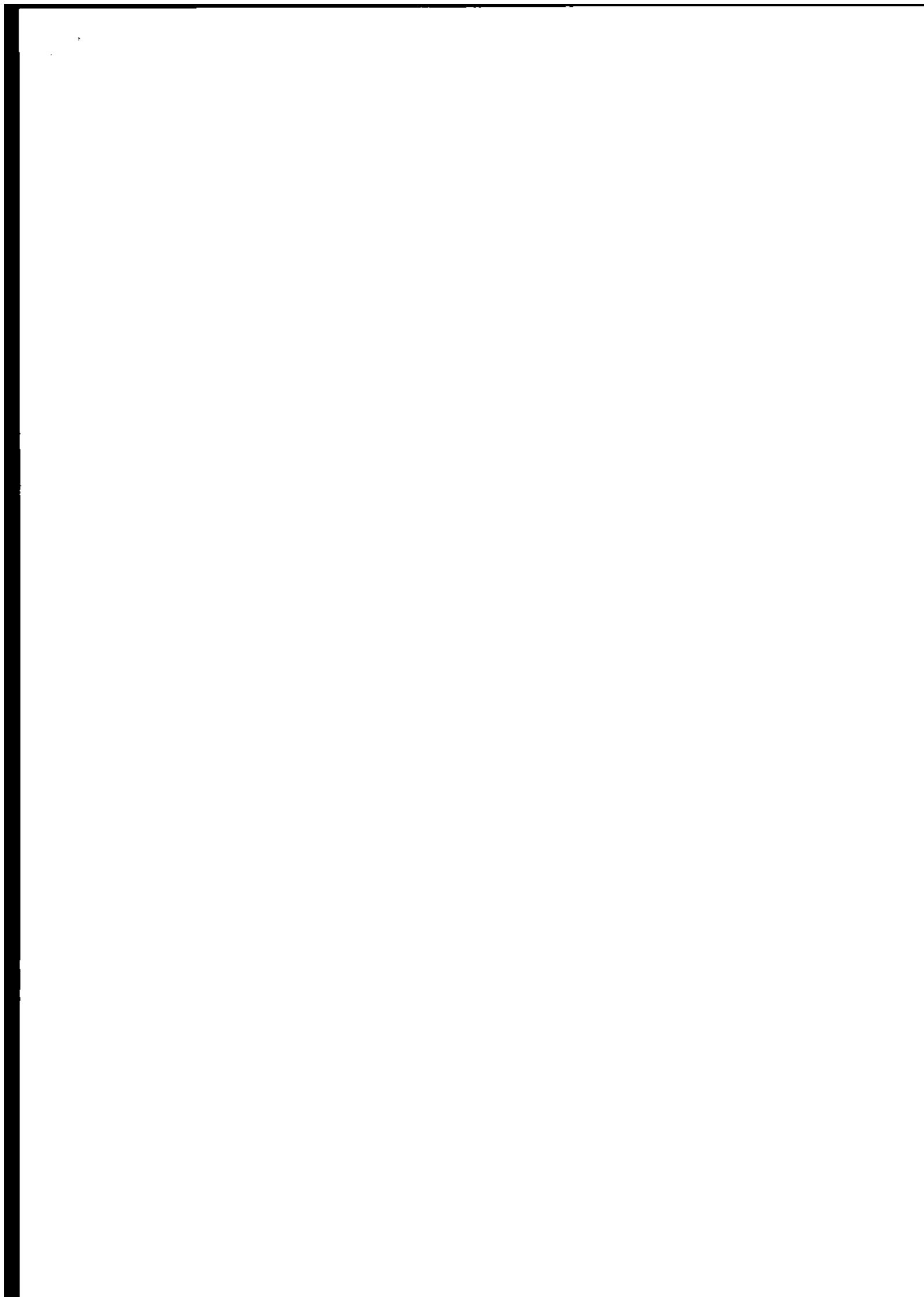
**ARTÍCULO 4°.- Notifíquese** la presente Resolución al Contratista CTA Contratistas Generales S.A.C., conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS

ALFONSO GUEVARA OCAMPO  
DIRECTOR EJECUTIVO



## LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Obra : Servicios Higiénicos Zona Caballeriza  
 Ubicación : San Miguel - Lima - Lima  
 Modalidad : Adjudicación de Menor Cuantía N° 069-2009-CEPO  
 Contratista : CTA Contratistas Generales SAC

## A.- LIQUIDACION DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)

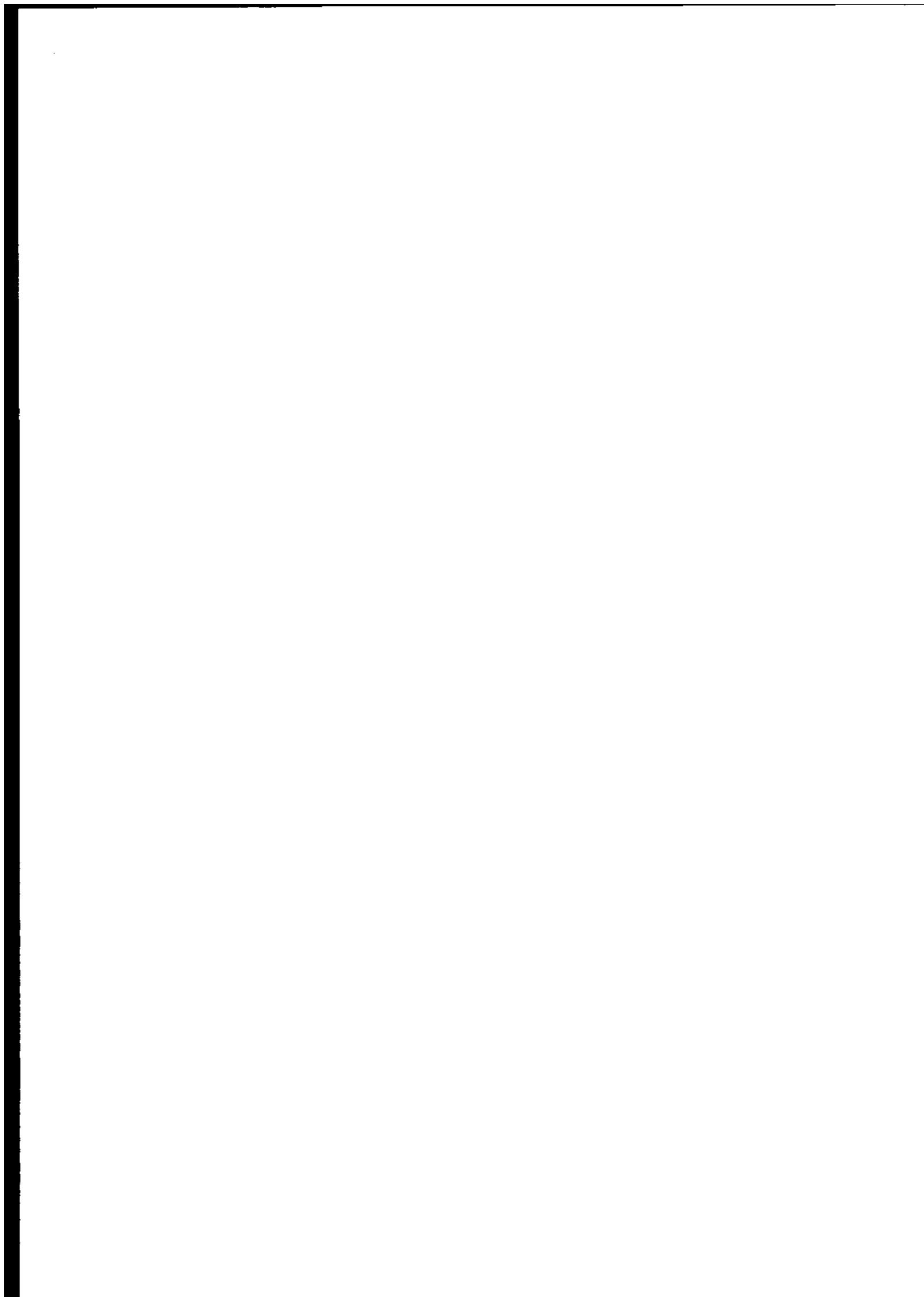
I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB TOTAL	TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	71,848.74	
1.1.2	Reintegro de Contrato Principal		71,848.74
1.1.3.	I.G.V (19%) Contrato Principal	13,651.26	
1.1.4	I.G.V (19%) Reintegro de Contrato Principal		13,651.26
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>			<b>85,500.00</b>
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	21,008.40	
1.2.2	Reintegro de Contrato Principal		21,008.40
1.2.3	I.G.V (19%) Contrato Principal	3,991.60	
1.2.4	I.G.V (19%) Reintegro de Contrato Principal		3,991.60
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>25,000.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			
- En Efectivo			50,840.34
- En IGV			9,659.66
II. ADELANTO (sin IGV)			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Directo	14,369.75	
2.1.2	Materiales		14,369.75
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales		0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>14,369.75</b>
III. MULTAS POR ATRASO EN ENTREGA DE OBRA			
3.1.0	Calculada		0.00
3.2.0	Descontada		0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>
IV. OTROS			
4.1.0	Aprobado		0.00
4.2.0	Descontado		0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>

## B.- RESUMEN DE SALDO (Expresado en Nuevos Soles)

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	Autorizado y Pagado			50,840.34	9,659.66
II	Adelantos	14,369.75	2730.25	0.00	0.00
III	Multa	0.00			
IV	Otros	0.00			
<b>Total</b>		<b>14,369.75</b>	<b>2,730.25</b>	<b>50,840.34</b>	<b>9,659.66</b>

## SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.)

En Efectivo	36,470.59
En IGV	6,929.41



# Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 201-2009-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 13 de Noviembre del 2009

**VISTO:**

El Informe Nº 107-2009-GT, de la Gerencia Técnica y el Informe Nº 427-2009-GT-DO, de la División de Obras del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; la Carta S/N, del Contratista Constructora Powers Machiner & Equipment E.I.R.L.



**CONSIDERANDO:**

Que el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2009, se suscribió el contrato de ejecución de obra, entre el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda de una parte, y de la otra parte el contratista Constructora Powers Machiner & Equipment E.I.R.L., para la ejecución de la obra: "Servicio Higiénico Zona Huaca Muralla", ubicada en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 070-2009-CEPO, por un monto ascendente a S/. 107 550.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendarios;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 011-2009-PATPAL-FBB/MML, de fecha 31 de diciembre del 2008, se designó a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, encargados de recepcionar las obras de la "Construcción de una Laguna Recreacional Artificial en el PATPAL" y de las obras que se ejecutan con financiamiento del Parque de las Leyendas;

Que, el 09 de noviembre del 2009, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, de la Obra "Servicio Higiénico Zona Huaca Muralla";

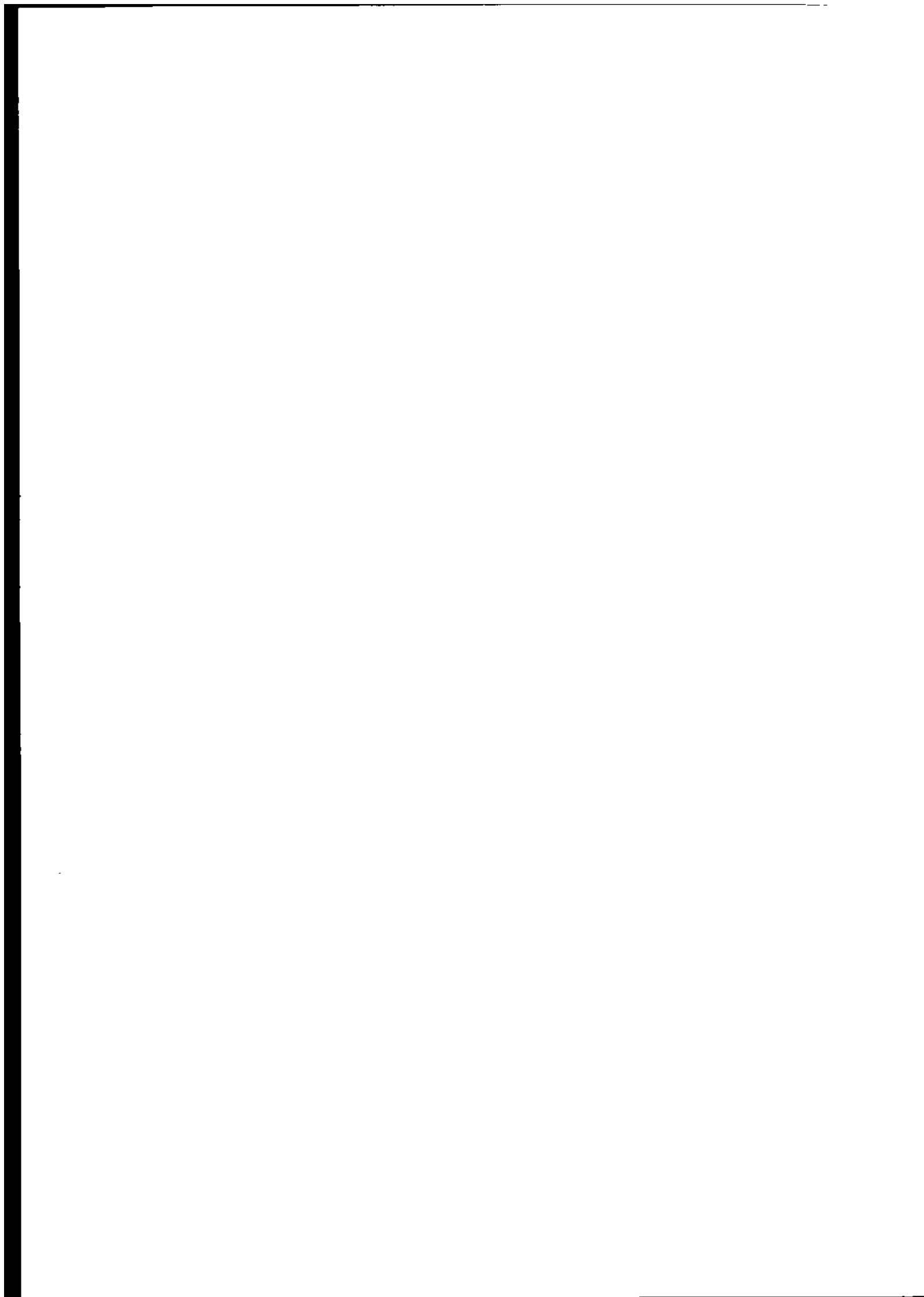
Que, mediante Carta S/N, de fecha 11 de noviembre del 2009, el contratista de conformidad con lo establecido en el Artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, presentó su Liquidación Final de Obra;

Que, con Informe Nº 427-2009-GT-DO, el Jefe de la División de Obras, luego de la revisión y análisis de los antecedente del contrato vigente, manifiesta que ha procedido a revisar la liquidación final del contrato de ejecución de obra, la cual de acuerdo a los cálculos que ha practicado, muestra una inversión total ascendente a S/. 107 550.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del Contratista de S/. 65 566.54 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis con 54/100 Nuevos Soles), recomendando que se emita la resolución aprobando la liquidación final de obra, siendo corroborado por el Gerente Técnico a través del Informe Nº 107-2009-GT;

Que, el Artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, en su parte pertinente, establece: "Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y



4



requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquella pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento, bajo responsabilidad del funcionario correspondiente";

Con los vistos de la Gerencia Técnica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, División de Obras, y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1023 Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas -Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** la Liquidación Final del Contrato de la Obra: "Servicio Higiénico Zona Huaca Muralla", ejecutada dentro de las Instalaciones del Parque de las Leyendas, ubicada en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, materia del Contrato N° 032-2009-PATPAL-FBB/OA/MML, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 070-2009-CEPO, a cargo de el contratista Constructora Powers Machiner & Equipment E.I.R.L., por el importe total de S/. 107,550.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Autorizar** a la Oficina de Administración, para que efectúe el pago del saldo a favor del Contratista Constructora Powers Machiner & Equipment E.I.R.L. por el importe de S/. 65 566.54 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis con 54/100 Nuevos Soles), tal como se indica en el Anexo N° 01.

**ARTÍCULO 3°.- Autorizar** a la Oficina de Administración, para que de conformidad al Artículo 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento entregada por el Contratista Constructora Powers Machiner & Equipment EIRL.

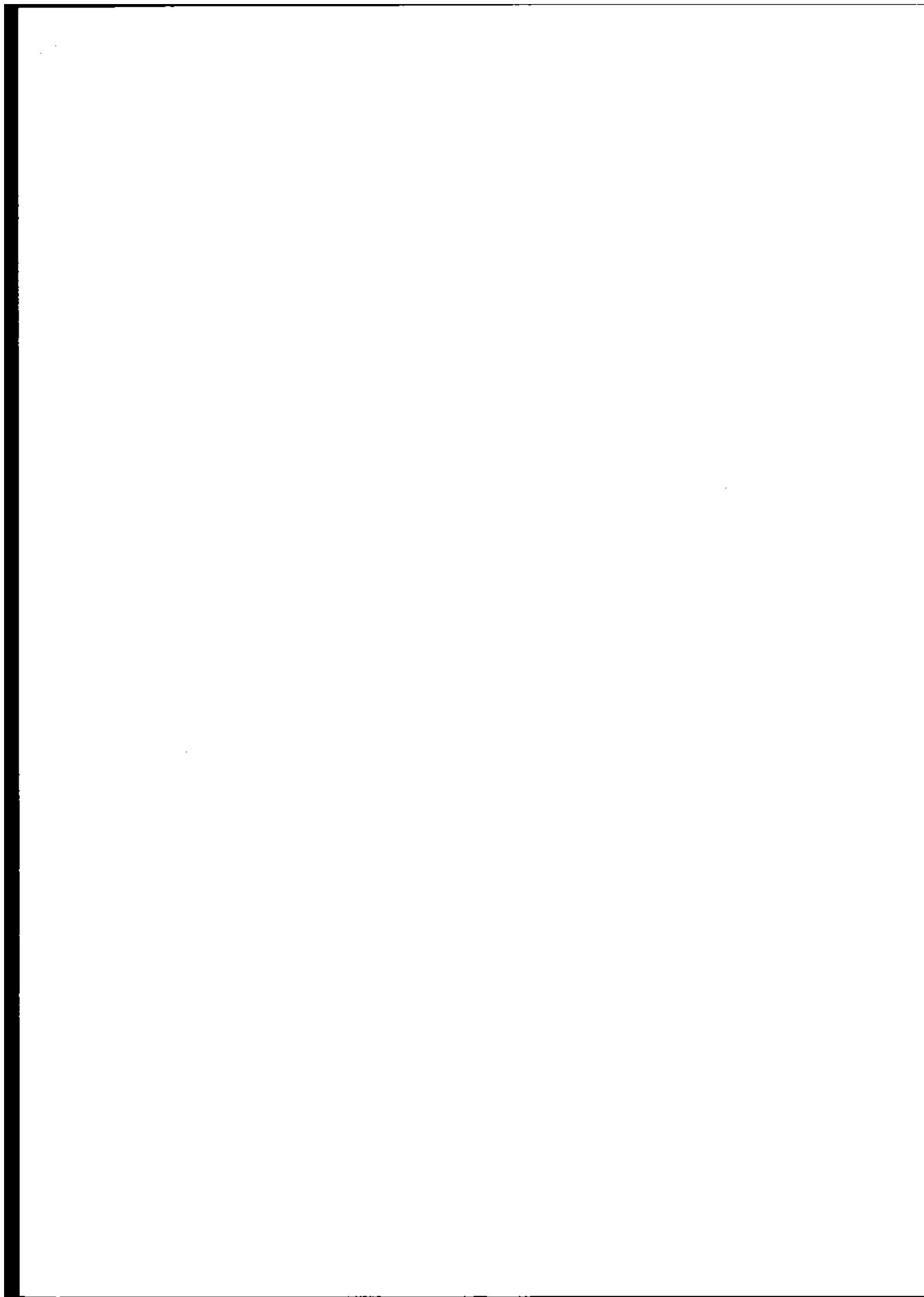
**ARTÍCULO 4°.- Notifíquese** la presente Resolución al Contratista Constructora Powers Machiner & Equipment EIRL, conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS

ALFONSO GUEVARA OCAMPO  
DIRECTOR EJECUTIVO



## LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Entidad : Patronato del Parque de las Leyendas  
 Obra : Servicios Higiénicos Zona Huaca Muralla  
 Ubicación : San Miguel - Lima - Lima  
 Contratista : Constructora Powers Machiner & Equipment EIRL  
 Inspector : Ing. Segundo Augusto Bravo Vidarte

## A.- LIQUIDACION DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB TOTAL	TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	90,378.15	
1.1.2	Reintegro de Contrato Principal		90,378.15
1.1.3.	I.G.V (19%) Contrato Principal	17,171.85	
1.1.4	I.G.V (19%) Reintegro de Contrato Principal		17,171.85
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>			<b>107,550.00</b>
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	35,280.22	
1.2.2	Reintegro de Contrato Principal		35,280.22
1.2.3	I.G.V (19%) Contrato Principal	6,703.24	
1.2.4	I.G.V (19%) Reintegro de Contrato Principal		6,703.24
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>41,983.46</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			
- En Efectivo			55,097.94
- En IG V			10,468.60
II. ADELANTO (sin IG V)			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales		0.00
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales		0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>
III. MULTAS POR ATRASO EN ENTREGA DE OBRA			
3.1.0	Calculada		0.00
3.2.0	Descontada		0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>
IV. OTROS			
4.1.0	Aprobado		0.00
4.2.0	Descontado		0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>

## B.- RESUMEN DE SALDO (Expresado en Nuevos Soles)

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	Autorizado y Pagado			55,097.94	10,468.60
II	Adelantos	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Multa	0.00	0.00	0.00	0.00
IV	Otros	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>55,097.94</b>	<b>10,468.60</b>

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.)	
En Efectivo	55,097.94
En IG V	10,468.60





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS



192

**MEMORANDUM N° 080-2012/OA-UC**

A : Ing. Wilmer Benites Príncipe  
Jefe de la Unidad de Obras

De : Walter Basurto Valverde  
Representante (e) del Comité de Saneamiento Contable

Asunto : Reiterativo  
Saneamiento Contable – Obras en Curso

Referencia : Memorándum N° 071-2012/OA-UC

Fecha : San Miguel, 29 de Noviembre del 2012

Por medio del presente me dirijo a usted, en mi calidad de representante del Comité de Saneamiento Contable, con la finalidad de solicitarle a su Despacho con carácter de **muy urgente**, se sirva informar sobre las acciones tomadas para el saneamiento de las Obras en curso detalladas en el documento anterior.

Atentamente,

CPC. Walter Basurto Valverde

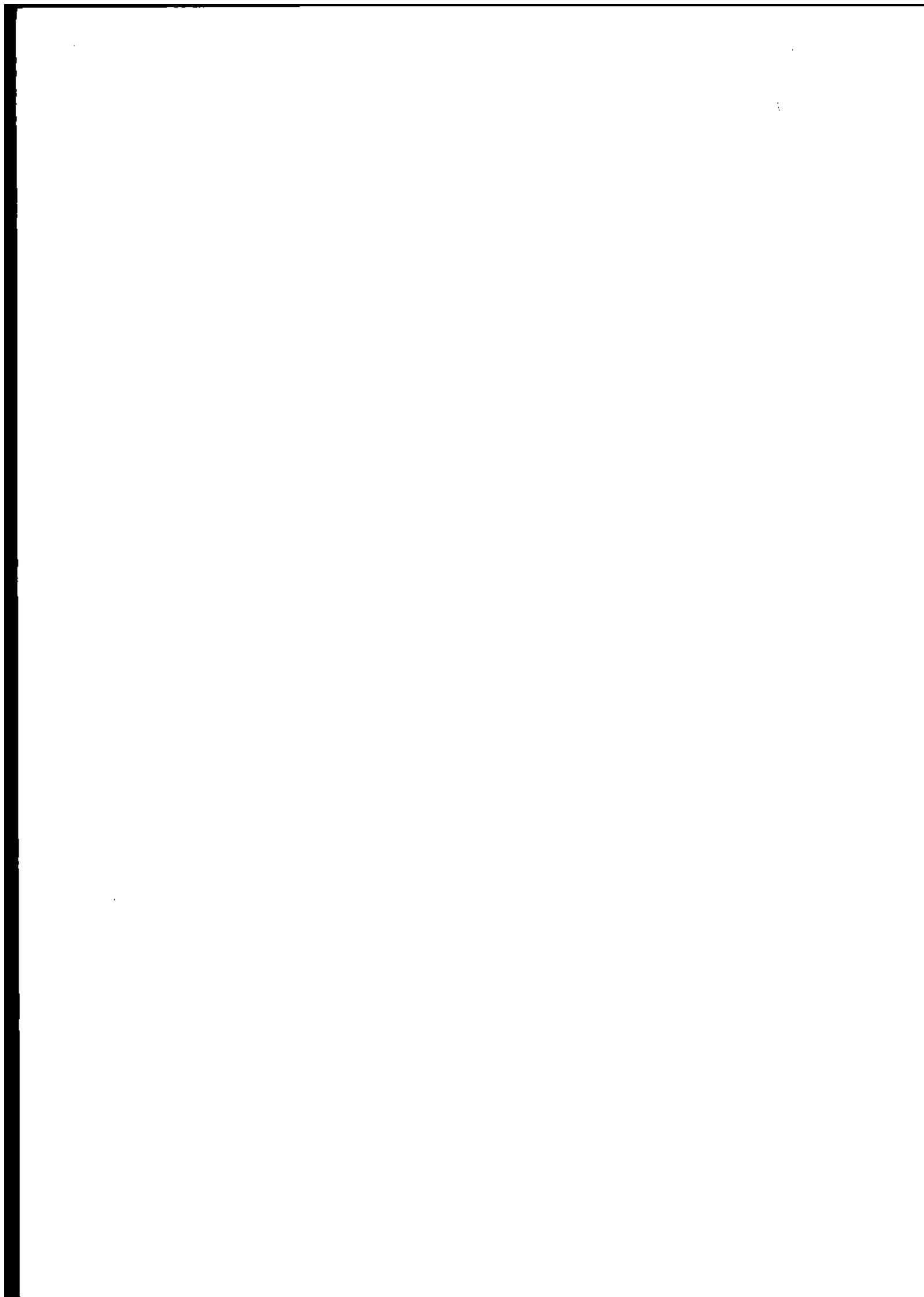
Jefe ( e ) de la Unidad de Contabilidad



29 NOV 2012  
SL

c.c. GA







**MEMORANDUM N° 071-2012/OA-UC**

A : Ing. Wilmer Benites Príncipe  
Jefe de la Unidad de Obras

De : CPC Luis Moreno Albornoz  
Representante del Comité de Saneamiento Contable

Asunto : Solicito información  
Saneamiento Contable – Obras en Curso

Referencia : Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2012

Fecha : San Miguel, 22 de Noviembre del 2012

Es grato dirigirme a usted, en mi calidad de representante del Comité de Saneamiento Contable, a fin de solicitarle a su Despacho tenga bien informar sobre las acciones tomadas para las liquidaciones de las obras detalladas en el anexo adjunto al presente, las cuales se encuentran registradas en los estados Financieros como Obras en Curso y datan desde el año 2004 hasta el año 2010, y son materia de saneamiento contable.

Es preciso se nos remita la información a la mayor brevedad posible, debido a los plazos establecidos en el marco del Saneamiento Contable.

Atentamente,

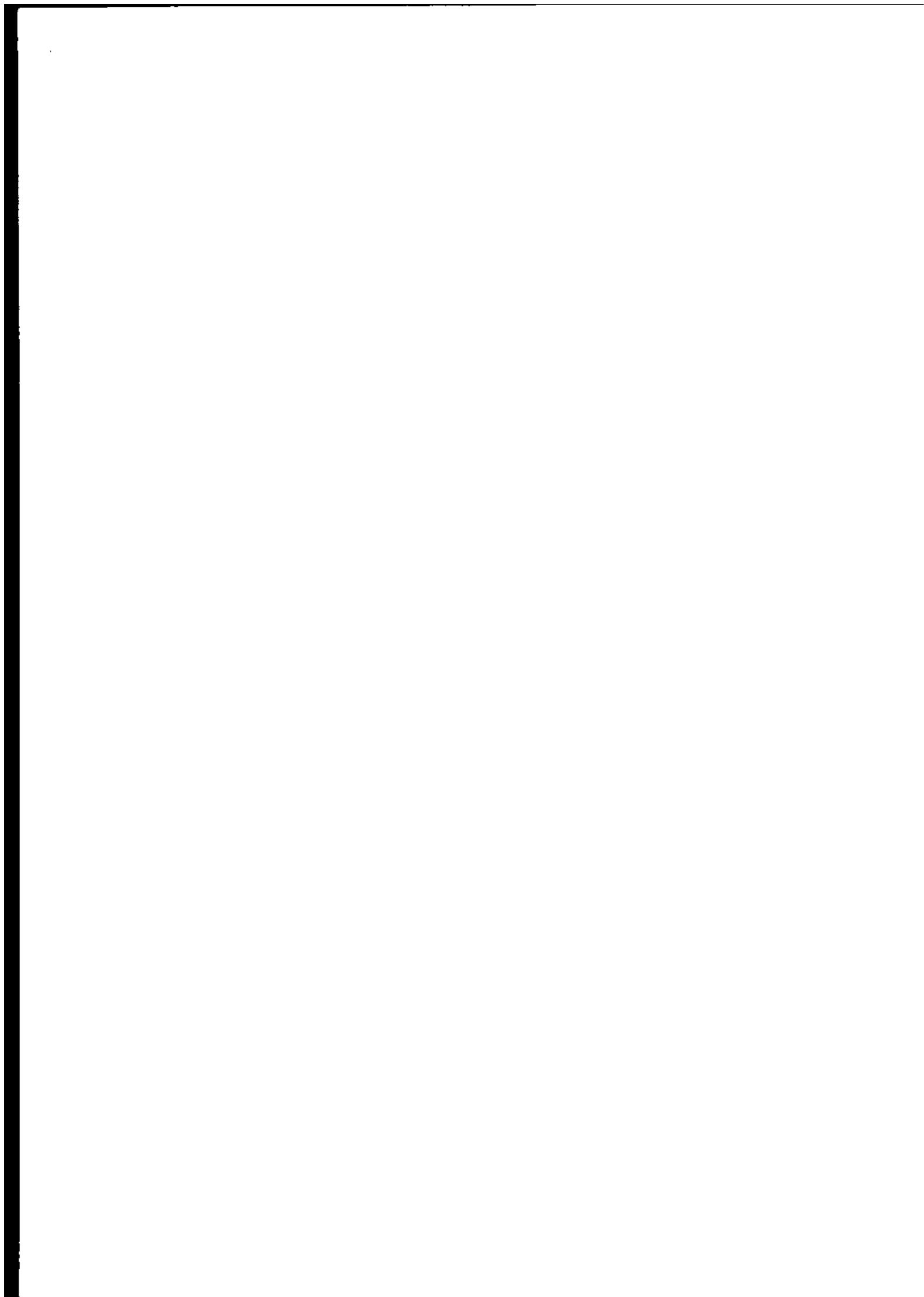
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA

*[Signature]*  
CPC. LUIS MORENO ALBORNOZ  
Jefe de la Unidad de Contabilidad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS  
DIVISION DE OBRAS  
8:55  
22 NOV 2012  
B  
**RECIBIDO**

c.c. GA

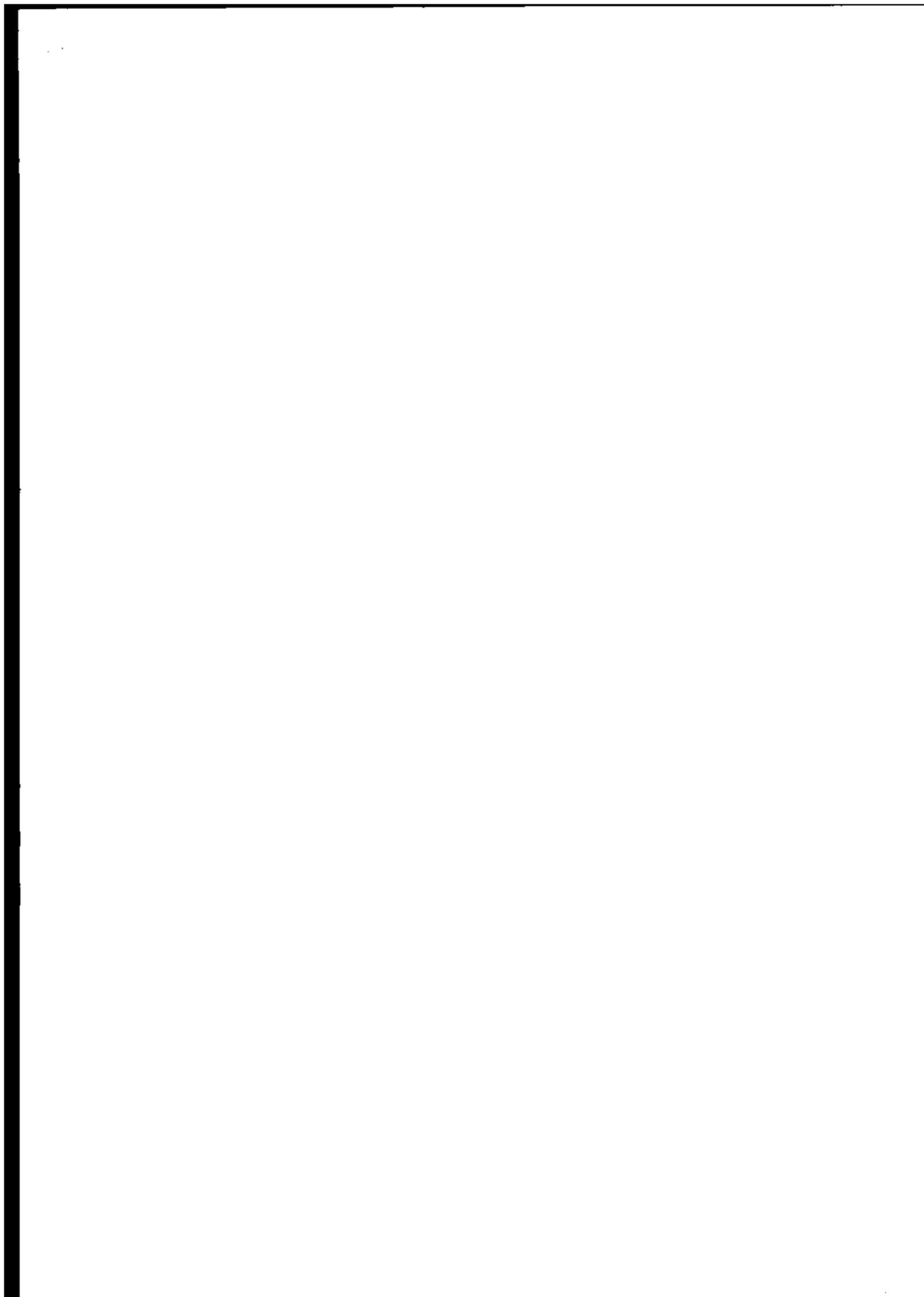




339201 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - OBRAS EN CURSO

FECHA	CLASE DE DOCUMENTO	N°	CONCEPTO	IMPORTE
<b>PUESTA EN VALOR HUACA SAN MIGUEL</b>				
<b>CONSERVACION Y RESTAURACION DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS</b>				
30/04/2004	O/S	0501-04	GUTIERREZ ESPINOZA DONALD MAURICIO	1,014.00
11/05/2004	O/C	0342-04	CIA.INVERSIONES MINERAS AGRICOLAS LURIN	587.17
01/06/2004	O/S	0631-04	GUTIERREZ ESPINOZA DONALD MAURICIO	2,502.50
01/07/2004	O/S	0764-04	GUTIERREZ ESPINOZA DONALD MAURICIO	2,497.50
01/10/2004	O/S	1171-04	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	800.00
01/10/2004	O/S	1172-04	ESPINOZA PAJUELO PEDRO DAVID	1,700.00
01/10/2004	O/S	1173-04	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	800.00
01/10/2004	O/S	1174-04	JIMENEZ ASPILCUETA HENRY NICOMEDES	800.00
01/10/2004	O/S	1175-04	GUTIERREZ ESPINOZA DONALD MAURICIO	1,583.33
01/10/2004	O/S	1176-04	SOTELO RAMIREZ NICANOR JAIME	800.00
01/10/2004	O/S	1177-04	PATROCINIO MARCOS PEDRO GUILLERMO	800.00
01/10/2004	O/S	1178-04	BARRON EVANGELISTA SATURNINO	800.00
01/10/2004	O/S	1179-04	GALINDO MEDRANO LUIS ENRIQUE	800.00
01/10/2004	O/S	1180-04	TREJO AGAMA JUAN	800.00
06/10/2004	O/C	0597-04	CIA.INVERSIONES MINERAS AGRICOLAS LURIN	58.31
29/10/2004	O/S	1241-04	GUTIERREZ ESPINOZA DONALD MAURICIO	2,500.00
29/10/2004	O/S	1242-04	PATROCINIO MARCOS PEDRO GUILLERMO	480.00
29/10/2004	O/S	1243-04	BARRON EVANGELISTA SATURNINO	480.00
29/10/2004	O/S	1244-04	GALINDO MEDRANO LUIS ENRIQUE	480.00
05/11/2004	O/S	1312-04	ESPINOZA PAJUELO PEDRO DAVID	1,694.50
05/11/2004	O/S	1313-04	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	797.60
05/11/2004	O/S	1314-04	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	797.60
05/11/2004	O/S	1315-04	JIMENEZ ASPILCUETA HENRY NICOMEDES	797.60
05/11/2004	O/S	1316-04	SOTELO RAMIREZ NICANOR JAIME	797.60
05/11/2004	O/S	1317-04	TREJO AGAMA JUAN	797.60
23.11.2005	N/C	PECOSA 1501	SUMINISTROS MATERIALES HUACA SAN MIGUEL (AGUA DE MESA)	1,078.36
25.04.2007	O/C	0355-07	CIA.MINERA AGREGADOS CALCAREOS (COMPRA DE CAL VIVA)	272.45
<b>SUB TOTAL</b>				<b>27,314.52</b>
<b>PROYECTO CONSERVACION Y RESTAURACION SECTOR 2 MONTICULO E HUACA SAN MIGUEL</b>				
28.06.2007	O/C	0551-07	CIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS ADQUIS. DE CAL VIVA	136.23
24.09.2007	O/C	0706-07	CIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS ADQUIS. DE CAL VIVA	272.45
02.10.2007	O/C	0864-07	MECCEL INGENIEROS SAC ADQUISICION DE HERRAMIENTAS	1,099.00
02.10.2007	O/C	0863-07	MECCEL INGENIEROS SAC ADQUISICION DE HERRAMIENTAS	3,689.00
18.10.2007	O/C	0916-07	CIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS ADQUIS. DE CAL VIVA	272.45
30.04.2008	O/C	0272-08	COMPRA DE CAL VIVA	283.38
05.05.2008	O/S	0512-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	10,500.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>16,252.49</b>
<b>PROYECTO INVERSION, CONSERVACION Y RESTAURACION HUACA SAN MIGUEL</b>				
16.10.2007	O/C	0926-07	PROVERSA SAC. PARALOID NEA 132	266.05
23.01.2008	O/C	0926-07	PROVERSA SAC. PARALOID NEA 5 FACT/2942	451.20
01.07.2008	O/S	0749-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	4,400.00
31.08.2008	O/S	0879-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	4,400.00
30.09.2008	O/S	0896-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	3,650.00
01.10.2008	O/S	1141-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	3,650.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>16,817.25</b>
<b>PROYECTO INVERSION Y PUESTA EN VALOR SECTOR 1 MONTICULO E HUACA SAN MIGUEL</b>				
31.10.2008	O/S	1205-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	2,400.00
31.10.2008	O/S	1208-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	5,550.00
30.11.2008	O/S	1338-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	11,100.00
31.12.2008	O/S	1490-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	11,100.00
31.03.2010	O/S	1195-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RUIZ VARGAS CHARLES	900.00
30.04.2010	O/S	1472-10	PEREYRA DUEÑAS KAROL VANESSA-ESTUDIO PRE INVERSION HUACA SAN MIGUEL	3,900.00
31.05.2010	O/S	1599-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,500.00
31.05.2010	O/S	1600-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RUIZ VARGAS CHARLES	900.00
31.05.2010	O/S	1601-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FASABI INGA ISRAEL	900.00
30.06.2010	O/S	2058-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,500.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>39,750.00</b>
<b>PROYECTO INVERSION Y PUESTA EN VALOR SECTOR 1 MONTICULO E HUACA SAN MIGUEL COMPLEJO MARANGA</b>				
27.02.2009	O/S	0250-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
27.02.2009	O/S	0251-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
27.02.2009	O/S	0252-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-VARGAS VILLALTA JOSE LUIS	1,400.00
27.02.2009	O/S	0254-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAN	900.00
27.02.2009	O/S	0257-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ARPITA LUQUE JUSTO RUFINO	900.00
27.02.2009	O/S	0259-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-AMARO ESCOBAR CESAR	900.00
27.02.2009	O/S	0261-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
27.02.2009	O/S	0262-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
27.02.2009	O/S	0263-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
27.02.2009	O/S	0264-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
27.02.2009	O/S	0266-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ORTIZ LEON MANUEL ANTONIO	900.00
27.02.2009	O/S	0267-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-AGUILAR CANALES JOVITA	2,000.00
31.03.2009	O/C	0191-09	COMERCIALIZADORA ABISAL SAC. COMPRA LLANTAS BANGUIES GUIA 186	540.00
31.03.2009	O/S	0484-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
31.03.2009	O/S	0485-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
31.03.2009	O/S	0486-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ALEMAN PAREDES DIANA ELIZABETH	1,400.00
31.03.2009	O/S	0579-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAN	900.00
31.03.2009	O/S	0580-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ARPITA LUQUE JUSTO RUFINO	900.00

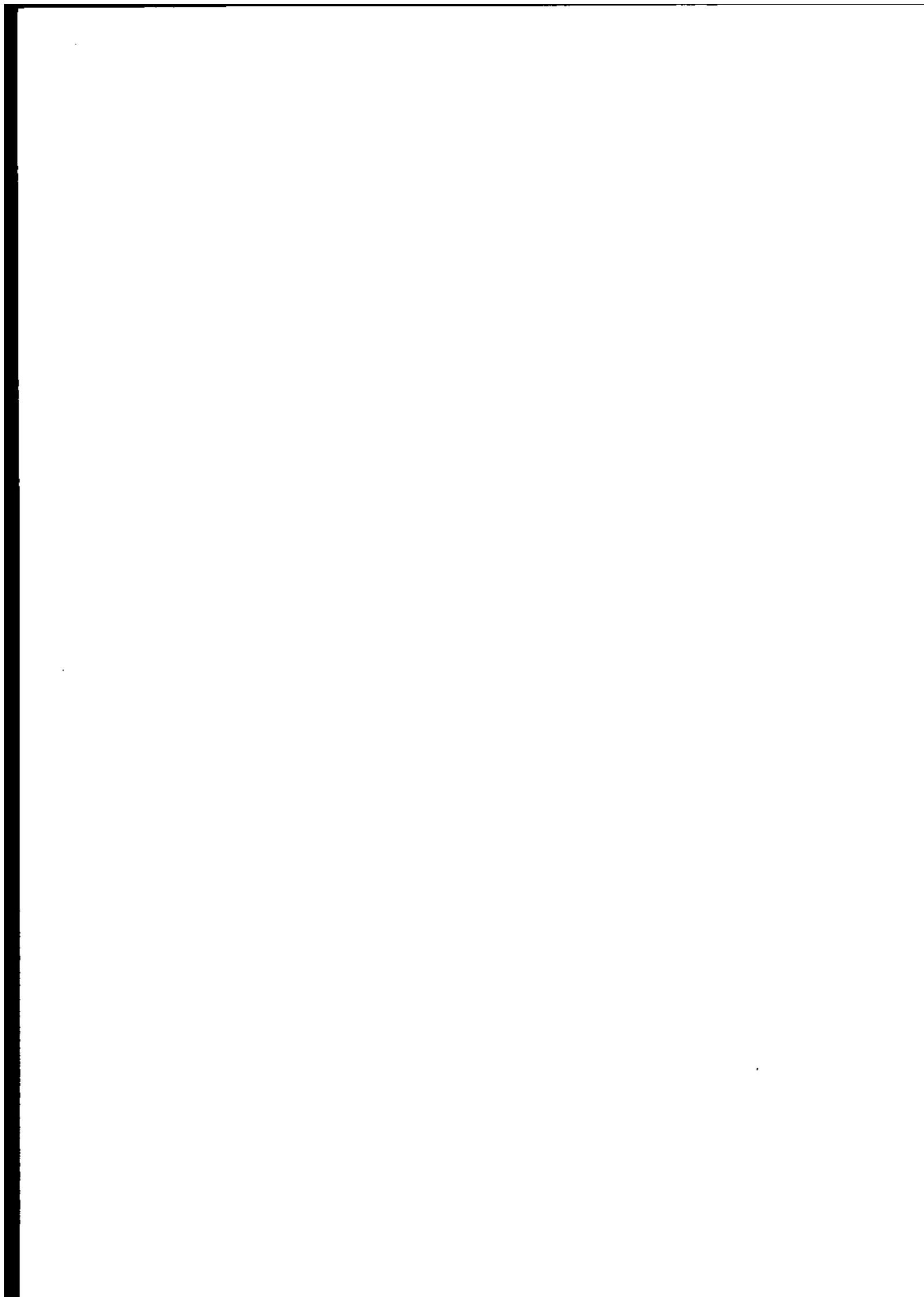




339201 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - OBRAS EN CURSO

FECHA	CLASE DE DOCUMENTO	N°	CONCEPTO	IMPORTE
31.03.2009	O/S	0581-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-AMARO ESCOBAR CESAR	900.00
31.03.2009	O/S	0582-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
31.03.2009	O/S	0583-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
31.03.2009	O/S	0584-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
31.03.2009	O/S	0585-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
31.03.2009	O/S	0586-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ORTIZ LEON MANUEL ANTONIO	900.00
31.03.2009	O/S	0587-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-AGUILAR CANALES JOVITA	2,000.00
30.04.2009	O/S	0620-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ALEMAN PAREDES DIANA ELIZABETH	1,400.00
30.04.2009	O/S	0625-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-AMARO ESCOBAR CESAR	900.00
30.04.2009	O/S	0621-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ARPITA LUQUE JUSTO RUFINO	900.00
30.04.2009	O/S	0622-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
30.04.2009	O/S	0623-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
30.04.2009	O/S	0624-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
30.04.2009	O/S	0626-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
30.04.2009	O/S	0627-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
30.04.2009	O/S	0628-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ORTIZ LEON MANUEL ANTONIO	900.00
30.04.2009	O/S	0631-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
30.04.2009	O/S	0632-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
31.05.2009	O/S	1062-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ALEMAN PAREDES DIANA ELIZABETH	1,400.00
31.05.2009	O/S	1063-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-AMARO ESCOBAR CESAR	900.00
31.05.2009	O/S	1064-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ARPITA LUQUE JUSTO RUFINO	900.00
31.05.2009	O/S	1065-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
31.05.2009	O/S	1066-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
31.05.2009	O/S	1067-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
31.05.2009	O/S	1068-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
31.05.2009	O/S	1069-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
31.05.2009	O/S	1070-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ORTIZ LEON MANUEL ANTONIO	900.00
31.05.2009	O/S	1071-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
31.05.2009	O/S	1072-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
30.06.2009	O/S	1357-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ALEMAN PAREDES DIANA ELIZABETH	1,400.00
30.06.2009	O/S	1358-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
30.06.2009	O/S	1359-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
30.06.2009	O/S	1360-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
30.06.2009	O/S	1361-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
30.06.2009	O/S	1362-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
30.06.2009	O/S	1363-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
30.06.2009	O/S	1364-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
30.06.2009	O/S	1365-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ORTIZ LEON MANUEL ANTONIO	900.00
30.06.2009	O/S	1366-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
30.06.2009	O/S	1367-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
31.07.2009	O/S	1586-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
31.07.2009	O/S	1587-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
31.07.2009	O/S	1588-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
31.07.2009	O/S	1589-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
31.07.2009	O/S	1590-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
31.07.2009	O/S	1591-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
31.07.2009	O/S	1592-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
31.07.2009	O/S	1593-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LUJAN NEYRA KAREM MILAGRITOS	1,400.00
31.07.2009	O/S	1594-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ORTIZ LEON MANUEL ANTONIO	900.00
31.07.2009	O/S	1595-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
31.07.2009	O/S	1596-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
31.08.2009	O/S	1834-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
31.08.2009	O/S	1835-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
31.08.2009	O/S	1836-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
31.08.2009	O/S	1837-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
31.08.2009	O/S	1838-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
31.08.2009	O/S	1839-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
31.08.2009	O/S	1840-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
31.08.2009	O/S	1841-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LUJAN NEYRA KAREM MILAGRITOS	1,400.00
31.08.2009	O/S	1842-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
31.08.2009	O/S	1843-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
30.09.2009	O/C	0556-09	MORALES VASQUEZ & ASOCIADOS / CAL DE OBRA GUIA 617-09	285.00
31.10.2009	O/S	2172-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
31.10.2009	O/S	2173-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
31.10.2009	O/S	2174-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
31.10.2009	O/S	2175-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
31.10.2009	O/S	2176-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
31.10.2009	O/S	2177-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
31.10.2009	O/S	2178-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
31.10.2009	O/S	2179-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LUJAN NEYRA KAREM MILAGRITOS	1,400.00
31.10.2009	O/S	2180-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
31.10.2009	O/S	2191-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
30.11.2009	O/S	2392-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
30.11.2009	O/S	2393-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
30.11.2009	O/S	2394-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
30.11.2009	O/S	2395-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
30.11.2009	O/S	2396-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
30.11.2009	O/S	2397-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
30.11.2009	O/S	2398-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
30.11.2009	O/S	2399-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LUJAN NEYRA KAREM MILAGRITOS	1,400.00
30.11.2009	O/S	2400-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
30.11.2009	O/S	2401-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00



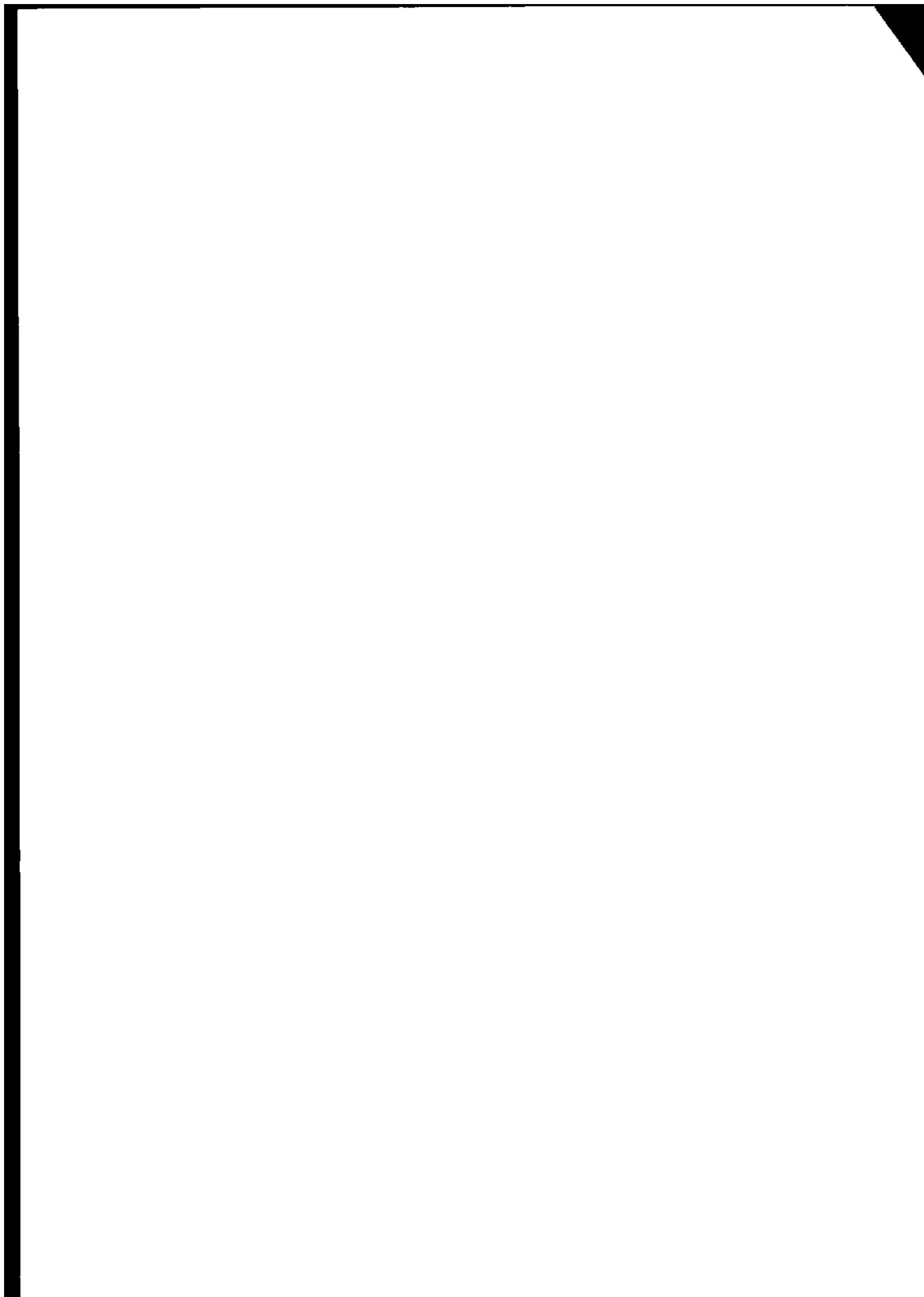


188

339201 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - OBRAS EN CURSO

FECHA	CLASE DE DOCUMENTO	N°	CONCEPTO*	IMPORTE
30.11.2009	O/S	2746-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
30.11.2009	O/S	2747-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
30.11.2009	O/S	2748-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
30.11.2009	O/S	2749-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
30.11.2009	O/S	2750-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
30.11.2009	O/S	2751-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
30.11.2009	O/S	2752-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
30.11.2009	O/S	2753-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LUJAN NEYRA KAREM MILAGRITOS	1,400.00
30.11.2009	O/S	2754-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
30.11.2009	O/S	2755-09	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
31.01.2010	O/S	0029-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
31.01.2010	O/S	0248-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
31.01.2010	O/S	0032-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
31.01.2010	O/S	0251-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
31.01.2010	O/S	0033-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
31.01.2010	O/S	0252-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
31.01.2010	O/S	0035-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
31.01.2010	O/S	0254-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
31.01.2010	O/S	0038-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,000.00
31.01.2010	O/S	0257-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	2,500.00
31.01.2010	O/S	0034-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
31.01.2010	O/S	0253-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
31.01.2010	O/S	0030-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
31.01.2010	O/S	0249-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
31.01.2010	O/S	0031-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
31.01.2010	O/S	0250-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
31.01.2010	O/S	0037-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
31.01.2010	O/S	0256-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
31.01.2010	O/S	0036-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LUJAN NEYRA KAREM MILAGRITOS	1,400.00
31.01.2010	O/S	0255-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LUJAN NEYRA KAREM MILAGRITOS	1,400.00
28.02.2010	O/S	0730-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	900.00
28.02.2010	O/S	0734-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,400.00
28.02.2010	O/S	0735-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	900.00
28.02.2010	O/S	0737-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
28.02.2010	O/S	0736-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GUEVARA GUEVARA FRANCISCO	900.00
28.02.2010	O/S	0731-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CASTILLO MALPARTIDA DICK	900.00
28.02.2010	O/S	0732-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FRANCISCO TELLO CRISTIAN	900.00
28.02.2010	O/S	0738-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-RAMIREZ CRUZ ELMER LUCIO	900.00
28.02.2010	O/S	0733-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CHIRINOS CUBILLAS VERONICA ALICIA	2,200.00
31.03.2010	O/S	1190-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,500.00
31.03.2010	O/S	1194-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-FASABI INGA ISRAEL	900.00
30.06.2010	O/S	2059-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	1,000.00
30.06.2010	O/S	2060-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	1,000.00
31.07.2010	O/S	2381-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-DIAZ DELGADO CRIS MARIZA	1,800.00
31.07.2010	O/S	2382-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	1,000.00
31.07.2010	O/S	2384-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	1,000.00
31.07.2010	O/S	2383-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	1,000.00
31.08.2010	O/S	2644-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	1,000.00
31.08.2010	O/S	2645-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GONZALES FLORES AGABITO	1,000.00
31.08.2010	O/S	2646-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-LOYOLA TORRES CRISTIAM	900.00
31.08.2010	O/S	2647-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-DIAZ DELGADO CRIS MARIZA	900.00
30.09.2010	O/S	2866-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	1,000.00
31.10.2010	O/S	3257-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,500.00
31.10.2010	O/S	3258-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	1,000.00
31.10.2010	O/S	3588-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	1,000.00
31.10.2010	O/S	3589-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,500.00
30.11.2010	O/S	3908-10	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL-CARO NOLASCO MILTON	1,000.00
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>173,925.00</b>
<b>PROYECTO INVESTIGACION Y CONSERVACION PUESTA EN VALOR HUACA SAN MIGUEL</b>				
25.09.2006	O/S	0690-06	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
25.09.2006	O/S	0691-06	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,000.00
25.09.2006	O/S	0692-06	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
25.09.2006	O/S	0693-06	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
25.09.2006	O/S	0694-06	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	1,700.00
25.09.2006	O/S	0698-06	SANCHEZ NORIEGA ERICK MAYCOR	235.00
25.09.2006	O/S	0699-06	NAUPAS TECCSI SAMUEL	350.00
25.09.2006	O/S	0700-06	CONDEZO VALLE AMADEO	350.00
25.09.2006	O/S	0701-06	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	210.00
25.09.2006	O/S	0709-06	MORALES CHACCN FORTUNATO	700.00
27.10.2006	O/S	0795-06	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
27.10.2006	O/S	0796-06	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,000.00
27.10.2006	O/S	0797-06	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
27.10.2006	O/S	0798-06	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
27.10.2006	O/S	0799-06	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	1,700.00
27.10.2006	O/S	0803-06	SANCHEZ NORIEGA ERICK MAYCOR	700.00
27.10.2006	O/S	0804-06	NAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
27.10.2006	O/S	0805-06	CONDEZO VALLE AMADEO	700.00
27.10.2006	O/S	0806-06	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00
27.10.2006	O/S	0807-06	MORALES CHACCN FORTUNATO	700.00
30.11.2005	O/S	0845-06	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
30.11.2005	O/S	0847-06	MENDEZ CARBAJAL ELECH ANTONIO	700.00

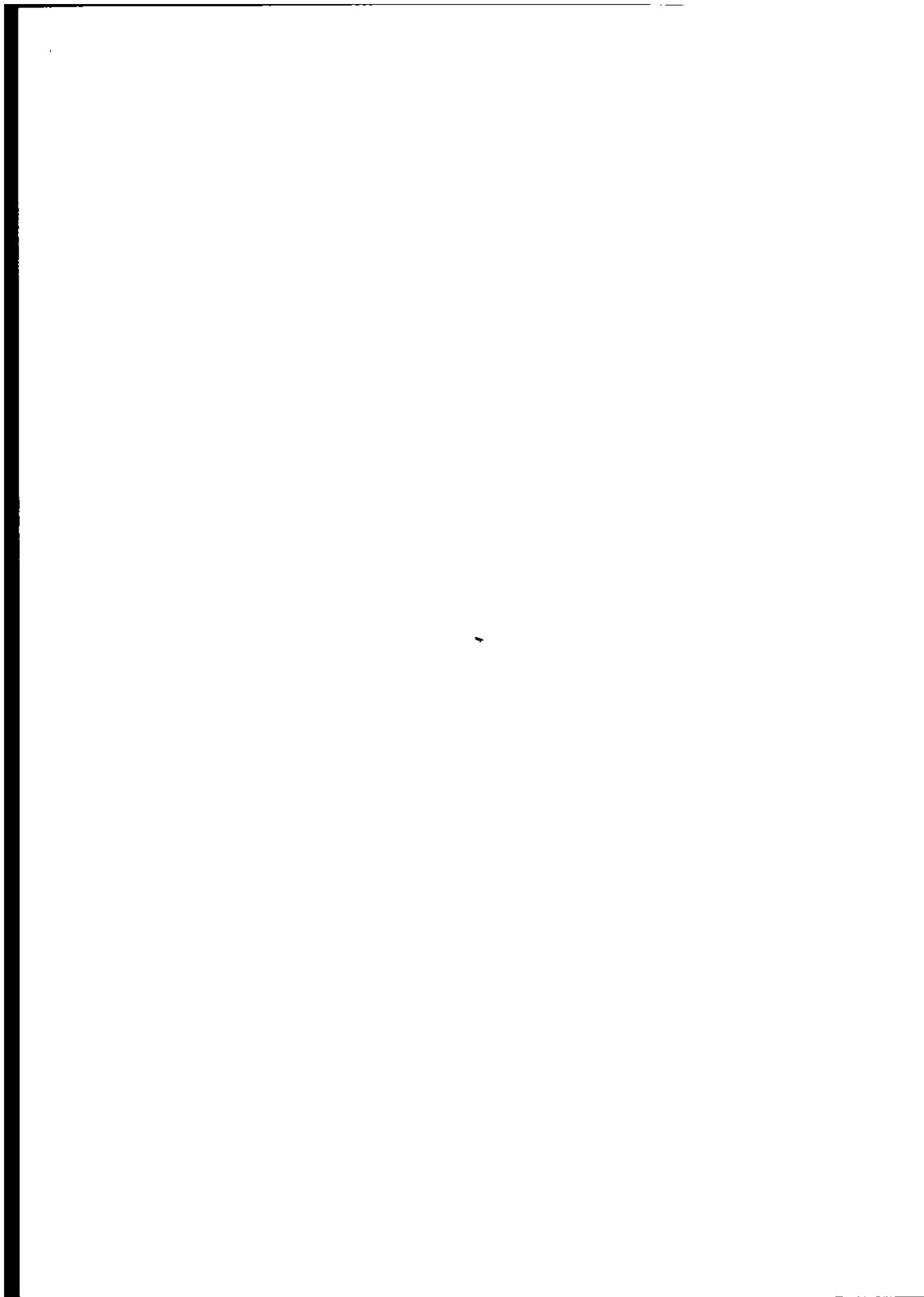




339201 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - OBRAS EN CURSO

FECHA	CLASE DE DOCUMENTO	Nº	CONCEPTO	IMPORTE
30.11.2006	O/S	0879-06	NAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
30.11.2006	O/S	0880-06	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	1,700.00
30.11.2006	O/S	0881-06	SANCHEZ NORIEGA ERICK MAYCCR	700.00
30.11.2006	O/S	0882-06	CONDEZO VALLE AMADEO	700.00
30.11.2006	O/S	0883-06	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00
30.11.2006	O/S	0884-06	MORALES CHACCN FORTUNATO	700.00
30.11.2006	O/S	0913-06	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
30.11.2006	O/S	0914-06	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,000.00
30.11.2006	O/S	0915-06	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
30.11.2006	O/S	0916-06	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
13.12.2006	O/S	0978-06	MENDEZ CARBAJAL ELECH ANTONIO	700.00
13.12.2006	O/S	0981-06	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
21.12.2006	O/S	1032-06	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
21.12.2006	O/S	1033-06	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	1,700.00
21.12.2006	O/S	1034-06	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
21.12.2006	O/S	1035-06	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
21.12.2006	O/S	1036-06	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,000.00
21.12.2006	O/S	1041-06	MORALES CHACCN FORTUNATO	700.00
25.01.2007	O/S	0071-07	GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,000.00
25.01.2007	O/S	0077-07	MORALES CHACCN FORTUNATO	700.00
25.01.2007	O/S	0078-07	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,200.00
25.01.2007	O/S	0079-07	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
25.01.2007	O/S	0080-07	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
25.01.2007	O/S	0081-07	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
25.01.2007	O/S	0082-07	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
25.01.2007	O/S	0083-07	CONDEZO VALLE AMADEO	700.00
25.01.2007	O/S	0084-07	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00
25.01.2007	O/S	0085-07	NAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
25.01.2007	O/S	0086-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	1,700.00
26.02.2007	O/S	0241-07	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
26.02.2007	O/S	0242-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	2,500.00
26.02.2007	O/S	0243-07	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
26.02.2007	O/S	0244-07	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,200.00
26.02.2007	O/S	0245-07	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
26.02.2007	O/S	0246-07	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00
26.02.2007	O/S	0247-07	CONDEZO VALLE AMADEO	700.00
26.02.2007	O/S	0248-07	MORALES CHACCN FORTUNATO	700.00
26.02.2007	O/S	0249-07	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
26.02.2007	O/S	0250-07	NAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
26.02.2007	O/S	0251-07	GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,000.00
26.03.2007	O/S	0403-07	MORALES CHACCN FORTUNATO	700.00
26.03.2007	O/S	0404-07	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
26.03.2007	O/S	0405-07	NAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
26.03.2007	O/S	0406-07	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
26.03.2007	O/S	0407-07	CONDEZO VALLE AMADEO	700.00
26.03.2007	O/S	0408-07	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00
26.03.2007	O/S	0409-07	ESPINOZA ALVA EDUARDO	700.00
26.03.2007	O/S	0410-07	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
26.03.2007	O/S	0411-07	GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,000.00
26.03.2007	O/S	0412-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	2,500.00
26.03.2007	O/S	0413-07	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,200.00
25.04.2007	O/S	0559-07	MORALES CHACCN FORTUNATO	700.00
25.04.2007	O/S	0560-07	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
25.04.2007	O/S	0561-07	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
25.04.2007	O/S	0562-07	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
25.04.2007	O/S	0563-07	NAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
25.04.2007	O/S	0564-07	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00
25.04.2007	O/S	0565-07	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
25.04.2007	O/S	0566-07	LOYOLA TORRES JORGE DANNY	700.00
25.04.2007	O/S	0567-07	MEDINA JARA JESUS	700.00
25.04.2007	O/S	0568-07	GONZALES FLORES AGAPITO ANGEL	700.00
25.04.2007	O/S	0569-07	CARO NOLASCO MILTON	700.00
25.04.2007	O/S	0570-07	ZAMORA CHIPANA YURI ADEMIR	700.00
25.04.2007	O/S	0571-07	CARBAJAL FUENTES MARTIN FERNANDO	700.00
25.04.2007	O/S	0572-07	ALTUNA RAMIREZ JORGE LUIS	700.00
25.04.2007	O/S	0573-07	GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,000.00
25.04.2007	O/S	0574-07	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,200.00
25.04.2007	O/S	0575-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	2,500.00
25.05.2007	O/C	0436-07	CIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS ADQUIS. DE CAL VIVA	272.45
25.05.2007	O/S	0736-07	GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,000.00
25.05.2007	O/S	0739-07	ZAMORA CHIPANA YURI ADEMIR	700.00
25.05.2007	O/S	0740-07	GONZALES FLORES AGAPITO ANGEL	700.00
25.05.2007	O/S	0741-07	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,200.00
25.05.2007	O/S	0742-07	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
25.05.2007	O/S	0743-07	LOYOLA TORRES JORGE DANNY	700.00
25.05.2007	O/S	0744-07	CARO NOLASCO MILTON	700.00
25.05.2007	O/S	0745-07	NAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
25.05.2007	O/S	0746-07	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
25.05.2007	O/S	0747-07	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
25.05.2007	O/S	0748-07	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
25.05.2007	O/S	0749-07	ALTUNA RAMIREZ JORGE LUIS	700.00
25.05.2007	O/S	0750-07	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00





186

339201 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - OBRAS EN CURSO

FECHA	CLASE DE DOCUMENTO	N°	CONCEPTO	IMPORTE
25.05.2007	O/S	0751-07	CARBAJAL FUENTES MARTIN FERNANDO	700.00
25.05.2007	O/S	0753-07	MORALES CHACON FORTUNATO	700.00
25.05.2007	O/S	0754-07	MEDINA JARA JESUS	700.00
25.05.2007	O/S	0756-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	2,500.00
26.06.2007	O/S	0868-07	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,200.00
26.06.2007	O/S	0869-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	2,500.00
26.06.2007	O/S	0871-07	GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,000.00
26.06.2007	O/S	0872-07	GONZALES FLORES AGAPITO ANGEL	700.00
26.06.2007	O/S	0873-07	ALTUNA RAMIREZ JORGE LUIS	700.00
26.06.2007	O/S	0874-07	CARBAJAL FUENTES MARTIN FERNANDO	700.00
26.06.2007	O/S	0875-07	MEDINA JARA JESUS	700.00
26.06.2007	O/S	0876-07	ZAMORA CHIPANA YURI ADEMIR	700.00
26.06.2007	O/S	0877-07	LOYOLA TORRES JORGE DANNY	700.00
26.06.2007	O/S	0878-07	NAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
26.06.2007	O/S	0879-07	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
26.06.2007	O/S	0880-07	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
26.06.2007	O/S	0881-07	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00
26.06.2007	O/S	0882-07	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
26.06.2007	O/S	0883-07	MORALES CHACON FORTUNATO	700.00
26.06.2007	O/S	0884-07	RAMIREZ SOTO JIMMY ALBERTO	700.00
26.06.2007	O/S	0885-07	CARO NOLASCO MILTON	700.00
24.07.2007	O/S	0959-07	COLLAHUA JUAREZ GERARDO	700.00
24.07.2007	O/S	0959-07	VILLANUEVA RAMIREZ CARMEN ANDREA	1,100.00
24.07.2007	O/S	0960-07	SANTIAGO HUAYANEY GREGORIO ANTONIO	700.00
24.07.2007	O/S	0961-07	GONZALES FLORES AGAPITO ANGEL	700.00
24.07.2007	O/S	0962-07	CARBAJAL FUENTES MARTIN FERNANDO	700.00
24.07.2007	O/S	0963-07	ROJAS GUEVARA VICTOR HUGO	1,200.00
24.07.2007	O/S	0964-07	REYNA VELA DELMER	700.00
24.07.2007	O/S	0965-07	MAS CAMASCA JUAN CARLOS	700.00
24.07.2007	O/S	0966-07	LOYOLA TORRES CHRISTIAN ROLANDO	700.00
24.07.2007	O/S	0967-07	MEDINA JARA JESUS	700.00
24.07.2007	O/S	0968-07	CARO NOLASCO MILTON	700.00
24.07.2007	O/S	0969-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	2,500.00
24.07.2007	O/S	0970-07	GARCIA SORIA MARIA JOSE	1,000.00
24.07.2007	O/S	0971-07	ZAMORA CHIPANA YURI ADEMIR	700.00
24.07.2007	O/S	0972-07	PASACHE MENDOZA ROBERTO CARLOS	700.00
24.07.2007	O/S	0973-07	FLORES PONCE ALBERTO ALONSO	700.00
24.07.2007	O/S	0974-07	MORALES CHACON FORTUNATO	700.00
24.07.2007	O/S	0975-07	NAUPAS TECCSI SAMUEL	700.00
24.07.2007	O/S	0976-07	SANCHEZ NORIEGA ERICK MAYCOR	700.00
24.07.2007	O/S	0977-07	CHAHUA DE LA CRUZ SEFERINO	700.00
24.07.2007	O/S	0978-07	LOYOLA TORRES JORGE DANNY	700.00
24.07.2007	O/S	0979-07	ESPINOZA DAVILA EDUARDO	700.00
29.08.2007	O/S	1176-07	VARIOS - PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	18,400.00
20.09.2007	O/S	1319-07	VARIOS - PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	16,717.00
03.10.2007	O/S	1400-07	CHAVEZ AMAYA EDINSON ANIBAL	500.00
23.10.2007	O/S	1551-07	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	14,950.00
23.10.2007	O/S	1552-07	LLONTOP CORNEJO MANUEL	750.00
30.11.2007	O/S	1681-07	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	18,000.00
11.12.2007	O/C	1105-07	CIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS ADQUIS. DE CAL VIVA	272.45
13.12.2007	O/S	1805-07	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	18,000.00
23.01.2008	O/C	0070-08	CIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS CAL VIVA GUIA 67 FACT/103332	272.45
30.01.2008	O/S	0108-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	13,600.00
20.02.2008	O/S	0208-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	14,970.00
19.03.2008	O/S	0323-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	14,650.00
30.04.2008	O/C	0231-08	COMPRA DE TIERRA DE CHACRA ARCILLOSA	2,850.00
02.06.2008	O/S	0639-08	TERCEROS PROYECTO HUACA SAN MIGUEL	7,100.00
30.11.2008	O/C	0634-08	GUTIERREZ SALCEDO MARINO NICOLAS GUIAJINT. N° 656	1,158.20
30.11.2008	O/C	0635-08	GUTIERREZ SALCEDO MARINO NICOLAS GUIAJINT. N° 683	1,707.65
SUB TOTAL				267,715.20
<b>TOTAL HUACA SAN MIGUEL</b>				<b>541,774.46</b>
<b>EXPEDIENTES TECNICOS AMBIENTES SERVICIOS HIGIENICOS</b>				
30.09.2009	O/S	1912-09	CTA CONTRATISTAS GENERALES SAC / ADEL 20% CONSTRUCC. SS.HH. ZONA CABALLERIZA	17,100.00
30.09.2009	O/S	1988-09	CONSTRUCTORA POWER MACHINER&EQUIPMENT / CONST SS.HH. ZONA HUACA MURALLA	21,418.07
31.10.2009	O/S	2217-09	CONSTRUCTORA POWER MACHINER&EQUIPMENT / CONST.SS.HH. ZONA HUACA MURALLA	20,565.39
31.10.2009	O/S	2245-09	CTA CONTRATISTAS GENERALES SAC / A CTA. VAL.01 CONST. SS.HH. ZONA CABALLERIZA	25,000.00
30.11.2009	O/S	2245-09	CTA CONTRATISTAS GENERALES SAC / A CTA. VAL.01 CONST. SS.HH. ZONA CABALLERIZA	43,400.00
30.11.2009	O/S	2496-09	CONSTRUCTORA POWER MACHINER&EQUIPMENT / VAL.N° 03 SS.HH. ZONA HUACA MURALLA	65,566.54
TOTAL AMBIENTES HIGIENICOS				193,050.00
<b>PIP MENOR REHABIL.SARDINELES Y CERCO PERIMETRICO</b>				
26.03.2008	O/S	0350-08	SAVISERVICE EIRL	6,500.00
TOTAL PIP MENOR REHABIL.SARDINELES Y CERCO PERIMETRICO				6,500.00





185

339201 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - OBRAS EN CURSO

FECHA	CLASE DE DOCUMENTO	N°	CONCEPTO	IMPORTE
<b>MEJORAMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE LA ZONA COSTA</b>				
13.08.2007	O/S	1071-07	PARVINA CENTENO EDWARD AGUSTIN	14,950.00
30.04.2008	O/C	0241-08	CABLE N2XSY 1'35 mm2 15 KV	35,698.22
30.04.2008	O/C	0274-08	CABLE NYY 3*1'120 mm2 1 KV Y OTRAS MEDIDAS	33,589.14
30.11.2008	O/C	0493-08	GLOBALTEC SAC / cable n2xsy mm2 15kv GUIA INT N° 685	38,797.08
19.06.2009	O/C	0432-09	FEDACORP SAC / TERMINALES TERMOCONTRAIBLES Y EMPALMES	9,996.00
31.07.2009	O/S	1378-09	EDWYN SA SAC / APERTURA Y CIERRE DE ZANJA CABLEADO SUBTERRANEO	10,605.87
31.07.2009	O/S	1430-09	EDWYN SA SAC / INSTALACION REDES ELECTRICAS SIST.PUESTA A TIERRA	10,620.00
31.07.2009	O/S	1445-09	COTECON SAC / MONTAJE ELECTROMECHANICO PREVIO	10,190.00
31.07.2009	O/C	0464-09	FEDACORP SAC / MATERIALES DIVERSOS ELECTROMONTAJE MEDIA TENSION	9,067.34
31.07.2009	O/C	0472-09	FEDACORP SAC / MATERIALES DIVERSOS ELECTROMONTAJE MEDIA TENSION	8,854.14
04.08.2009	O/S	1627-09	EDWYN SA SAC/ TRABAJOS BAJA TENSION CIRCUITO N° 01 RESTAURANTE TUNKY-COMEDOR	10,665.00
04.08.2009	O/S	1628-09	COTECON SAC/ TRABAJOS BAJA TENSION CIRCUITO N° 02 MINI ZOO	10,460.00
13.08.2009	O/S	1668-09	FEDACORP SAC/ TRABAJOS BAJA TENSION CIRCUITO N° 03 LOBOS DE MAR	10,215.85
30.09.2009	O/S	1701-09	RIVAS SANCHEZ -ORGE / TRABAJOS BAJA TENSION CIRCUITO N° 04 GERENCIA DE OPERAC.	10,845.36
30.09.2009	O/S	1887-09	GUERRA SANCHEZ HENRY / TRABAJOS BAJA TENSION CIRCUITO N° 05 CABALLERIZA	10,647.30
30.11.2009	O/S	2236-09	CORNEJO RUIZ DAVID JESUS / TRABAJOS BAJA TENSION AMBIENTE DE LOS PINGUINOS	10,214.88
11.05.2009	O/C	0328-09	H & P INDUS. TECN. IND. ELECT. COM. SRL	61,072.63
<b>TOTAL MEJORAMIENTO SISTEMA ELECTRICO DE LA ZONA COSTA</b>				<b>306,488.81</b>
<b>INVERSION EN MINA MODELO - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINA DEL PERU:</b>				
30.12.2005	N/C 053		INVERSION EJERCICIO ANTERIORES EFECTUADAS EN LA MINA MODELO POR PARTE DEL INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINA DEL PERU. CONVENIO 2001 SIN RENDICION	121,195.31
<b>TOTAL MINA MODELO</b>				<b>121,195.31</b>





ACTA N°04  
ACTA DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

En el Distrito de San Miguel, a los ocho (08) días del mes de enero del año 2013 siendo las 11:00 horas se reunió el Comité de Saneamiento Contable, designado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2012 y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 29608 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 referente a los Lineamientos Básicos para el Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales:

**ASISTENTES:**

Ing. Gustavo Murillo Gianella, Gerente de la Oficina de Administración, Presidente del Comité

CPC. Luis Moreno Albornoz, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Miembro del Comité

CPC. Walter Basurto Valverde, Jefe de la Unidad de Tesorería, Miembro del Comité

Lic. Jacqueline Santos Estupiñán, Jefa de la Unidad de Logística, Miembro del Comité

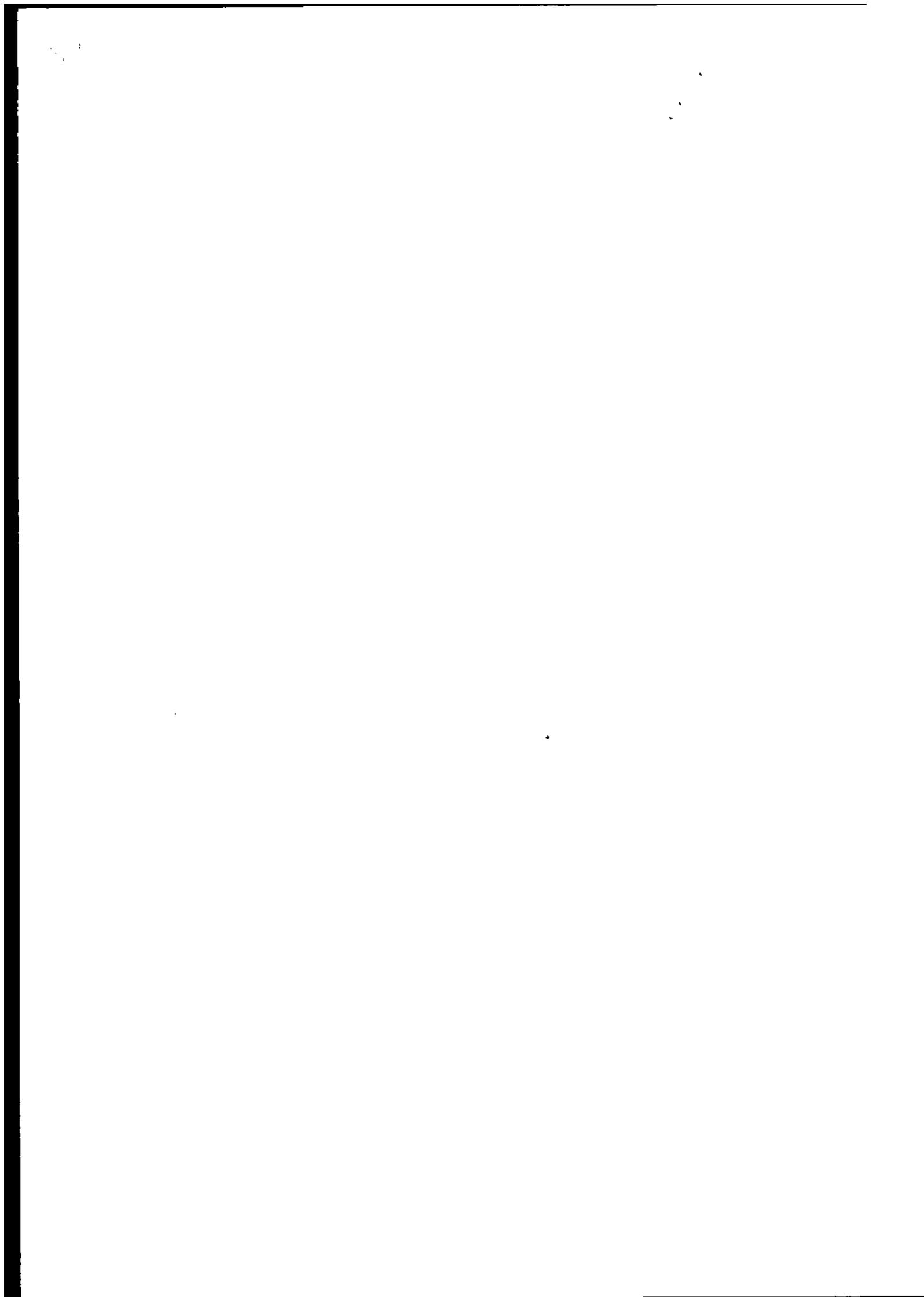
CPC. Víctor Romero Herbozo, Veedor en representación del Jefe del Órgano de Control Institucional, según el Memorando N° 002-2013-OCI

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del Quórum
2. Información al Comité sobre los avances y limitaciones hasta la fecha con respecto al proceso de saneamiento contable y lo que se espera realizar para el mes de enero 2013.
3. Aprobación del Comité sobre las cuentas contables a incluir dentro del proceso de saneamiento.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:**

1. El Presidente del Comité de Saneamiento Contable, luego de verificar la asistencia de los integrantes del Comité de Saneamiento, declara hábil la Sesión.
2. Acto seguido el CPC. Luis Moreno Albornoz, informa al Comité sobre los avances y limitaciones del proceso de saneamiento contable:
  - a) Se recolectó la información respectiva de las cuentas evaluadas para saneamiento en base a lo proporcionado por la Unidad de Contabilidad del PATPAL-FBB.
  - b) Se remitió los memorándums correspondientes a cada área del PATPAL-FBB involucrada en el proceso de saneamiento contable solicitando la respectiva información.



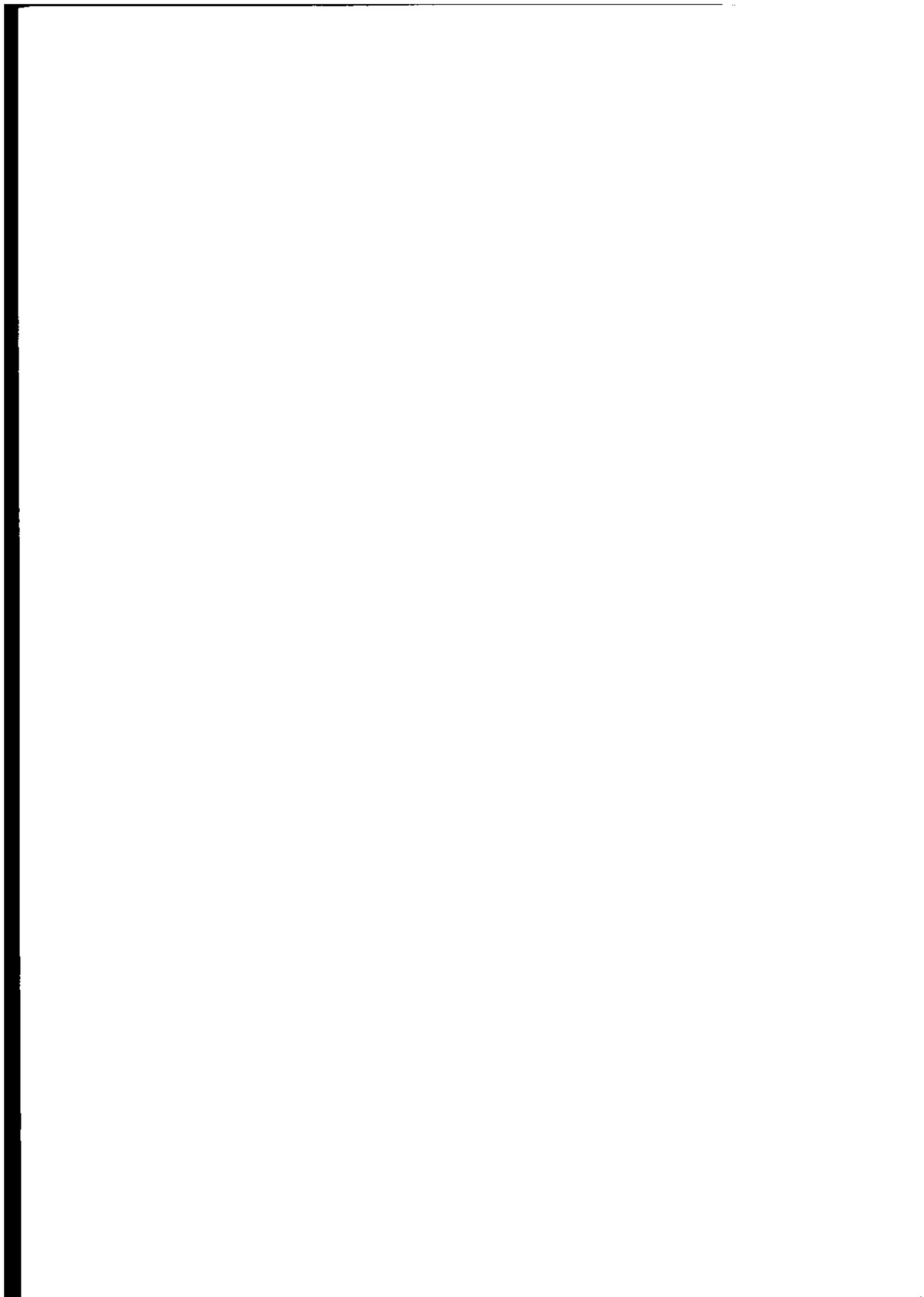
- c) Se deberá aperturar el Expediente de Saneamiento Contable en base a la información obtenida de acuerdo al Anexo 2 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado (Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01).
  - d) La Institución hará uso del Plan de Cuentas para efectos de Saneamiento Contable Ley N° 29608 de las cuentas y subcuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio de acuerdo al Anexo 1 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado (Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01).
  - e) Se hace de conocimiento al Comité sobre la prórroga existente con respecto a la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013 para incorporar las acciones de saneamiento de la información contable en los Estados Financieros del PATPAL-FBB (Publicado en el Diario Oficial El Peruano 04/12/2012 Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Vigésima Novena de las Disposiciones Complementarias).
  - f) Como limitación encontrada en el desarrollo de las actividades encomendadas, se informa que hasta el momento de la presente reunión, aún están pendientes la remisión de información solicitada a las Unidades de Tesorería, Recursos Humanos y Logística del PATPAL-FBB.
3. El CPC. Luis Moreno Albornoz, hace lectura de las siguientes cuentas evaluadas y que considera deben ser incorporadas al proceso de Saneamiento Contable dentro de los lineamientos de la Ley N° 29608 y que fueran informadas en la 2da Sesión (Referencia Acta N° 02) del Comité de Saneamiento Contable.
- a) CTA. 168210 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS-ESSALUD por la suma de S/. 594.00
  - b) CTA. 162101 CUENTAS POR COBRAR-COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de S/. 20,077.75
  - c) CTA. 162102 CUENTAS POR COBRAR-SUBSIDIOS ESSALUD LEY N° 728 por la suma de S/. 534.00
  - d) CTA. 162106 CUENTAS POR COBRAR-SUBSIDIOS ESSALUD CAS LEY N° 1057 por la suma de S/. 4,320.00
  - e) CTA. 296201 DESVALORIZACION DE EXISTENCIAS por la suma de S/. 15,369.77
  - f) CTA. 333111 MAQUINARIA Y EQUIPO FALTANTE por la suma de S/. 144,291.66 Valor en Libros y S/. 64,409.11 Valor Neto
  - g) CTA. 334212 VEHICULOS NO MOTORIZADOS FALTANTE por la suma de S/. 7,520.00 Valor en Libros y S/. 1,928.49 Valor Neto
  - h) CTA. 335112 MUEBLES FALTANTE por la suma de S/. 34,147.50 Valor en Libros y S/. 7,787.09 Valor Neto
  - i) CTA. 335212 ENSERES FALTANTE por la suma de S/. 55,982.89 Valor en Libros y S/. 17,097.11 Valor Neto
  - j) CTA. 336112 EQUIPO DE COMPUTO FALTANTE por la suma de S/. 28,393.50 Valor en Libros y S/. 1,082.06 Valor Neto
  - k) CTA. 336112 EQUIPO DE COMUNICACION FALTANTE por la suma de S/. 45,543.06 Valor en Libros y S/. 50.99 Valor Neto
  - l) CTA. 336312 EQUIPO DE SEGURIDAD FALTANTE por la suma de S/. 669.00 Valor en Libros y S/. 200.70 Valor Neto
  - m) CTA. 336912 OTROS EQUIPOS FALTANTE por la suma de S/. 225,768.48 Valor en Libros y S/. 187,336.24 Valor Neto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



n) CTA. 339201 OBRAS EN CURSO por la suma total de S/. 1,169,008.58 Compuesto por los siguientes:

- Huaca San Miguel S/. 541,774.46 desde los años 2004 al 2010
- Ambientes de los SSHH. Zona Muralla y Caballeriza S/. 193,050.00 del año 2009
- Rehabilitación de sardineles y cerco perimétrico S/. 6,500.00 del año 2008
- Mejora del sistema eléctrico zona costa S/. 306,488.81 del año 2007-2008-2009
- Inversión en la Mina Modelo – Inst. Ingenieros de Mina S/. 121,195.31 del Convenio del año 2001

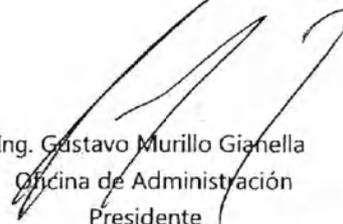
o) CTA. 467001 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – GARANTIAS por la suma total de S/. 121,286.89

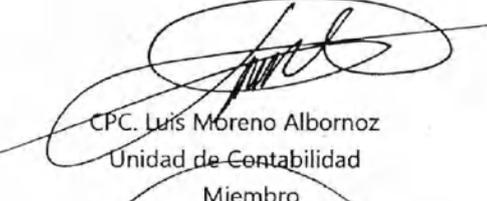
ACUERDOS:

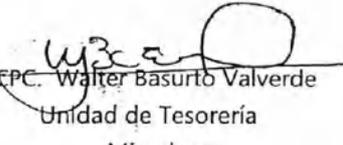
Luego de deliberar los puntos tratados en el orden del día, el comité en pleno tomó los siguientes acuerdos:

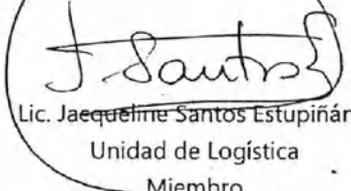
1. Instar a todas las áreas de la Institución a dar celeridad a los requerimientos que en nombre del Comité de Saneamiento Contable realice la Unidad de Contabilidad.
2. Aprobar la incorporación de las subcuentas contables informadas por el Jefe de Contabilidad al proceso de saneamiento contable, debiéndose aperturar los expedientes respectivos de conformidad a lo establecido en el manual de saneamiento contable.

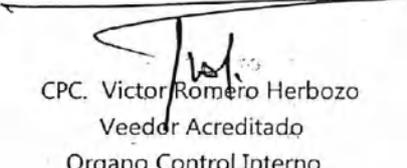
Habiéndose agotado los puntos del orden del día y siendo las 12:00 horas, el Comité levanta la sesión, firmando cada uno de sus integrantes la presente Acta de Saneamiento Contable y declarándose en sesión permanente.

  
 Ing. Gustavo Murillo Gianella  
 Oficina de Administración  
 Presidente

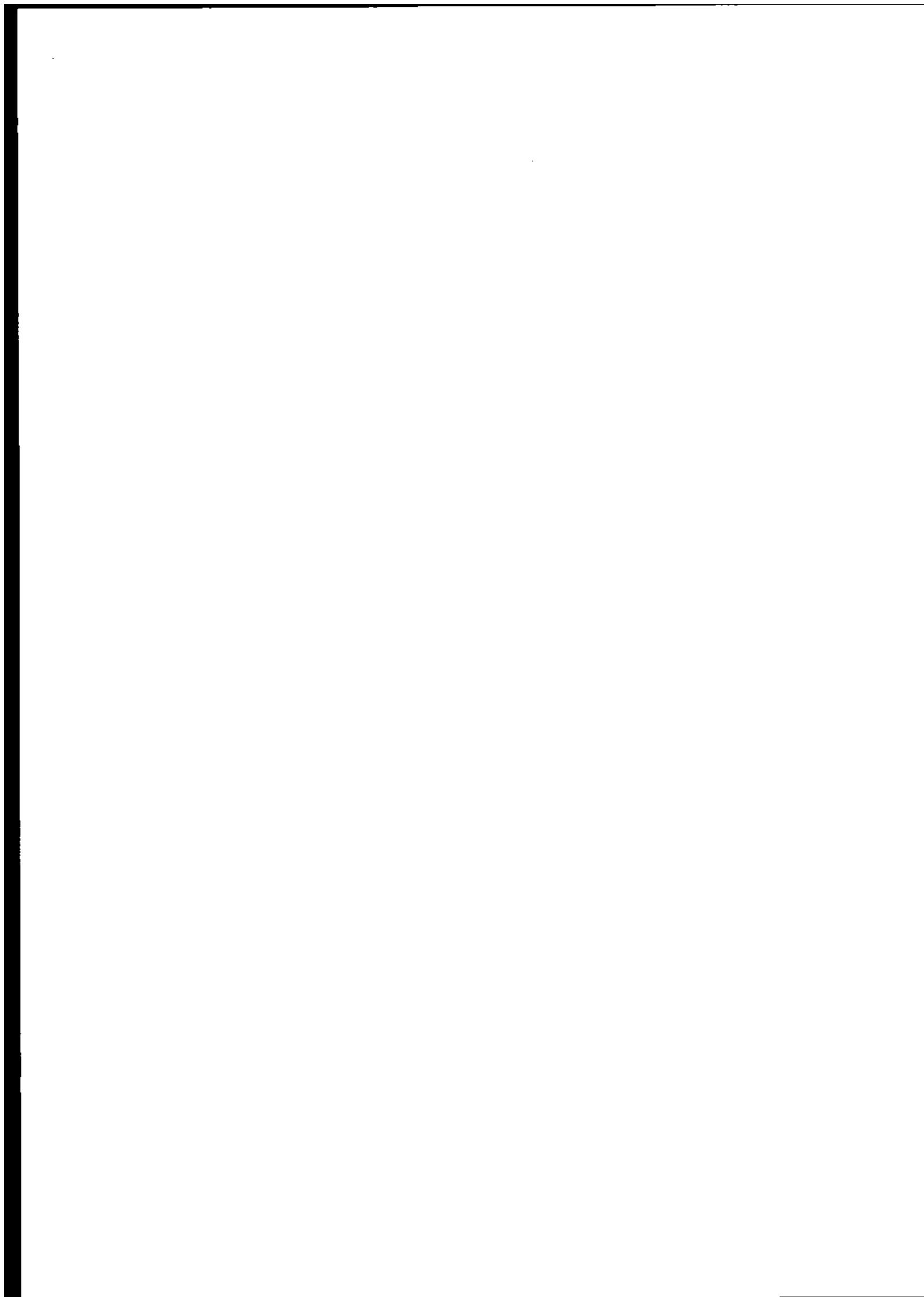
  
 CPC. Luis Moreno Albornoz  
 Unidad de Contabilidad  
 Miembro

  
 EPC. Walter Basurto Valverde  
 Unidad de Tesorería  
 Miembro

  
 Lic. Jacqueline Santos Estupiñán  
 Unidad de Logística  
 Miembro

  
 CPC. Victor Romero Herbozo  
 Veedor Acreditado  
 Organismo Control Interno

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.



**LUZ CASTAÑEDA BARRIOS**  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO



Lima, 14 de Diciembre del 2012

Señor:  
**CPC LUIS MORENO ALBORNOZ**  
**Jefe de la Unidad de Contabilidad**  
**Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barrera**

Asunto: Análisis del Activo y Pasivo del Balance General al 31.12.2011

**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informarle que del análisis del activo y el pasivo del Balance General al 31 de diciembre del 2011 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides y Barrera, se ha determinado que las siguientes cuentas contables deberán ser evaluadas de acuerdo a las Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Publico dispuesto en artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica del Ejercicio Fiscal 2009, la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público y del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01:

*copy.*

1.- CTA. 168210 Cuentas por Cobrar Diversas Essalud	SI.	594.00
2.- CTA. 162101 Cuentas por Cobrar-Compañía de Seguros	SI.	20,077.75
3.- CTA. 162102 Cuentas Por Cobrar-Subsidios Essalud Ley N° 728	SI.	534.00
4.- CTA. 162106 Cuentas Por Cobrar-Subsidios Essalud Cas Ley N° 1057	SI.	4,320.00
5.- CTA. 296201 Desvalorización de Existencias	SI.	15,369.77
6.- CTA. 333111 Maquinaria y Equipo Faltante	SI.	144,291.66
7.- CTA. 334212 Vehículos No Motorizados Faltante	SI.	7,520.00
8.- CTA. 335112 Muebles Faltante	SI.	34,147.50
9.- CTA. 335212 Enseres Faltante	SI.	55,982.89
10.- CTA. 336112 Equipo de Computo Faltante	SI.	28,393.50
11.- CTA. 336112 Equipo de Comunicación Faltante	SI.	45,543.06
12.- CTA. 336312 Equipo de Seguridad Faltante	SI.	669.00
13.- CTA. 336912 Otros Equipos Faltante	SI.	225,768.48
14.- CTA. 339201 Construcciones Obras En Curso	SI.	1,169,008.58
Huaca San Miguel	SI.	541,774.00
Ambientes de los SSHH. Zona Muralla y Caballeriza	SI.	193,050.00



180

**LUZ CASTAÑEDA BARRIOS**  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

Rehabilitación de sardineles y cerco perimétrico	S/. 6,500.00
Mejora del sistema eléctrico zona costa	S/. 306,488.81
Inversión en la Mina Modelo – Inst. Ingenieros de Mina	S/. 121,195.31
15.- CTA. 467001 Cuentas Por Pagar Diversas – Garantías	S/. 121,286.89

Para incorporar estas cuentas al proceso de Saneamiento Contable el Comité deberá aprobar expresamente su inclusión en el acta de reunión respectiva tal como se puede apreciar en el **Art. 3.2 Acta de Reunión de Comité de Saneamiento** del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2011- EF/51.01 que a letra dice:

***“Acta de Reunión del Comité de Saneamiento Contable***

*En cada Acta de reunión del Comité de Saneamiento Contable, de acuerdo al Anexo N° 03 del presente Manual, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:*

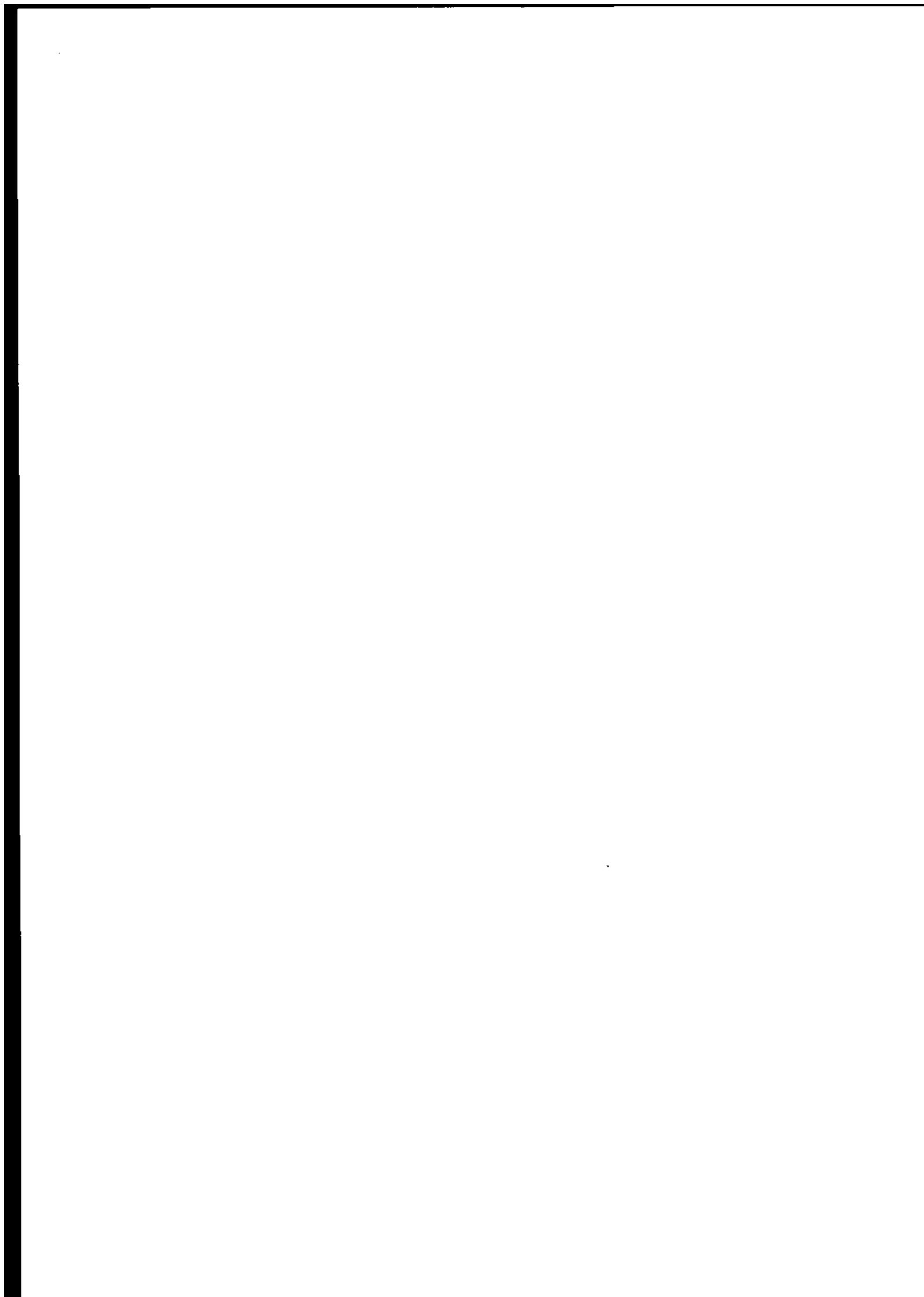
- 3.2.1 Anotar como mínimo los asistentes, puntos a tratar en orden del día, breve resumen de lo acordado y demás información que se considere pertinente.*
- 3.2.2 Dejar constancia expresa de que el procedimiento para la depuración o incorporación de bienes, derechos u obligaciones que afecten el patrimonio de las empresas y entidades del Estado, se ajusta a la Ley N° 29608, a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y al presente Manual.*
- 3.2.3 El Comité de Saneamiento Contable, luego del estudio y evaluación de la documentación correspondiente, propondrá al Titular de la empresa y entidad del Estado la eliminación o incorporación de las partidas afectas con sus respectivos importes.*
- 3.2.4 No constituyen acciones de saneamiento contable la eliminación o incorporación de las diferencias provenientes de las conciliaciones de saldos originadas en errores de registro, partidas no contabilizadas oportunamente, u otros para las cuales será aplicable la NIC 8 Políticas Contables, cambios en estimaciones contables y errores.*
- 3.2.5 El Acta será firmada por todos los miembros del Comité en señal de conformidad.*

Así mismo se deberá aperturar el Expediente de Saneamiento Contable de acuerdo al Anexo N° 2 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2011- EF/51.01 que a letra dice:

*“Las acciones administrativas que se efectúen para el saneamiento contable, deberán contar con los estudios técnicos necesarios para sustentar la depuración y formarán parte de las actas del Comité de Saneamiento, para su aprobación.*

*El expediente de saneamiento contable tiene como finalidad resumir los antecedentes relacionados en el proceso, en lo concerniente a identificación, detalle de la situación acciones efectuadas, recomendaciones y demás situación útil, para sustentar las actas de aprobación en las empresas y entidades del estado y puedan adecuar el expediente a su propio proceso de saneamiento contable:*

*Deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:*

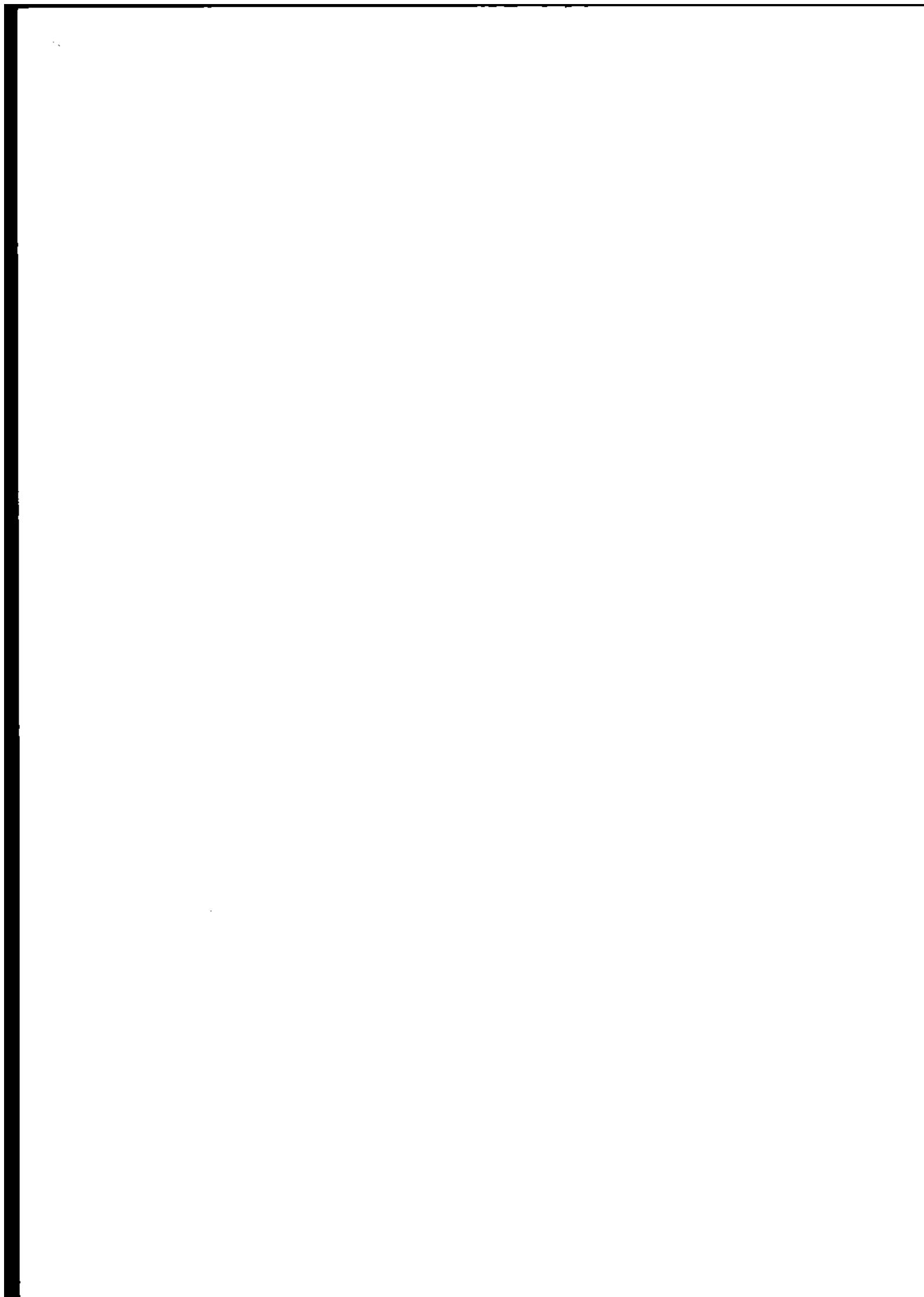


179

**LUZ CASTAÑEDA BARRIOS**  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

- a) Entidad: *Nombre de la entidad.*
- b) Fecha: *Indica la fecha en la cual se efectuaron las diferentes acciones.*
- c) Código Contable: *Código de la subcuenta de origen.*
- d) Importe a depurar: *Corresponde al importe objeto de depuración*
- e) Detalle: *Descripción de la razón o situación por la cual el importe de la cuenta fue sometida al proceso de depuración*
- f) Reclasificado a: *Indica a que cuenta se reclasificó el importe a depurar. En caso de no haber reclasificación se consignará en el expediente.*
- g) Razón social o nombre: *Consignar el nombre de las personas naturales o jurídicas y el importe a depurar.*
- h) Acciones realizadas: *Resumen de las acciones que se hayan efectuado para determinar el estado real de las partidas, tales como circularizaciones, encuestas, inventarios, entrevistas, entre otros. Debe tenerse en cuenta que se incluyen las acciones administrativas y jurídicas.*
- i) Informe Técnico: *Resumen del Informe Técnico presentado por el Comité de Saneamiento y que se comunicará a la Oficina General de Asesoría Jurídica o Procuraduría Pública, consignado en las actas del Comité de Saneamiento Contable, como resultado del estudio elaborado por dicho comité.*
- j) Informe Jurídico: *Resumen del Informe Jurídico de la Oficina General de Asesoría Jurídica o Procuraduría Pública, como resultado del Informe Técnico presentado por el Comité de Saneamiento Contable.*
- k) Observaciones: *Contiene aquellas situaciones que a consideración del Comité de Saneamiento Contable deben ser informadas, como son las causas que impidieron el saneamiento contable de algunas partidas, facilidades en el desarrollo del proceso, acciones complementarias efectuadas, entre otras.*

Por tanto solicito a usted gestionar la incorporación de las cuentas mencionadas en líneas anteriores al proceso de saneamiento proponiendo que el Comité apruebe su incorporación o la formalice ya que en el Acta de la Reunión del Comité N° 02 en la cual se expone la necesidad de incorporar estas cuentas al proceso de saneamiento, pero no se ha consignado expresamente la aprobación en el Acta, tal como lo indica la normativa de saneamiento contable, para continuar con los pasos administrativos que deben seguirse dentro del proceso.



178

**LUZ CASTAÑEDA BARRIOS**  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

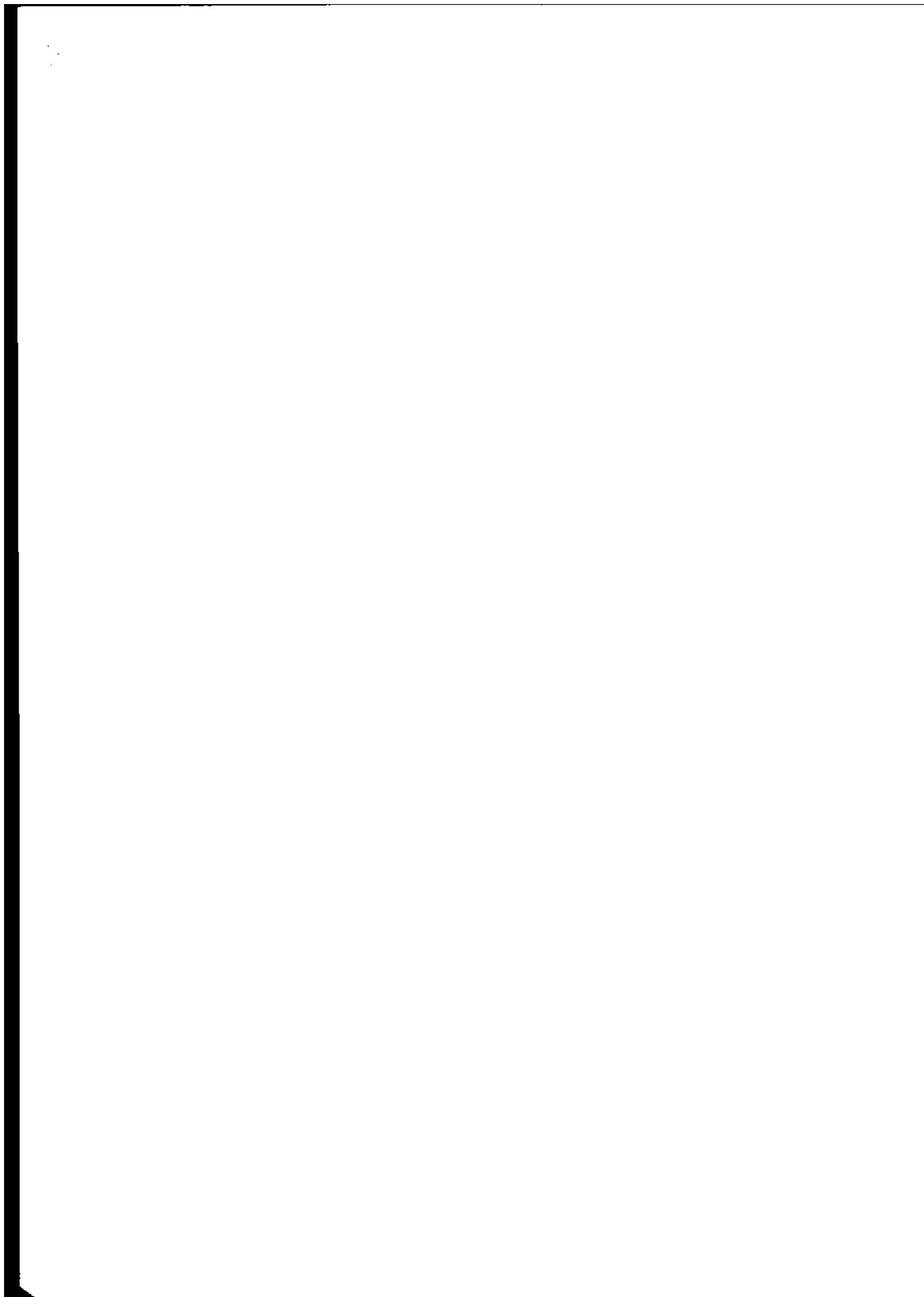
---

Así mismo en el Anexo N° 1 detallamos las acciones a seguir a fin de confirmar los saldos contenidos en estas cuentas y que el Comité de Saneamiento cuente con los elementos suficientes a fin de pronunciarse sobre el destino de estas cuentas dentro de los Estados Financieros de la Institución

Es cuanto Informo para los fines que estime por conveniente.



C.P.C Luz Castañeda Barrios  
Mat. 15460



ANEXO N° 1

ACCIONES A REALIZAR PARA CONFIRMACION DE SALDOS

1. Notificar o circularizar a los Concesionarios que se encuentran en la cuenta 121201, para corroborar los Saldos.
2. Reformular el análisis de saldos de la cuenta 12126, boletaje y circularizar a la Municipalidad de Lima Metropolitana para confirmar los saldos.
3. Circularizar las cuentas por cobrar al Museo Interactivo de Lima S.A.C. 121226, para corroborar los Saldos.
4. Solicitar el expediente de reclamos a la Compañía de Seguros de la cuenta 162101, para evaluar el proceso de reclamación y así mismo circularizar a la Compañía de Seguros, para confirmar saldos o el estado del proceso de reclamación.
5. La cuenta 162102 Subsidios ESSALUD, en lo que respecta al 2009 del Sr. CARO CAHUAZA MANUEL, ha caducado por haberse excedido los 06 meses de plazo establecido en la Ley N° 26790 y el D.S. N° 009-97-SA, las normas aplicables para el pago de prestaciones económicas son el Acuerdo No 59-22-ESSALUD-99 (09.12.99) modificado por Res. No 251-GG-ESSALUD-2000 (22.03.2000) y el Acuerdo No 14-16-2000 (21.10.2000).
6. La cuenta 162106 Subsidios CAS, en lo en lo que respecta al 2010 del Sr. CASTRO ACEVEDO FAVIO Y LIZA RODRIGUEZ JACQUELINE SUSANN, han caducado por haberse excedido los 06 meses de plazo establecido en la Ley N° 26790 y el D.S. N° 009-97-SA, las normas aplicables para el pago de prestaciones económicas son el Acuerdo No 59-22-ESSALUD-99 (09.12.99) modificado por Res. No 251-GG-ESSALUD-2000 (22.03.2000) y el Acuerdo No 14-16-2000 (21.10.2000).
7. En lo que respecta a la cuenta 162301 Energía Concesionarios habría que circularizar, para confirmar los saldos.
8. En la cuenta 162302, Agua concesionarios, circularizar a las Empresas deudoras e identificar las mensualidades que deben la Sociedad Zoológica del Perú, ya que solamente registra Asiento de apertura, y no establece el mes al que pertenece.
9. En la cuenta 168210 existe una cuenta por cobrar a la SUNAT, y solamente dice asiento de apertura, ESSALUD, determinar a que mes corresponde.
10. Confirmar los Saldos de la cuenta 181001, con la caja metropolitana de Lima.
11. Que se determine fehacientemente por parte de la Unidad de Logística la obsolescencia de los bienes del Almacén que tenga esta condición a fin de que el Comité de Saneamiento Contable determine su baja por obsolescencia.
12. Evaluar los faltantes de maquinarias y equipos, así como su respectiva depreciación, para que la Comisión de Saneamiento Contable, decida su baja correspondiente, ya que esta inflando los activos de la Entidad y esta mostrando un saldo irreal.



176

**LUZ CASTAÑEDA BARRIOS**  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

---

13. Evaluar los faltantes de Equipos de transportes, así como su respectiva depreciación, para que la Comisión de Saneamiento Contable, decida su baja correspondiente, ya que esta inflando los activos de la Entidad y esta mostrando un saldo irreal.
14. Evaluar los faltantes de Equipos diversos, con su respectiva depreciación, para que la Comisión de Saneamiento Contable, decida su baja correspondiente, ya que esta inflando los activos de la Entidad y esta mostrando un saldo irreal.
15. Remitir la relación de Intangibles, al área de Informática, para que evalúe que SOFTWARE, Hardware y licencias, están operativos y vigentes en la actualidad, por tratarse de activos que con el tiempo se van actualizando permanentemente y las anteriores versiones van quedando obsoletas, para de acuerdo al informe técnico correspondiente determinar la baja del patrimonio de la entidad.
16. Circularizar a los proveedores contenidos en la Cuenta 467001 Cuentas Por Pagar Diversas – Garantías a fin de confirmar dichas obligaciones



LUZ CASTAÑEDA BARRIOS  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

Lima, 18 de Noviembre del 2012



Señor:

CPC LUIS MORENO ALBORNOZ

Jefe de la Unidad de Contabilidad

Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda

**ASUNTO: SOLICITO INFORMACIÓN FINANCIERA  
Y CONTABLE DE LOS AÑOS 2010 y 2011**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez informarle que dentro del proceso de saneamiento contable es necesario analizar la consistencia y veracidad de los saldos contables en los Estados Financieros a fin de determinar los importes consignados que serán objeto de saneamiento contable.

Motivo por el cual acudo a su digno despacho para solicitarle la siguiente información Contable y Financiera de los **Años 2011 y 2010**:

1. Estados Financieros al 31 de Diciembre de cada Año. Incluyendo Anexos e Información Adicional.
2. Balance de Comprobación al 31 de Diciembre de cada Año.
3. Balance Constructivo de Cada Año.
4. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Caja Bancos de Cada Año.

Cuenta del Mayor	Descripción
10	Caja Bancos



LUZ CASTAÑEDA BARRIOS  
CONTADOR PÚBLICO COLGADO

- 5. Conciliaciones Bancarias, Extractos Bancarios, Libros Bancos de Cada Año
- 6. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Cuenta por Cobrar de Cada Año.

Cuenta del Mayor	Descripción
12	Cuentas por Cobrar Comerciales
16	Cuentas por Cobrar Diversas
19	Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa (CR)

- 7. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Existencias de Cada Año.

Cuenta del Mayor	Descripción
25	Materiales Auxiliares - Suministros de Funcionamiento
29	Desvalorización de Existencias

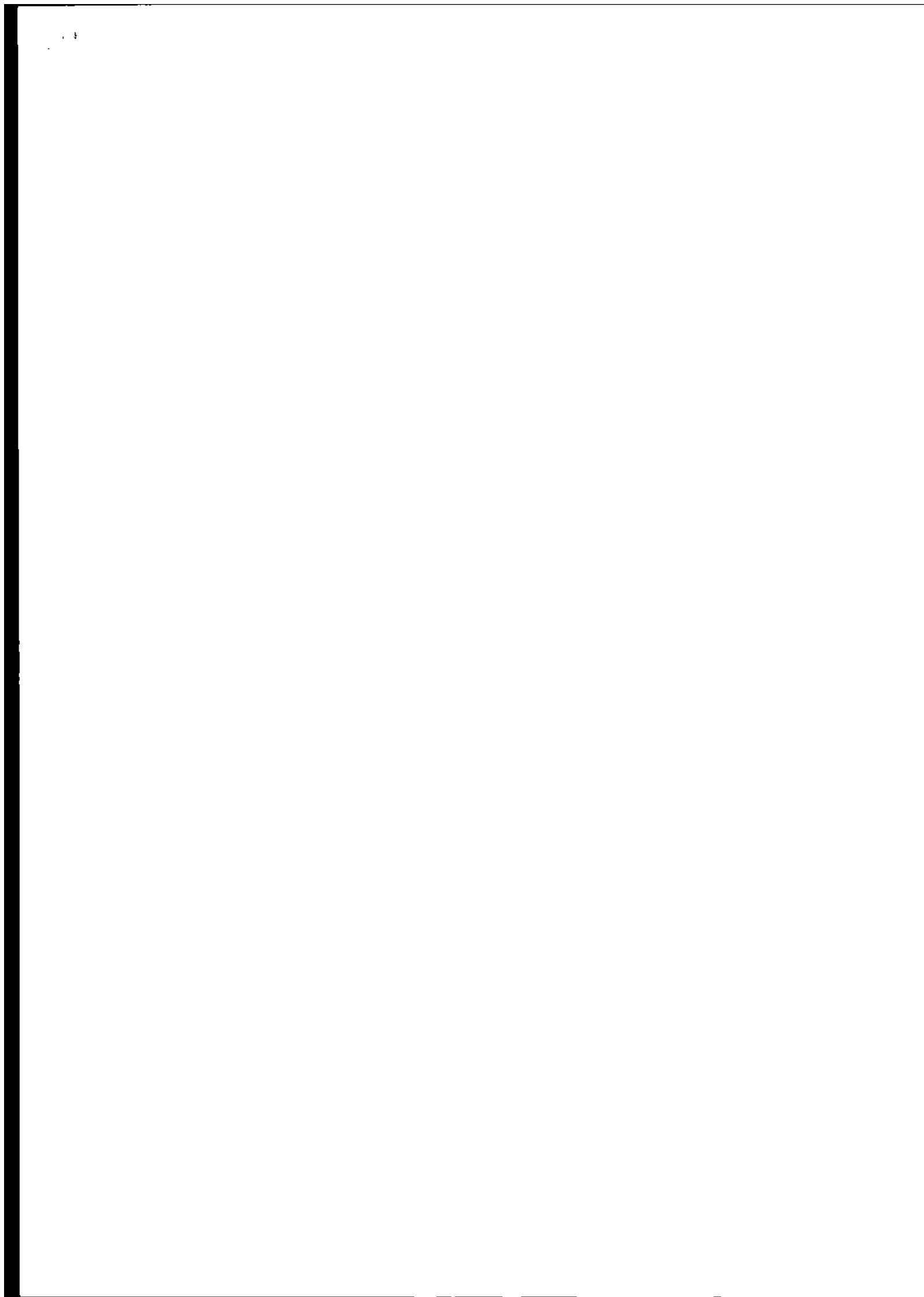
- 8. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Propiedades, Planta y Equipo de Cada Año.

Cuenta del Mayor	Descripción
33	Propiedades, Planta y Equipo

- 9. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Inversiones Intangibles.

Cuenta del Mayor	Descripción
34	Inversiones Intangibles

- 10. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Servicio y Otros Contratados por adelantado.



172

LUZ CASTAÑEDA BARRIOS  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

---

Cuenta del Mayor	Descripción
18	Servicio y Otros Contratados por adelantado

11. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Depreciación, Agotamiento y Carga Acumulada.

Cuenta del Mayor	Descripción
39	Depreciación, Agotamiento y Carga Acumulada.

12. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Tributos por Pagar.

Cuenta del Mayor	Descripción
40	Tributos por Pagar

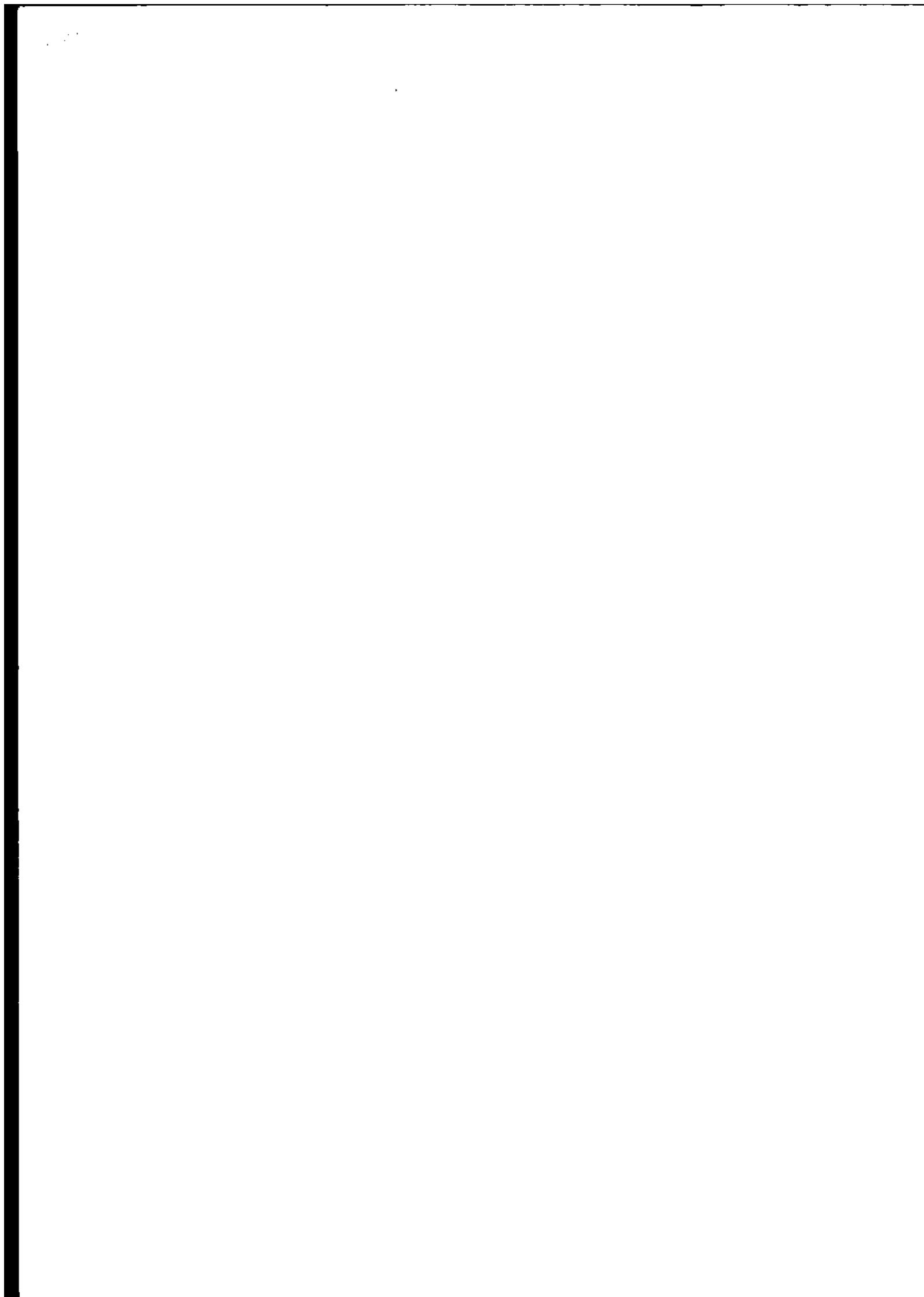
13. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Remuneraciones y Pensiones por Pagar.

Cuenta del Mayor	Descripción
41	Remuneraciones y Pensiones por Pagar
41	Provisiones para Beneficios Sociales

14. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Cuentas por Pagar.

Cuenta del Mayor	Descripción
42	Cuentas por Pagar

15. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Cuentas por cobrar al personal.



LUZ CASTAÑEDA BARRIOS  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

Cuenta del Mayor	Descripción
14	Cuentas por cobrar al personal

16. Análisis y Conciliación a nivel de **Sub Cuenta** que constituye la cuenta del Mayor: Provisiones Diversas.

Cuenta del Mayor	Descripción
48	Provisiones Diversas

17. Informes de Auditoria a los Estados Financieros por cada Año.

18. Control de Inventario de Almacén por cada Año.

19. Control Patrimonial – Bienes Muebles e Inmuebles por cada Año.

20. Relación de las Contingencias consideradas en los Estados Financieros de Cada Año.

Sin otro Particular, me despido agradeciendo su atención.

**Luz Castañeda Barrios**  
**Contador Público Colegiado**  
**Registro CPC N° 15460**

